

Sumario

Número 215 - Jueves, 9 de noviembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. 12

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de noviembre de 2017, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2017. 13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Miguel Sánchez Tortosa. 25

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dimitrinka Georgieva Nikleva. 26

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se acepta la abstención de la presidenta suplente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. 27

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y Personal de Servicios Generales (5045), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016. 28

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2479). 42
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 51
- Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud. 61

UNIVERSIDADES

- Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores mediante contrato laboral especial. 76
- Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector y Director del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz. 90
- Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz. 94
- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 30 de octubre de 2017, por el que se modifica la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador para el año 2017. 103
- Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza del Grupo I, categoría de Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés). 105
- Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza del Grupo I, categoría de Profesor de Instituto de Idiomas (Español). 114

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a y de Profesor/a Asociado/a Laboral. Curso 2017/2018. 123

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso que se cita. 146

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se concede la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus» de Huelva. (PP. 3139/2017). 147

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 226/17 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 149

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 150

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 24 de marzo de 2017 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 420/2012. 153

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 7 de mayo de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 358/2012. 154

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía. 155

UNIVERSIDADES

- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Energía Solar. 165
- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos. 167

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1307/2016. (PP. 3016/2017). 169

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 140/2013. 171

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 3201/2017). 173
- Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3202/2017). 176

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 178

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 179

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de adaptación de Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales. 181

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 185

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 187

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a la interesada, Resolución desestimatoria, relativa a solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua). 189

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, del Jefe de Sección del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos. 190

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos. 192

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 194

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia. 195

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 198

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 202

Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 203

Notificación de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación de relaciones personales, de fecha 11 de octubre de 2017, adoptado en expediente de protección que se cita. 204

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 253/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa de Incentivos a la Contratación Indefinida de Jóvenes. 206

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 207

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.	208
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	209
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	214
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	221
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	223
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente núm. 41-DS-154/17 de descalificación de vivienda protegida.	224
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.	225
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública el Acta de Decisión de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.	226
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la Orden de inicio de un expediente de reintegro.	227
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.	228
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.	229
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la Orden de Inicio de un expediente de reintegro.	230
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.	231

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas. 232

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 233

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 237

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2173/2017). 238

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 239

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 241

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 243

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 244

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 245

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	247
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).	248
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	249
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	250
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	251
Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	252
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.	253
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan.	254
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	255
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.	256
Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.	257

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 258

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 259

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 260

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 261

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se abre un periodo de información pública sobre el Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, en la provincia de Granada, su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico. 262

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Benizalón (Almería). (PP. 1574/2017). 264

Acuerdo de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Sondeo de abastecimiento en Benitagla Paraje Balsica», en el término municipal de Benitagla (Almería). (PP. 3039/2017). 265

Acuerdo de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2971/2017). 266

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 268

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 274

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 275

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita. 278

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 279

DIPUTACIONES

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2917/2017). 282

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de Bases Generales y Específicas de diversas plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016. (PP. 3063/2017). 283

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de ampliación de nuevo plazo de exposición pública de la Aprobación Pvisional II del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera. (PP. 3082/2017). 285

Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobacion de bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local y una plaza de Trabajador/a Social correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 3083/2017). 286

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 11 de octubre de 2017, del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, relativo a la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos y apertura de trámite de información pública. (PP. 2975/2017). 287

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Habiéndose advertido la existencia de errores en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 191, de 4 de octubre de 2017, se procede a la rectificación de los mismos:

En la página 18, en el párrafo quinto del apartado III de la Exposición de Motivos, donde dice: «... el Plan de mujeres con discapacidad...»; debe decir: «... el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía...».

En la página 29, en el apartado 3 del artículo 22, donde dice: «... en el Consejo Andaluz de Personas con Discapacidad.»; debe decir: «... el en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.».

En la página 43, en el apartado 1 del artículo 70, donde dice: «... que se regularán por el Plan de empleabilidad correspondiente.»; debe decir: «... que se regularán por el Plan de empleo correspondiente.».

En la página 44, en el apartado 1 del artículo 71, donde dice: «El Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía...»; debe decir: «El Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía...».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de noviembre de 2017, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2017.

Tradicionalmente, las operaciones relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener la necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

Las operaciones de ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto se encuentran reguladas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y en las Leyes del Presupuesto de cada año. Esta regulación debe complementarse con una norma específica que contemple el conjunto de las operaciones que deben ejecutarse durante el cierre del ejercicio presupuestario de 2017 y la apertura del ejercicio presupuestario de 2018, a fin de conseguir que las mismas se produzcan de forma ordenada y eficaz, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones, así como el traspaso de saldos al ejercicio siguiente.

De otro lado, y a fin de posibilitar el referido cierre, en esta misma norma se autoriza, de forma expresa, a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de determinadas operaciones contables, como las relativas a la minoración y reajuste de créditos no disponibles y a la consolidación del remanente de tesorería.

La estructura de la norma es similar a las órdenes dictadas en años anteriores para el cierre de los correspondientes ejercicios presupuestarios. Destacan como novedades, en primer lugar, la modificación de la competencia para expedir las relaciones nominales de deudores, pasando su ejercicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía. En segundo lugar, en los artículos relativos al traspaso de anualidades futuras y remanentes, se incorporan las indicaciones para finalizar las operaciones de traspaso en los supuestos de falta de cobertura presupuestaria. Asimismo, con motivo de la aprobación del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han visto modificadas las excepciones previstas tanto en los artículos relativos a los traspasos de anualidades futuras y remanentes, así como en las medidas para garantizar las operaciones de traspaso. Igualmente, con la aprobación del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, se ha visto modificado el artículo relativo a la recaudación de las entidades colaboradoras durante la primera quincena del mes de enero de 2018. Por último, en la disposición adicional tercera de la presente Orden, se habilita, excepcionalmente, a la persona titular de la Intervención General, por razones justificadas, a autorizar la ampliación de las fechas relativas tanto a la entrada de propuestas de documentos de gestión contables, como a su fiscalización y contabilización.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta Orden se justifica por una razón de interés general: regular las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario de 2017, en el marco de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa aplicable, facilitando el tránsito entre el final del ejercicio presupuestario y el inicio del siguiente. Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los órganos competentes en el cierre del ejercicio presupuestario, facilitando el conocimiento de los procedimientos y de las fechas límite de las distintas actuaciones.

Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Finalmente, esta Orden aporta a la ciudadanía información sobre las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la disposición final primera del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y la disposición final sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente norma será de aplicación a todas las operaciones que se describen en la misma, realizadas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

Artículo 2. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2017.

1. En las nóminas tramitadas a través del subsistema de gestión de nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS», la fecha final de captura de incidencias de la nómina de diciembre de 2017 será el día 11 de dicho mes, debiendo finalizar su fiscalización por las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales correspondientes el día 13 del mismo mes y año.

Dichas nóminas deberán aprobarse por los órganos gestores y ser presentadas en las correspondientes Intervenciones hasta el día 15 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de diciembre de dicho año.

2. El resto de las nóminas se cerrarán el día 11 de diciembre de 2017, y se remitirán hasta el día 15 del mismo mes a las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales correspondientes, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de diciembre de dicho año.

3. Las nóminas mencionadas en los apartados anteriores serán satisfechas entre los días 20 y 29, ambos inclusive, de dicho mes y año.

Artículo 3. Expedición y tramitación de documentos contables de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, junto con la documentación necesaria que deberán remitir los órganos gestores, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite hasta el día 12 de enero de 2018, excepto la documentación relativa a las devoluciones de ingresos, que tendrá de plazo para ser presentada hasta el día 29 de diciembre de 2017, todo ello para que se proceda a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes hasta el día 19 de enero de 2018.

2. Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias cuyo destino sea su aplicación al presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, deberán remitir a las respectivas Intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2017.

Una vez cerrado el ejercicio, y con anterioridad al día 31 de enero de 2018, los mencionados órganos gestores remitirán a la Intervención General un informe en donde se justifiquen las causas que hayan impedido la formalización contable de los saldos, en su caso, que hayan quedado pendientes en las mencionadas cuentas.

3. La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en los apartados anteriores deberán finalizar el día 19 de enero de 2018.

Artículo 4. Recaudación de las entidades colaboradoras durante la primera quincena del mes de enero de 2018.

1. Para facilitar la aplicación al ejercicio presupuestario correspondiente de los ingresos relativos a la recaudación de las entidades colaboradoras durante la primera quincena de enero de 2018, se procederá siguiendo lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

2. Las entidades de crédito y ahorro colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitirán la información relativa a la recaudación del primer periodo de la primera quincena de enero de 2018, que comprenderá la recaudación del día 21 al día 31 de diciembre de 2017, mediante la transmisión del fichero Modelo 099, la cual deberá realizarse como máximo hasta el día 5 de enero de 2018, debiendo ser ingresado en la Tesorería General el importe correspondiente dentro de dicho plazo máximo.

3. En relación con el segundo periodo de la primera quincena de enero de 2018, que comprenderá la recaudación del día 1 al día 5 de enero de 2018, las entidades colaboradoras enviarán un segundo fichero comprensivo de la recaudación de dicho periodo, siendo la fecha límite de su transmisión la del ingreso de la remesa de fondos, el 18 de enero de 2018.

4. Teniendo en cuenta que tanto el primer como el segundo fichero corresponderán a la misma quincena, la Dirección General competente en materia de política digital verificará que en el Sistema Unificado de Recursos «SUR» los ingresos correspondan por su fecha al periodo de cada uno de los ficheros.

Artículo 5. Expedición y tramitación de documentos contables de gastos y realización material del pago.

1. Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, junto con su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 15 de noviembre de 2017.

2. Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, y su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 30 de noviembre de 2017, y deberán quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 15 de diciembre de 2017.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» barrados, y su documentación anexa, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

No obstante, las fechas establecidas en los párrafos anteriores relativas, tanto a la entrada de propuestas de documentos como a su fiscalización y contabilización, se ampliarán para los supuestos siguientes:

a) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, junto con su documentación anexa, correspondientes a gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea del periodo de programación 2014-2020, en los que su periodo de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el día 31 de diciembre de 2017, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el día 20 de diciembre de 2017. Dichos gastos serán designados por la Dirección General competente en materia de fondos europeos que, a tal efecto, los comunicará a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los órganos gestores afectados. En cualquier caso, la firma del documento de compromiso deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 29 de diciembre de 2017. Estas mismas fechas se aplicarán a las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D» y complementarios, correspondientes a gastos financiados con ingresos finalistas.

b) Las propuestas de documentos «AD» y sus barrados, junto con su documentación anexa, correspondientes a créditos del concepto 488, de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería competente en materia de educación, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

c) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y su documentación anexa, con origen en modificaciones presupuestarias contabilizadas después del día 30 de noviembre de 2017, podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente hasta el día 29 de diciembre de 2017.

d) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados, que se deriven de pensiones asistenciales (Sección 34), junto con su documentación anexa, así como las relativas a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, podrán tramitarse ante las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

e) Las propuestas de documentos de gestión contable «A», «D» y «AD» y sus barrados de la Deuda Pública (Sección 03), podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente con fecha límite hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

f) Las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y sus barrados, correspondientes a créditos del subconcepto 486.04 relativo a las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores y su documentación anexa, podrán tramitarse ante la Intervención correspondiente hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

g) En las líneas de subvenciones y en los demás gastos respecto a los que se haya autorizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización por muestreo de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los órganos gestores remitirán a las Intervenciones actuantes la totalidad de las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y su documentación anexa hasta el día 30 de noviembre de 2017, para proceder a la fiscalización de la totalidad de los expedientes. Recibida esta documentación, la Intervención actuante remitirá a la Intervención General la relación de propuestas de documentos de gestión contable «AD», con la finalidad de seleccionar la muestra en un plazo de tres días hábiles desde la recepción de la citada comunicación, debiendo quedar fiscalizada la muestra y, en su caso, contabilizadas la totalidad de las propuestas de documentos de gestión contable «AD», el día 22 de diciembre de 2017.

3. Las propuestas de documentos de gestión contable del Capítulo I, así como las que afecten a gastos en materia retributiva imputables a Capítulo VI, las correspondientes a las transferencias a las agencias administrativas o agencias de régimen especial para financiar su Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADO», las propuestas de documentos de gestión contable «DO» y «O» y sus barrados correspondientes, las propuestas de los documentos relativos a gastos de tramitación anticipada y gastos de carácter plurianual cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras, y las propuestas de los documentos de gestión contable «RC», «A», «AD» y «D» de anualidades futuras, cuya finalidad sea reajustar las anualidades de expedientes tramitados con cargo a los Capítulos II, VI y VII y su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada hasta el día 29 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las propuestas de documentos contables con fase «O» correspondientes a prestaciones contractuales realizadas y facturadas hasta el día 31 de diciembre de 2017, podrán presentarse ante las respectivas Intervenciones, junto con su documentación anexa, hasta el día 10 de enero de 2018, debiendo quedar contabilizadas el día 19 de enero de 2018.

Asimismo, las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» derivados de los expedientes de gasto de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 10 de enero de 2018, debiendo quedar contabilizada el día 19 del mismo mes y año.

El saldo del crédito comprometido de aquellas partidas que hayan estado sujetas a calendario de pagos en el ejercicio 2017, podrá ejecutarse en los plazos establecidos en el primer párrafo de este apartado 3, sin necesidad de autorización de la Dirección General competente en materia de tesorería.

4. Las propuestas de documentos de gestión contable «J», correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2017 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2017, junto con su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en Intervención hasta el día 19 de enero de 2018, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 31 de enero de 2018.

5. Las Intervenciones Delegadas de Tesorería tendrán como fecha límite el día 10 de enero de 2018 para contabilizar la realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el día 31 de diciembre de 2017, debiendo haber remitido los Servicios de Tesorería antes del día 9 de enero de 2018, los documentos necesarios para conseguir dicha contabilización.

6. Las propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizadas por haber tenido entrada en las respectivas Intervenciones en una fecha posterior a la que se establece en los apartados precedentes, deberán ser devueltas a los órganos gestores competentes. A estos efectos y, en general, para la aplicación de lo previsto en la presente Orden respecto de las fechas de entrada de propuestas contables en las correspondientes Intervenciones, cuando se trate de Consejerías y entidades donde, en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el sistema informático ERIS-G3, se haya implantado este sistema informático y permanezca operativo, se deberá tener en cuenta la fecha de envío a la Intervención de los expedientes de gasto afectados que consten en el referido sistema.

7. Cuando las Intervenciones actuantes emitan un informe desfavorable, respecto a los expedientes de gasto y pago que hayan sido presentados dentro del correspondiente plazo contemplado en los apartados precedentes para la entrada de documentos contables, dichas Intervenciones admitirán el expediente presentado en subsanación del previamente reparado para su fiscalización, fuera de los plazos contemplados en los apartados precedentes, siempre y cuando el expediente subsanado en su totalidad, se presente en los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del referido informe desfavorable, disponiendo las correspondientes Intervenciones de un mínimo de tres días hábiles para su fiscalización y contabilización, sin que ello pueda suponer una ampliación de las fechas de cierre de la contabilidad reguladas en el artículo 10 de esta Orden.

Artículo 6. Modificaciones de créditos.

El día 11 de diciembre de 2017 será la fecha límite para la presentación de propuestas de modificaciones presupuestarias, salvo aquellas que afecten al Capítulo I «Gastos de Personal», Capítulo V «Fondo de Contingencia», a créditos del concepto 488 de la Sección 11, relativos a gastos de personal de la enseñanza concertada de la Consejería competente en materia de educación, a gastos financiados con cargo a transferencias del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a la participación de los municipios y provincias en los Ingresos del Estado (PIE), a gastos correspondientes a la Sección 03 «Deuda Pública», a gastos de farmacia, a gastos financiados con cargo a fondos de la

Unión Europea, así como los financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, a la cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales, o deriven de alguno de los mecanismos de financiación.

La limitación del plazo establecido en el presente artículo no será de aplicación en la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria inicialmente propuestos al órgano tramitador en plazo, cuando, a solicitud de éste, sea necesaria la aportación de información adicional o su rectificación. En estos casos el órgano tramitador, una vez completada o subsanada la documentación, podrá admitir a trámite el expediente con posterioridad a dicho plazo.

Con independencia de la fecha de contabilización de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados por la presente Orden.

Artículo 7. Relación nominal de acreedores.

1. Salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al ejercicio 2017 llevarán implícita la propuesta del pago de la obligación reconocida a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y a las tesorerías de las agencias administrativas y de régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 d) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el pago deba posponerse en los supuestos que proceda de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Hasta el día 29 de diciembre de 2017 sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto, ante las correspondientes Intervenciones, en los siguientes casos:

- a) Gastos relativos a créditos de la Sección 03 «Deuda Pública».
- b) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios vigentes de contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos de gestión contable con fase de obligaciones reconocidas con pago pospuesto se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho de la persona o entidad acreedora, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

Artículo 8. Actos de recepción.

1. Durante el mes de diciembre de 2017, la Intervención competente sólo efectuará designación de persona representante o renuncia a dicha designación, para las solicitudes de los actos de recepción del objeto de los contratos que se hubiesen recibido en dicha Intervención hasta el día 11 de diciembre de 2017.

2. En todo caso, cuando así se requiera en la normativa de aplicación, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 2017 deberán ser objeto de recepción, como fecha límite, hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Artículo 9. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para que, al fin del ejercicio 2017, minore los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Asimismo, se autoriza a dicho centro directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resulte necesario y con carácter previo a la minoración prevista en el párrafo anterior, realice el reajuste al ejercicio 2018 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Artículo 10. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2017.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente Orden o en otras normas aplicables, el día 19 de enero de 2018 se cerrará tanto la contabilidad de gastos, salvo para las propuestas de documentos contables «J» que finalizarán el 31 del mismo mes y año, como la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2017, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Todas las propuestas de documentos contables que el día 19 de enero de 2018 o, en su caso, el día 31 del mismo mes y año, no estén contabilizadas, se anularán automáticamente por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 11. Relaciones nominales de deudores.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, antes del día 31 de enero de 2018, expedirá las correspondientes relaciones nominales de deudores justificativas de los derechos pendientes de cobro registrados en la contabilidad.

Artículo 12. Actas de conciliación bancaria y de arqueo de valores.

La Intervención Delegada de Tesorería respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales y las Intervenciones Delegadas de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial respecto de sus cuentas autorizadas, remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como fecha límite hasta el día 5 de marzo de 2018, la información correspondiente a las conciliaciones bancarias realizadas a fecha 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, las Intervenciones Provinciales remitirán en la misma fecha, las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la Caja General de Depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 27 de febrero de 2018.

Artículo 13. Remanente de tesorería de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas y de régimen especial, y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad, como en la de la Junta de Andalucía con el fin de consolidar en esta última dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2017, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2018.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía comunicará a la Dirección General competente en materia de tesorería la finalización de las operaciones contables señaladas en el apartado anterior.

Artículo 14. Traspaso de anualidades futuras.

1. Finalizado el ejercicio 2017, y contabilizadas las operaciones previstas en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Intervención General lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2018 y siguientes de los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrán ser objeto de traspaso desde el inicio del ejercicio 2018, sin que sea necesario esperar la comunicación de la Intervención General, los compromisos de gastos siguientes:

a) Compromisos de gastos correspondientes a la sección presupuestaria 03 «Deuda Pública».

b) Compromisos de gastos con cargo a anualidades futuras que afecten a gastos en materia retributiva imputables al capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

c) Compromisos de gastos cuyo traspaso sea ineludible para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso, el órgano gestor deberá comunicar al respectivo centro contable las retenciones de crédito que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto por un importe igual al de los compromisos de anualidades futuras que no puedan ser traspasados por falta de cobertura presupuestaria. El órgano gestor aplicará dichas retenciones de créditos a los créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Una vez aprobadas en su caso, las modificaciones presupuestarias e imputados los compromisos pendientes de traspaso, se efectuará la anulación de las anteriores retenciones de crédito.

3. Si el órgano gestor no hubiere comunicado al centro contable las actuaciones a realizar respecto a los compromisos pendientes de registro contable, el centro contable procederá a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al de dichas operaciones. Dichas retenciones de crédito se aplicarán a los créditos que cada centro contable determine, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario a los que correspondan las mismas. El centro contable comunicará al órgano gestor las retenciones de crédito realizadas de oficio tanto en el ejercicio 2018 como en los ejercicios futuros.

Artículo 15. Incorporaciones de créditos.

1. Las incorporaciones de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2018 se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los remanentes de créditos relativos a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial le corresponde la propuesta de su incorporación a la Dirección General competente en materia de planificación económica y estadística, una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por el citado órgano directivo podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía.

3. En los remanentes de créditos relativos a los fondos de la Unión Europea corresponde la propuesta de su incorporación a la Dirección General competente en materia de fondos europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea y hasta el límite de la financiación externa que se prevea recibir en el propio ejercicio económico, de modo que pueda acreditarse la suficiencia financiera. En todo caso, en el expediente deberá acreditarse el escenario de gasto y certificación que permitirá mantener la coherencia de la programación presupuestaria anual.

Por la parte no incorporada, la Dirección General competente en materia de fondos europeos propondrá las transferencias o generaciones de crédito que procedan, hasta alcanzar el gasto público total.

4. En los remanentes de créditos relativos a transferencias y otros ingresos finalistas corresponde la previa propuesta de su incorporación a las Consejerías y las agencias administrativas o agencias de régimen especial afectadas. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva.

Artículo 16. Traspaso de remanentes de créditos comprometidos y autorizados.

1. Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2017, y calculado el importe del reajuste previsto en el artículo 9, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2018 de los remanentes de créditos comprometidos y autorizados en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los compromisos de gastos cuyo traspaso sea ineludible para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, cuyo traspaso podrá realizarse desde el inicio del 2018.

2. Para facilitar la finalización de las operaciones de traspaso el órgano gestor deberá comunicar al respectivo centro contable, las retenciones de crédito que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto por un importe igual al de los compromisos que no puedan ser traspasados por falta de cobertura presupuestaria. El órgano gestor aplicará dichas retenciones de créditos a los créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Una vez aprobadas, en su caso, las modificaciones presupuestarias e imputados los compromisos pendientes de traspaso, se efectuará la anulación de las anteriores retenciones de crédito.

3. Si el órgano gestor no hubiere comunicado al centro contable las actuaciones a realizar respecto a los compromisos pendientes de registro contable, el centro contable procederá a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al de dichas operaciones. Dichas retenciones de crédito se aplicarán a los créditos que cada centro contable determine, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa presupuestario a los que correspondan las mismas. El centro contable comunicará al órgano gestor las retenciones de crédito realizadas de oficio en el ejercicio 2018.

Artículo 17. Medidas para garantizar las operaciones de traspaso.

1. Como regla general, y por lo que respecta a los créditos autofinanciados, desde el inicio del ejercicio 2018, los órganos gestores no podrán proponer dentro de cada Sección Presupuestaria nuevos expedientes de gasto en cada Capítulo del Presupuesto de 2018 hasta el momento en que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable o se contabilicen las retenciones de crédito previstas en los artículos 14 y 16 de esta Orden.

Las Intervenciones correspondientes deberán devolver a los órganos gestores competentes, aquellas propuestas de documentos contables que no puedan ser fiscalizados por este motivo.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes tipos de gasto:

a) Atendiendo a los Capítulos del estado de gastos del Presupuesto, los gastos de los Capítulos I, VIII y IX.

b) Atendiendo al tipo de procedimiento de gasto/pago, los contratos menores gestionados en unidad de acto (ADO) y las reposiciones propias del sistema de anticipo de caja fija.

c) Atendiendo al tipo de documento contable, los documentos de gestión contable «J».

d) Atendiendo al tipo de gasto, los correspondientes a:

1.º Ejecución de sentencias y sanciones.

2.º Becas a favor de perceptores asimilados a trabajadores por cuenta ajena previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y

modernización del sistema de la Seguridad Social, y salarios, con cargo, en ambos casos, a los Capítulos IV, VI y VII del estado de gastos del Presupuesto.

3.º Gastos de endeudamiento de los Capítulos II y III.

4.º Transferencias corrientes de financiación a entes instrumentales.

5.º Prórrogas de arrendamientos de bienes inmuebles.

6.º Conciertos educativos.

7.º Otras prórrogas contractuales de carácter ineludible.

8.º Gastos de honorarios y compensaciones por encomienda de gestión y recaudación de ingresos, en la medida en que la ejecución de dichos gastos vaya asociada a la aplicación de los ingresos efectivamente recaudados.

9.º Gastos que se imputen a las aplicaciones presupuestarias destinadas a las transferencias de financiación de carácter corriente a favor de las Universidades públicas andaluzas.

10.º Expedientes de gastos relativos a las obligaciones generadas hasta el día 31 de diciembre de 2017 que no hayan podido imputarse en el ejercicio presupuestario 2017 a sus respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

11.º Los contratos que se tramiten por el procedimiento de emergencia regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12.º Los nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como los nuevos contratos de servicios de carácter esencial para la prestación y el funcionamiento de los servicios públicos, y los de gestión de servicios públicos en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales, cuando tales contratos cumplan en todo caso los dos siguientes requisitos:

I. Que supongan una verdadera continuación de otros contratos vigentes con anterioridad con análoga calidad y menor o igual cantidad de prestaciones, y se formalicen dentro de los dos meses siguientes a la finalización de éstos últimos.

II. Que se formalicen a cambio de un menor precio en relación con los contratos anteriores.

13.º Los expedientes de gastos relativos al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

14.º Los nuevos gastos derivados de la modificación de encomiendas de gestión ya acordadas a favor de entidades instrumentales, y cuyo destino sea cubrir el coste de las prórrogas contractuales de carácter ineludible que deban formalizarse en ejecución de aquellas encomiendas.

15.º Los expedientes de gastos derivados de la puesta en marcha de las acciones y medidas previstas en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

16.º Los expedientes de gastos derivados de las acciones y medidas previstas en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por Jubilación e Invalidez en sus modalidades no Contributivas, para el año 2017.

17.º Los expedientes en los que la financiación con cargo al servicio autofinanciada constituya parte del gasto total y éste se encuentre financiado con cargo a fondos de la Unión Europea.

18.º Los gastos de los depósitos previos a la indemnización por urgente ocupación, correspondientes a las expropiaciones con cargo a autofinanciada, derivadas de los proyectos para ejecución de las obras competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19.º Los expedientes de gastos, en sus diferentes modalidades, relativos a las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, con cargo a créditos autofinanciados.

20.º Los expedientes de gastos relativos a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas.

21.º Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial.

22.º Los expedientes de gastos que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control, debieran atenderse por el procedimiento de caja fija.

23.º Expedientes de gastos no incluidos anteriormente, comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

3. La Dirección General de Presupuestos, previa solicitud motivada del órgano gestor competente, podrá tanto autorizar la tramitación de nuevos expedientes de gasto de cualquier tipo, aún cuando no se cumpla lo dispuesto en el apartado 1, como establecer, si así lo requieren las circunstancias, nuevos tipos de gasto que con carácter general queden excepcionados de lo dispuesto en el referido apartado.

Artículo 18. Operaciones de anticipo de caja fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del procedimiento especial de gestión del anticipo de caja fija queden debidamente contabilizadas en el ejercicio 2017, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los órganos gestores, conforme determina el artículo 7.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control, tramitarán las correspondientes propuestas de pago para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de anticipo de caja fija, efectuando una rendición de cuentas al final del ejercicio presupuestario.

b) Con esta finalidad, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General competente en materia de tesorería a dictar cuantas instrucciones requieran la justificación de las cantidades abonadas por el anticipo de caja fija.

Al objeto de evitar que se produzca en algún centro un posible entorpecimiento en la dinámica que requiere el normal desarrollo del anticipo de caja fija, para supuestos especiales y por motivos justificados, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá autorizar expresamente la tramitación de pagos en firme de los sometidos al sistema de anticipo de caja fija, o el procedimiento que considere necesario.

Artículo 19. Registro de Facturas.

1. Todos los órganos gestores tendrán como fecha límite hasta el día 26 de enero de 2018, para registrar en el ámbito del centro gestor, en el sistema contable GIRO, la totalidad de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de las obligaciones generadas hasta el día 31 de diciembre de 2017, que no hayan podido imputarse en el ejercicio 2017 a sus respectivos presupuestos.

2. Mediante las correspondientes instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía se fijará el procedimiento a seguir por los órganos gestores para comunicar aquellas obligaciones de gasto realizado o bienes y servicios recibidos que, al finalizar el ejercicio, figuren como pendientes de imputar al presupuesto, así como verificar, mediante auditorías y controles, la existencia de obligaciones no registradas contablemente, que deban ser objeto de su inclusión en la contabilidad económico patrimonial.

3. La Intervención General de la Junta de Andalucía procederá a registrar las obligaciones mencionadas en el apartado anterior en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2017 como acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Disposición adicional primera. Calendarios de pago de los entes instrumentales.

Las propuestas de pago que la Administración de la Junta de Andalucía tramite frente a las agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tengan su origen en créditos de los Capítulos IV y VII y en tanto se aprueben, en su caso, los calendarios de pago específicos para alguno de ellos, se expedirán durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, por el importe que corresponda al reparto del crédito disponible o saldo de disposición, en su caso, en partes iguales mensuales, entre el mes de reconocimiento de la obligación y el mes de diciembre.

El número de propuestas de pagos que se tramiten mensualmente por cada ente no podrá ser inferior a tres, salvo que el importe neto de cada una de ellas no exceda de quinientos mil euros.

Disposición adicional segunda. Operaciones de anticipo de caja fija.

A partir del 1 de enero de 2018, y hasta tanto se lleve a efecto la revisión de la normativa reguladora del anticipo de caja fija, el límite máximo de fondos asignados al procedimiento de caja fija no podrá superar el importe máximo de fondos en efectivo autorizado por la Dirección General competente en materia de tesorería en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de febrero de 2015. El resto de gastos incluidos en el procedimiento de anticipo de caja fija, cuyos pagos no sean abonados en efectivo, se tramitarán como mandamientos de pago en firme.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Asimismo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizar la ampliación de las fechas relativas tanto a la entrada de propuestas de documentos de gestión contables, como a su fiscalización y contabilización, reguladas en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2017.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Miguel Sánchez Tortosa.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE 30.5.2017 y BOJA 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Zoología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco Miguel Sánchez Tortosa del Área de Conocimiento de «Zoología» del Departamento de «Zoología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Dimitrinka Georgieva Nikleva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Dimitrinka Georgieva Nikleva, con documento nacional de identidad número 77141688X, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se acepta la abstención de la presidenta suplente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de junio de 2017 se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, designándose como presidenta suplente del correspondiente tribunal calificador a doña Carmen Noguerol Rodríguez.

El 8 de septiembre de 2017 doña Carmen Noguerol Rodríguez remitió escrito a la Mesa de la Cámara en el que comunicaba su abstención para formar parte del referido tribunal calificador por concurrir en su persona la causa de abstención prevista en el apartado 2.b) del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Por ello, apreciada la concurrencia de causa de abstención, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017,

HA ACORDADO

Único. Aceptar la abstención de doña Carmen Noguerol Rodríguez para formar parte del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía convocadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de junio de 2017.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y Personal de Servicios Generales (5045), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando este último en su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 «Personas con discapacidad» del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2016 (BOJA núm. 82, de 3 de mayo), contempla la reserva de plazas para personas con discapacidad, en las condiciones que se establecen en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a que las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, previa negociación en la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resuelve convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso libre, en las categorías profesionales Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y Personal de Servicios Generales (5045), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y Personal de Servicios Generales (5045), para la cobertura de plazas reservadas para

personas con discapacidad intelectual, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional es:

- Personal de Limpieza y Alojamiento (5010): 15.

- Personal de Servicios Generales (5045): 16.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar de forma simultánea a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Quienes participen en el proceso de selección convocado por la presente Resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría profesional a la que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá participar siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma.

c) Estar en posesión de nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de no contar con la formación académica requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% con reconocimiento de discapacidad intelectual.

De conformidad con el artículo 12.4 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria no podrán participar en ningún otro

turno para acceder a la misma categoría profesional, que se convoque en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 3 de la Base Tercera, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y autobaremación de méritos se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud. En caso de no hacer constar el orden de preferencia se entenderá que el orden será en primer lugar Personal de Limpieza y Alojamiento (5010) y en segundo lugar, Personal de Servicios Generales (5045).

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el presente apartado.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación académica o laboral, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda.

En el supuesto de que dicho requisito de acceso se pretenda satisfacer con experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía deberá aportarse vida laboral y Convenio Colectivo donde se recojan las funciones desarrolladas en la categoría profesional, así como copia, en su caso, de los contratos que justifiquen dicha experiencia.

c) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad.

d) Dictamen Técnico Facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

En los casos en los que la documentación exigida en los puntos c) y d) deba ser expedida por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la aportación de la misma siempre que se autorice la comprobación de estos requisitos a la Dirección General de Recursos Humanos

y Función Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dichos documentos deberán ser inexcusablemente aportados junto con la solicitud de participación.

e) Certificado de Aptitud en la que quede constancia de la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a la categoría profesional solicitada, expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

f) Documentación acreditativa de los méritos autobareados en los términos recogidos en la Base Quinta.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al apartado anterior, supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante. Asimismo, no se considerará por la Comisión de Selección la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

5.1. Presentación telemática:

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Empleado Público (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>). En la citada página figurará un Manual explicativo del procedimiento de presentación de la solicitud y documentación que la acompañe.

5.1.2. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

5.2. Presentación por medios no electrónicos.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución, el cual podrá ser descargado por las personas aspirantes. En la página web del Empleado Público (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en su Registro Auxiliar, sito en C/ Alberto Lista, núm.16 (Sevilla), y en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

6. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

- Para la presentación por medios no electrónicos: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste sello de entrada o recepción oficial de Registro en que se hubiere presentado.

Cuarta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 99 puntos.

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de personas aspirantes seleccionadas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 54 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía: 0,016 por día.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas: 0,0073 por día.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni los contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,003 por día.

2.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La valoración a otorgar, será la siguiente:

- 0,01 por hora sin pruebas de aptitud.

- 0,0125 por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

3. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional, atendiéndose a cada uno de los subapartados de dicho mérito por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de no resolverse el empate de este modo, se dilucidará tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra K, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas convocadas con posterioridad a su publicación (BOJA número 14, de 23 de enero), resolviéndose en cualquier caso a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera siguiendo el orden alfabético.

Quinta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud. En cualquier caso, para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos experiencia y antigüedad todos los aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por los aspirantes en el apartado experiencia. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

2. Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Andaluz de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional que se ostenta u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada.

En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía, a los contratos o nóminas habrá de añadirse el Convenio Colectivo donde se recojan las funciones desarrolladas en la categoría profesional.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por empleado público o autoridad competente.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas: Fotocopia compulsada del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por la Delegación Territorial de Educación o Universidad en el que se acredite que está en posesión del Título.

3. La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignarán en su impreso de solicitud.

Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por una Presidencia, una Secretaría y cinco Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo II.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía la fecha de constitución de la Comisión de Selección para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Quienes ostenten la condición de miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su consideración como personas adjudicatarias de categoría. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que sólo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases.

5. Los miembros de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de tres de las Vocalías.

Séptima. Admisión de personas aspirantes y desarrollo del proceso selectivo.

1. Una vez finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas participantes, se dictará Resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares

donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Empleado Público (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución citada en el apartado anterior, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Transcurrido el plazo antedicho, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública dictará la correspondiente Resolución por la que se harán públicos los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esa Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, exponiéndose dichos listados en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta Base.

3. Publicada la indicada Resolución, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación y valoración de méritos alegados. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

4. Finalizada la calificación de aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la lista provisional de aspirantes seleccionados en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Empleado Público (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>). La publicación de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas conjuntamente, o por separado.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, en la forma en que se determine en la publicación de la lista provisional de aspirantes seleccionados, precisándose para ello disponer de certificado digital vigente expedido por la FNMT-RCM.

5. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados. Estos listados podrán comprender todas las categorías profesionales a las que se refiere la presente convocatoria conjuntamente, o ser relaciones parciales que afecten a una o a más categorías, que se harán públicos mediante la Resolución prevista en el apartado 7 de la presente Base.

6. El/La mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría. Para ello, los participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar inexcusablemente el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su preferencia será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en la Base Primera de la presente convocatoria.

7. Por Resolución/es de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas, en acto único mediante comparecencia personal o de representante debidamente acreditado en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado siguiente. Siempre que no se produzcan inasistencias, o de la documentación presentada se infiera que alguno de los asistentes carece de los requisitos, se entregará a los comparecientes documento acreditativo de la plaza inicialmente asignada, sin perjuicio de que los destinos definitivos se indiquen en la Resolución que pone fin al procedimiento.

8. En los términos expresados en el apartado anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán incorporar en la mencionada comparecencia:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

b) En el caso de optar por puesto con la característica singular «Contacto Habitual con Menores», y a fin de acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, habrá de cumplimentarse declaración responsable en tal sentido, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de delincuentes sexuales, según modelo que se facilitará al efecto. Caso de no autorizarse la consulta al citado Registro habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano.

9. Si en el momento indicado la persona seleccionada no se personase, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso convocado por la presente Resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones. Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renunciaciones o inasistencias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que sólo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

10. Por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados. Dicha Resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en la

forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.
2. Las personas aspirantes seleccionadas comparecerán ante la Consejería/Agencia correspondiente en el plazo que establezca la Resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionada e iniciar los demás trámites necesarios.
3. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.
4. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO V RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA
CLAVE:	DENOMINACIÓN:
	ORDEN DE PREFERENCIA:

2	DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M				
DNI/PASAPORTE/NIF:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:					
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MOVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

3	TITULACIÓN ACADÉMICA/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL:	EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: MESES DÍAS	

4	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)
4.1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 54 PUNTOS)
4.1.a	Experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta en el ámbito del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. N° DÍAS PUNTOS
4.1.b	Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a la categoría a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas. N° DÍAS PUNTOS
4.2	ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 15 PUNTOS) N° DÍAS PUNTOS
4.3	CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS) N° HORAS PUNTOS
4.4	TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS) PUNTOS

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE DISCAPACIDAD
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	



002641D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

6		RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES REQUISITOS Y MÉRITOS								
Nº DOC	R.D.T.	DESCRIPCIÓN	TIPO DOC	REQUISITO DE ACCESO	Nº PÁG.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA				
						4.1.a.	4.1.b.	4.2.	4.3.	4.4.
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	☐
				☐		☐	☐	☐	☐	

ANEXO I

002641D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne **TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS** para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que usted participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública c/ Alberto Lista nº 16 41071 SEVILLA.

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**GRUPO V****CATEGORÍA PROFESIONAL**

PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CLAVE

5010

5045

002641D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2479).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Diagnóstico por la Imagen.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Equipo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales en el área de Diagnóstico por la Imagen:

- La organización administrativa y funcional del Equipo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Equipo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- La organización y coordinación de la gestión de citas a pacientes de las Unidades de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, con el objetivo de conseguir y consolidar estándares de calidad y satisfacción del usuario y de los diferentes servicios.

- La organización, planificación de las agendas de las salas de diagnóstico, maximizando sus resultados.

- La herramienta de gestión utilizada para las tareas administrativas es el programa corporativo GSIR. Conocimiento, formación y estudio de dicha aplicación por parte del personal implicado en este servicio.

- Se está implantando la gestión de petición electrónica (PDI). Tramitación, promoción y conocimiento de estos procesos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en soporte papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Equipo Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2479), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).****Experiencia (máximo 30 puntos):**

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).**Formación:****1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.****1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.**

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, pñl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA
DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE SISTEMAS DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Destino: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Planificación y organización de las actividades del Servicio en relación con las áreas de Administración de Sistemas y Soporte a Puesto de Usuario según las directrices de la STIC del SAS; los servicios de diseño y mejora continua.
- Dirigir y orientar la política de seguridad informática del Centro; elaboración y actualización de los del documento de seguridad; gestionar relaciones con agentes externos para la implantación e integración de las actividades Administración de Sistemas y Soporte a puesto Usuario.
- Dirigir y organizar las acciones encaminadas a alinear las necesidades del Centro con las estrategias y políticas de la STIC.
- Participación en los procesos de implantación de las aplicaciones y servicios horizontales corporativos; procesos de diseño, definición de criterios TIC de adjudicación, valoración, elección e implantación de los nuevos Sistemas de Información de conformidad con las políticas corporativas de la Organización.
- Proponer objetivos anuales, evaluar el cumplimiento de los mismos y el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad. Implementación de las Buenas prácticas en aras de la mejora de la Calidad del Servicio prestado por los Sistemas de Información.
- Elaboración del plan anual de las necesidades, de las actividades de formación interna de las personas bajo su responsabilidad.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en la Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E. a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

• 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pregrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud; y en cumplimiento de lo establecido en el Título V del Texto Refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y con el fin de atender las necesidades de personal temporal que puedan surgir en la provisión de plazas vacantes, así como en la sustitución de personal con reserva de puesto, y la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria, que no puedan ser atendidos con los efectivos de personal existentes, esta Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Artículo único. Convocar proceso de selección de personal estatutario temporal para determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario y personal estatutario de gestión y servicios del Servicio Andaluz de Salud (Anexo II), así como aprobar sus bases (Anexo I), que regirá la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirán por las disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

La presente convocatoria estará vigente durante todo el período de efectividad del Texto Refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. Cualquier modificación parcial del citado Texto Refundido que afecte al proceso de selección de personal estatutario temporal establecido en la presente Resolución implicará una modificación en igual sentido de las bases de la convocatoria (Anexo I).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, PARA LAS CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO Y DE PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Primera. Normas generales.

Segunda. Proceso de selección.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Cuarta. Solicitud, autobaremo y registro.

Quinta. Período de valoración de méritos.

Sexta. Listado único de aspirantes admitidos.

Séptima. Aportación de la documentación.

Octava. Comisión de Valoración.

Novena. Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas.

1. Baremación y actualización de listado único de aspirantes admitidos.

2. Alegaciones.

3. Listado de personas candidatas.

4. Empates.

5. Listado de personas excluidas.

6. Recursos.

Décima. Situaciones transitorias.

Undécima. Actuaciones relacionadas con la aplicación del nuevo Texto Refundido.

ANEXO II: CATEGORÍAS CONVOCADAS Y TITULACIÓN EXIGIDA.

A) PERSONAL LICENCIADO SANITARIO.

B) PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO.

C) PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

D) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS LICENCIADO.

E) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DIPLOMADO.

F) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

G) OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS.

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para las categorías y/o especialidades de personal estatutario sanitario y de personal estatutario de gestión y servicios que figuran en el Anexo II.

2. Los aspirantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, podrán participar en la presente convocatoria por el turno libre o por el turno de promoción interna temporal. Se reservará un cupo de las plazas convocadas, de acuerdo a lo establecido en las normas de aplicación, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, con los requisitos y condiciones establecidos en la base tercera 3.

El personal estatutario fijo podrá participar en esta convocatoria por el turno de promoción interna temporal (PIT) siempre que se encuentre en la situación administrativa de servicio activo y tenga destino definitivo en el Servicio Andaluz de Salud.

3. El proceso de selección se regirá por lo establecido en el Texto Refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en las presentes bases de convocatoria y en las demás disposiciones aplicables al efecto.

4. Los sucesivos actos que requieran de publicidad se anunciarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Segunda. Proceso de selección.

1. El proceso de selección se realizará mediante creación de una Bolsa de empleo de personal estatutario temporal para cada una de las categorías que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. La creación y ordenación de dichas Bolsas de empleo temporal se realizará por las correspondientes Comisiones de Valoración tras la verificación, conforme al baremo establecido en el Anexo del Pacto de 26 de junio de 2017, de los méritos alegados y acreditados por el aspirante.

3. La Comisión de Valoración verificará los méritos de los aspirantes hasta garantizar una bolsa de reserva para atender las vinculaciones temporales que resulten necesarias, siempre que existan suficientes aspirantes en la correspondiente bolsa de empleo.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso de selección de personal estatutario temporal, los aspirantes que participen en el mismo por el turno libre deberán reunir, y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1.1. Nacionalidad:

a) Ser Español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

1.2. Edad: Tener cumplidos la edad mínima y no exceder de la edad máxima, legalmente establecidas.

1.3. No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad en la que se pretende la inscripción.

1.4. Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida en el Anexo II para cada categoría y/o especialidad convocada o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.5. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

1.6. Habilitación: No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.1.b), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2. Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna temporal deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre).

3. Los aspirantes que hagan constar en su inscripción la condición de discapacitado, tendrán que tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior a 33%.

Cuarta. Solicitud, autobaremo y registro.

1. Inscripción: Para participar en el proceso de selección de personal temporal, los aspirantes deberán realizar su inscripción y cumplimentar su autobaremo de méritos en el registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación informática «bolSAS

empleo UNICA», a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Para realizar dicha inscripción el aspirante deberá acreditarse a través de firma electrónica o de un código de usuario y clave de acceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Una vez inscrito deberá proceder al autobaremo de sus méritos y a la solicitud de categoría, destino y tipos de vinculación.

Para el aspirante que lo requiera, se habilitarán Puntos de Inscripción, tanto individuales como tutorizadas por personal administrativo, en las Unidades de Atención al Profesional de todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Autobaremo («Gestión de méritos»).

El aspirante deberá inscribir todos los méritos académicos y profesionales que posea –excepto los servicios prestados en el SAS y la superación de la fase de oposición de la categoría y/o especialidad a la que opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el SAS–, siempre que los mismos sean valorables conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo del Pacto. Los servicios prestados en el SAS le serán mostrados de oficio al aspirante, el cual no podrá modificarlos.

En el caso de que los datos mostrados de oficio no sean correctos, o considere que falta algún dato, deberá acudir a la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del centro más cercano a su domicilio, con los documentos que acrediten aquellas modificaciones que quiera llevar a cabo.

El autobaremo vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo del Pacto. A estos efectos, la valoración de la experiencia SAS que de oficio se muestra al aspirante, en ningún caso formará parte del autobaremo de méritos ni vinculará a la Comisión, pudiendo esta conceder una puntuación mayor a la mostrada si se acredita que esta es errónea.

Los méritos a validar por la Comisión de Valoración, a efectos de determinar la puntuación de cada aspirante, serán los alegados y registrados, acreditados documentalmente durante el plazo habilitado al efecto en la base séptima 1 y autobaremos por el aspirante, no tomándose en consideración aquellos méritos inscritos una vez finalizado el plazo establecido en la base quinta, o que no hayan sido autobaremos por los aspirantes. Se exceptúa de dicha regla la experiencia SAS, que no debe ser autobaremada ni acreditada, salvo que el aspirante no esté conforme con los datos mostrados sobre los servicios prestados en el SAS.

1.3. Solicitud de categorías, centros de destino y tipos de nombramientos («Gestión de Solicitudes»).

El aspirante deberá inscribirse en todas las categorías que desee, siempre que reúna los requisitos exigidos para acceder a las mismas. Asimismo, deberá elegir los centros sanitarios, sin límite, donde quiera prestar sus servicios y el tipo de nombramiento temporal que desea le sea ofertado: vinculaciones de corta y/o larga duración, además en las vinculaciones de corta duración podrá optar por jornada a tiempo parcial.

1.4. Registro de la solicitud.

Finalizada la inscripción de los datos personales y los méritos y seleccionadas las categorías, centros y tipos de nombramientos por los que opta el aspirante, este debe proceder a registrar su solicitud antes de salir de la aplicación informática. Aquellas inscripciones que no hayan sido registradas, aunque estén guardadas, no tendrán validez alguna. Al registrar la solicitud el sistema asignará al aspirante un número de registro con indicación de la fecha y hora en la que realizó la inscripción. Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de recepción. El único registro válido será el último que

se haya realizado dentro del plazo de valoración de méritos, el cual a todos los efectos invalidará a los anteriores.

2. Plazo de inscripción de solicitudes.

El plazo de inscripción de solicitudes y autobaremo es abierto y permanente, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta. En cualquier momento, se podrán aportar nuevos méritos o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente. Cada vez que el aspirante modifique sus datos personales, actualice sus méritos, o varíe su elección de categoría, de centro o tipo de vinculación, deberá realizar un nuevo registro. Sólo se tomará en consideración el último registro efectuado hasta el 31 de octubre de cada año, que será el único válido a todos los efectos.

Con la incorporación de nuevas especialidades, en virtud de la Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatuario de Enfermero/a Especialista, a medida que se vayan incorporando a Bolsa Única, se irán abriendo sucesivos plazos de inscripción y autobaremo extraordinarios de solicitud de las diferentes especialidades.

Para las especialidades de Salud Mental y Pediatría este periodo inicial de inscripción y autobaremo se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, hasta el 11 de diciembre de 2017, inclusive.

En la valoración inicial sólo se tomarán en consideración aquellos méritos que, habiendo sido inscritos y autobaremos por los aspirantes durante el plazo anteriormente fijado, hubieran sido obtenidos por los mismos hasta el día 31/10/2017.

Las sucesivas valoraciones y actualizaciones de méritos, una vez finalizado este plazo extraordinario, se realizarán anualmente, tomando en consideración el último registro efectuado hasta el 31 de octubre de cada año.

Quinta. Período de valoración de méritos.

Las valoraciones y actualizaciones de méritos se realizarán anualmente con fecha 31 de octubre.

Sexta. Listado único de aspirantes admitidos.

1. Procesada la solicitud y méritos registrados con la generación del autobaremo, la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, hará pública la relación única de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal del SAS con la puntuación de acuerdo con el autobaremo que corresponda. La publicación se hará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, durante los dos meses siguientes a la fecha de finalización del período de valoración correspondiente. Al mismo tiempo se dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.

En el listado único de aspirantes admitidos se indicará, además, la puntuación a partir de la cual deberán los participantes presentar documentación por cada categoría y sistema de acceso (libre, promoción interna, así como la reserva de discapacitados), teniendo en cuenta el número previsible de vinculaciones temporales a realizar en el período de un año en cada categoría más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de candidatos disponibles en Bolsa.

Figurar en la relación única de aspirantes inscritos admitidos ordenados por puntuación de autobaremo, sólo genera derecho a estar incluido en la Base de datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal del SAS.

Séptima. Aportación de la documentación.

1. Los aspirantes inscritos que se indiquen en el listado único, deberán presentar en el plazo de diez días siguientes a la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud, los documentos acreditativos de requisitos y méritos alegados en su autobaremo. Aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido valorados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse, al objeto de incrementar la

agilidad del proceso, siendo custodiada toda la documentación en la sede de la Comisión. Los aspirantes recibirán aviso al móvil indicándole el inicio del plazo para aportar documentación.

El registro de los requisitos y de los méritos se efectuará por la persona interesada, con carácter previo a la finalización de los procesos y en el trámite procedimental que se determine en las bases de cada uno de ellos, o en la normativa que los regule, mediante el registro y aportación telemática de los documentos que lo acrediten, a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA», a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Y de acuerdo con la normativa específica que le sea de aplicación.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

- a) Copia del DNI o Pasaporte en vigor. En su caso, copia del NIE.
- b) Copia de la titulación académica exigida para el desempeño de la profesión o categoría solicitada.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en ninguna de las categorías en las que se inscribe.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante copia de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma, si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los dichos datos a través de la certificación electrónica de discapacidad.
- f) Las personas candidatas que se inscriban en las áreas específicas de Enfermería deberán aportar un certificado que acredite experiencia profesional en dicha área por un período igual o superior a seis meses, consecutivos o no. En su defecto, podrán inscribirse en esta bolsa, aquellos aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica en las Áreas específicas a la que optan.
- g) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo.

2. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo del Pacto consistirá en:

- a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría y/o especialidad en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de vida laboral.

Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán acreditarse. Al efecto, el aspirante deberá comprobar, al realizar su inscripción en la bolsa, que dichos servicios figuran inscritos en la aplicación, en caso contrario deberá dirigirse a la Unidad de Atención al Profesional (UAP) de un centro y solicitar su grabación en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE).

- b) Copias de los títulos académicos, máster y diplomas.

c) Copias de certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

d) Copias de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e) Copia del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

f) Copia del nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

g) Copia de certificación, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

h) Copias de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

i) Copia de la certificación o resolución de concesión de premio.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán copia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3. El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. La documentación a la que se refiere el apartado anterior se presentará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar copia telemática en formato PDF de la documentación que los justifique y firmado electrónicamente por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El acceso a la presentación de documentación se efectuará por letra de apellido en los plazos que se publiquen, según se indica en el punto 1 de este apartado.

La presentación de la documentación estará limitada a un solo documento por mérito y se presentará una única vez aunque el mérito estuviera asociado a varias categorías.

Cada candidato podrá aportar documentación únicamente en los méritos que no tenga validados en alguna de las categorías en las que esté inscrito y admitido en el nuevo corte 2017 y siguientes. Para ello se le mostrará la lista de los méritos que cumplen este criterio junto con las herramientas para la gestión del documento.

Se unificará la aportación de documentación tanto para los méritos como para los requisitos.

La presentación se realizará de forma telemática a través del registro telemático de un justificante que contendrá la lista de documentos aportados.

La presentación es acumulativa de forma que cada nueva presentación contendrá todos los documentos anteriormente presentados. La válida será la última realizada en el plazo establecido para el grupo de candidatos.

Los documentos subidos y no presentados no tendrán validez alguna. Al registrar la solicitud de aportación de documentos el sistema asignará al aspirante un número de registro con indicación de la fecha y hora en la que realizó la inscripción. Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de recepción. El único registro válido será el último que se haya realizado dentro del plazo de valoración de méritos, el cual a todos los efectos invalidará a los anteriores.

5. Como excepción a lo previsto en los puntos anteriores, las personas candidatas no habrán de aportar la siguiente documentación:

a) Cualquier documentación que ya haya sido presentada con el mismo fin en un período de baremación anterior y que, por tanto, ya consta en la Administración, siempre que haya sido valorada favorablemente por la Comisión de Valoración correspondiente.

b) Certificación de los servicios prestados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o de los organismos públicos preexistentes o integrados.

c) Certificación de la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría y/o especialidad a la que opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

6. Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, la Administración actuará de conformidad en el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal estatutario temporal del SAS, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Octava. Comisión de Valoración.

1. Se creará una Comisión de Valoración por cada categoría y/o especialidad convocada, que tendrá su sede en el centro sanitario designado al efecto por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud. Estas Comisiones estarán coordinadas por personal directivo del centro sede de la Comisión, que preferentemente actuará como Presidente.

La función de las Comisiones será la verificación de los méritos acreditados por aquellos aspirantes que figurando en el listado único de admitidos deban aportar documentación conforme a la puntuación indicada por cada categoría y sistema de acceso (libre, promoción interna, así como la reserva de discapacitados).

2. La Comisión de Valoración de cada categoría y/o especialidad estará compuesta por tres miembros, nombrados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, siendo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud el centro sanitario sede de la misma.

Asimismo, cada Comisión contará con el personal de apoyo que se determine en función del volumen de expedientes a baremar.

3. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría y/o especialidad convocada.

4. Las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán estar presentes en las sesiones de las Comisiones de Valoración.

5. Los miembros de la Comisión de Valoración respetarán el código ético en el ejercicio de sus actuaciones, de acuerdo con los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y cuidado debido, confidencialidad de la información que se obtenga en el desarrollo de sus funciones e imparcialidad, sin perjuicio de la discrecionalidad técnica que ostenta como órgano colegiado y como experto en el desempeño de la categoría y/o especialidad objeto de valoración.

Asimismo, deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General competente en materia de Personal del SAS, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra la circunstancia prevista en el apartado anterior.

6. Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Novena. Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas.

1. Baremación y actualización de listado único de aspirantes admitidos.

La Administración de forma continuada y según vaya llegando a las Comisiones de Validación la documentación acreditativa y ésta sea baremada, irá actualizando el listado único de aspirantes publicándose en la página web del Servicio Andaluz de Salud en los plazos establecidos, con indicación de las personas candidatas validadas y su puntuación de baremo.

Una vez valorada por las Comisiones de Valoración la veracidad de los datos alegados, a la vista de la documentación presentada, se incorporará al Listado único de aspirantes la baremación realizada con una actualización periódica que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

2. Alegaciones.

Los aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días desde la incorporación de su baremo en el listado único, recibirán aviso al móvil indicándole el inicio del plazo para realizar alegaciones.

Las alegaciones serán estimadas o desestimadas con la publicación del listado de personas candidatas con las puntuaciones definitivas de los mismos según apartados y subapartados del baremo.

3. Listado de personas candidatas.

El listado de personas candidatas se publicará en el plazo establecido en el Pacto. Al mismo tiempo se dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.

La relación de personas candidatas constituirá la Bolsa de Empleo de cada una de las categorías y/o especialidades y, en su caso, área específica, de personal estatutario temporal del Servicio Andaluz de Salud. Únicamente las que figuran en dicha relación podrán ser seleccionados para ocupar una plaza temporal de acuerdo con el procedimiento establecido en el Texto Refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad.

4. Empates.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado de personas candidatas, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

5. Listado de personas excluidas.

Se considerarán excluidas del listado aquellas personas que no hayan presentado documentación acreditativa de requisitos y méritos en el caso de ser primera inscripción. En el supuesto de haber sido baremados en periodos anteriores, dicha valoración se incorporará automáticamente al listado de personas candidatas de la categoría y/o especialidad a la que opta, actualizándose el apartado de experiencia SAS a la fecha de corte correspondiente.

6. Recursos.

Contra la relación de personas candidatas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho

orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente a la de la publicación de la citada relación en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Décima. Situaciones transitorias.

De las mejoras recogidas en el Pacto, serán de implantación progresiva, las siguientes:

1. Desglose del tipo de vinculación en la gestión de disponibilidades a partir del 1/2/2018.

2. El área específica en la categoría de Médico de Familia EBAP para la cobertura de Médico de Familia en funciones de Pediatría a partir del 15/1/2018, estando disponibles para ofertas a partir de la actualización de 30 de abril de 2018.

3. El área específica de Jornada Complementaria a partir del 23/1/2018, estando disponibles para ofertas a partir de la actualización de 30 de abril de 2018.

Undécima. Actuaciones relacionadas con la aplicación del nuevo Texto Refundido.

1. El cambio a la nueva denominación de la categoría de Matrona como enfermera/o especialista en enfermería obstétrico-ginecológica se realizará de forma automática con la publicación de los primeros listados relativos al corte de 31/10/2017, traspasándose todos los requisitos y méritos de la antigua denominación a la nueva.

2. Debido al cambio en las distintas situaciones que dan lugar a las no disponibilidades así como el cómputo y el pase a la situación de disponible se procede a reiniciar todos los cómputos, poniéndolos a cero días.

ANEXO II

CATEGORÍAS CONVOCADAS Y TITULACIÓN EXIGIDA

A) PERSONAL LICENCIADO SANITARIO.

- Facultativo Especialista de Área: Título de Especialista en la Especialidad correspondiente.

- Alergología.
- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Angiología y Cirugía Vascular.
- Aparato Digestivo.
- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía cardiovascular.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
- Cirugía Torácica.
- Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Farmacia Hospitalaria.
- Farmacología Clínica.
- Genética Clínica.
- Hematología y Hemoterapia.

- Inmunología.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Medicina Nuclear.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Oncología Radioterápica.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Radiodiagnóstico.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.
- Urología.
- Pediatra de Atención Primaria: Título de Médico Especialista en Pediatría.
- Médico de Familia Atención Primaria: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Centros de Transfusión Sanguínea: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
- Médico de Admisión y Documentación Clínica: Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía General.
- Odonto-Estomatólogo de Atención Primaria: Médico Especialista en Estomatología o Licenciado o Grado en Odontología.
- Epidemiólogo de Atención Primaria: Título de Licenciado o Grado en Medicina.
- Farmacéutico de Atención Primaria: Título de Licenciado o Grado en Farmacia.

B) PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO.

- Enfermero/a Especialista: Para acceder a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista será requisito imprescindible estar en posesión del título de la especialidad correspondiente.
 - Enfermería obstétrico-ginecológica (matrón/a, antes de la modificación Orden 10 de noviembre de 2016).
 - Enfermería de salud mental.
 - Enfermería del trabajo. (enfermo/a de empresa, antes de la modificación Orden 10 de noviembre de 2016).
 - Enfermería familiar y comunitaria.

- Enfermería pediátrica.
- Fisioterapeuta: Título de Diplomado Universitario o Grado en Fisioterapia, o ATS/DUE especialista en Fisioterapia.
- Terapeuta ocupacional: Título de Diplomado Universitario o Grado en Terapia Ocupacional.
- Enfermera: Título de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.
- Áreas Específicas:
 - Área Quirófano.
 - Área Diálisis.
 - Área Neonatología (Urgencias pediátricas, cuidados críticos neonatales y cuidados críticos pediátricos).
 - Área Cuidados Críticos y Urgencias.
 - Área Salud Mental.
 - Área Medicina Nuclear.

C) PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

- Técnico Especialista en Anatomía Patológica: Título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Citología (Módulo Profesional de Nivel 3, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad).
- Técnico Especialista en Dietética y Nutrición: Título de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o Título de Técnico Superior en Dietética (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad).
- Técnico Especialista en Documentación Sanitaria: Técnico Especialista en Documentación Sanitaria (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Técnico Superior en Documentación Sanitaria o Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (Ciclo Formativo Grado Superior, familia profesional sanidad).
- Técnico Especialista en Laboratorio: Título de Técnico Especialista en Laboratorio (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad), o Título de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Análisis Clínicos.
- Técnico Especialista en Medicina Nuclear: Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad), o Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad). Licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear.
- Técnico Especialista en Radiodiagnóstico: Título de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad) o Título de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Radiología y Electrorradiología. Acreditación para operar equipos Rayos X expedida por Consejo de Seguridad Nuclear.
- Técnico Especialista en Radioterapia: Título de Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en

Radioterapia o Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad). Licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación radioterapia.

- Auxiliar de Enfermería: Título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional Nivel 2, rama sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria).

- Técnico en Farmacia: Título de Técnico Auxiliar de Farmacia (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria), o de Técnico en Farmacia o Técnico en Farmacia y Parafarmacia (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanidad).

D) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS LICENCIADO.

- Técnico de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- Técnico de Salud en Sanidad Ambiental: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

E) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DIPLOMADO.

- Trabajador Social: Título de Diplomado Universitario o Grado en Trabajo Social.

F) PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

- ADMINISTRATIVO: Título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

- COCINERO: Título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior en Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

- TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA: Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 30 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y el procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

- TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO: Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 30 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y el procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

- TÉCNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES: Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla

orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

Áreas Específicas para nombramientos temporales:

- T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados.
- T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos.

- **TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN PLAZA DIFERENCIADA DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- **Técnico de Mantenimiento en plaza diferenciada de acabados de la construcción:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías.

- **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN PLAZA DIFERENCIADA DE MADERA Y MUEBLE:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- Auxiliar Administrativo.
- Costurera.
- Monitor.
- Peluquero.
- Telefonista.

Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente. Además del requisito de titulación, los candidatos que se inscriban en las siguientes categorías deberán acreditar el requisito específico correspondiente:

- **CELADOR-CONDUCTOR** en plazas de Áreas Hospitalarias y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria: Permiso de conducir de clase B.

Área Específica de Celador-Conductor de Unidad Logística: Permiso de conducir C1.

- **CELADOR-CONDUCTOR** en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea: Permiso de conducir de clase D.

- Área específica de Celador-Conductor de ambulancia asistencial tipo B y C: Permiso de conducir clase B y estar en posesión del título de formación profesional de técnico

en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o el certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C).

G) OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS.

- Celador.
- Limpiadora.
- Personal de Lavandería y Planchado.
- Peón.
- Pinche.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores mediante contrato laboral especial.

De conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 31 de marzo de 2017, por el que se aprueba la propuesta de plazas de Ayudantes Doctores y lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 23 de mayo de 2017 de la Consejería de Economía y Conocimiento para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2017-2018 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Cádiz, 4 de octubre de 2017- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

- 2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

- 3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

- 3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

- 3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

- 3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

- 3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaria Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

1.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2017.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha

de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR A TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC4697	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGÍA	ECOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en ecología de macrófitos marinos; oceanografía biológica; limnología; ecología microbiana y biogeoquímica; gestión y conservación de ecosistemas acuáticos y litorales.	Licenciado/graduado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología	50 puntos
DC4698	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en Investigación de Biología trófica del atún rojo, <i>Thunnus thynnus</i> , mediante análisis de contenidos estomacales e isótopos estables.	Licenciado/graduado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología	50 puntos
DC4699	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	BIOLOGÍA	ZOOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de Zoología, preferentemente en el ámbito de la biodiversidad en invertebrados marinos, la regulación endocrina y ambiental del desarrollo gonadal y la reproducción en peces teleosteos, y la osmorregulación y el estrés en acuicultura.	Licenciado/graduado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología	50 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC4700	F. MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	FISIOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en Fisiopatología de la motoneurona, neurogénesis, alzheimer y demencia vascular. Fisiopatología de la sinapsis y los sistemas motores, neurogénesis, alzheimer y demencia vascular.	Licenciado/ graduado en Medicina, Farmacia o Biomedicina	50 puntos
DC4701	F. CIENCIAS	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en Microbiología y Ecología Enológica, Biología Molecular de levaduras vínicas y de vides silvestres. Análisis Sensorial de productos fermentados, implementación en biorreactores.	Licenciatura o grado en Biología, Enología	50 puntos
DC4706	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en responsabilidad social universitaria, pymes y su efecto sobre su competitividad, transparencia y la divulgación del desempeño socialmente responsable.	Licenciado/ Graduado en Administración y Dirección de Empresas. Graduado en Finanzas y Contabilidad	50 puntos
DC4707	F. FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	LITERATURA ESPAÑOLA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en Investigación básica sobre prensa y la publicística española de la Ilustración al Romanticismo, en la cultura literaria de los exilios hispánicos de la primera mitad del siglo XIX. Relaciones entre literatura, prensa y política (siglos XVIII y XIX).	Licenciatura o Grado en Filología Hispánica	50 puntos
DC4709	F. CIENCIAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA QUÍMICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en el ámbito de las operaciones unitarias emergentes acordes al diseño, desarrollo e implantación de nuevas tecnologías más sostenibles en el ámbito de la Ingeniería Química.	Ingeniero Químico o Grado en Ing. Química	50 puntos
DC4710	F. MEDICINA	NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en el estudio de las bases neuropsicofarmacológicas de las enfermedades mentales y neurológicas, con orientación hacia la obtención de dianas terapéuticas en sistema nervioso.	Licenciado/ graduado en Biología, Farmacia o Medicina.	50 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC4711	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en variables cognitivas implicadas en las dificultades del aprendizaje matemático temprano, variables predictoras y moderadoras de los problemas de conducta y las habilidades socio adaptativas en la infancia, estudio de la prevención, asistencia y promoción de la salud.	Licenciado o graduado en Psicología.	50 puntos
DC4712	F. CIENCIAS	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en el desarrollo y aplicación de metodologías analíticas y de (bio)sensores en el análisis agroalimentario, enológico y de contaminantes metálicos en el medio ambiente.	Licenciado o Graduado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Enología o Química.	50 puntos
DC4713	F. CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en Comportamiento ambiental y efectos de compuestos químicos en sistemas acuáticos.	Licenciatura o Grado en Ciencias del Mar o Ambientales, Químicas	50 puntos
DC4714	F. CIENCIAS	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en semiconductores y nanopartículas con aplicaciones en dispositivos de potencia, fotocátalisis y energía solar, Ciclos biogeoquímicos y comportamiento ambiental de compuestos químicos en sistemas acuáticos, Materiales de Construcción Ecosostenibles por su Acción Superhidrofugante, Autolimpiante, Descontaminante y Biocida, cálculos moleculares aplicados a la espectroscopía.	Licenciatura o Grado en Química, Ciencias del Mar o Ambientales	50 puntos
DC4715	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en el área de Química Orgánica de productos naturales: aislamiento, determinación estructural, evaluación de la actividad y síntesis de productos naturales con potencial actividad biológica.	Licenciado o Graduado en Química	30 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC4716	EPSA	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en pretratamientos y tratamientos biológicos anaerobios acidogénicos y metanogénicos de residuos sólidos, calidad ambiental y depuración de aguas.	Ingeniero Químico o Licenciado o Graduado en, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar	50 puntos
DC4702	F. CIENCIAS ESI	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento.	Materiales y dispositivos semiconductores con aplicaciones en i) electrónica de potencia y fotovoltaica (diamante, SiC); y ii) energías renovables (aleaciones III-Sb-N diluidas).	Licenciatura o Grado en Física	40 puntos
DC4703	F. CIENCIAS	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento.	Nuevas metodologías 2D y 3D para el análisis estructural y composicional a escala nano y atómica de materiales catalíticos, mediante Microscopía Electrónica de aberración corregida.	Licenciatura o Grado en Química	40 puntos
DC4704	F. CIENCIAS	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento	Estudios cinético-mecánicos y computacionales de reacciones de complejos con poliaminas, clústeres metálicos, complejos de dihidrógeno y procesos de activación de hidrógeno y oxígeno.	Licenciatura o Grado en Química	40 puntos
DC4705	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	CIENCIAS DE LA TIERRA	ESTRATIGRAFÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Implicaciones de la actividad tectosedimentaria de unidades flyschoides en la evolución geológica de márgenes continentales.	Licenciatura o Grado en Ciencias Geológicas.	30 puntos
DC4708	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área, preferentemente en el desarrollo de modelos numéricos hidrodinámicos operacionales de muy alta resolución e implementación de técnicas de teledetección para el estudio de áreas costeras, estrechos, bahías y estuarios. Aplicaciones en el transporte de sustancias.	Licenciado o Graduado en Ciencias del Mar.	50 puntos

ANEXO II

BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida
1.1	Titulación Universitaria ¹	20	
1.1.1	Licenciatura/Grado ²	10	
1.1.2	Diplomatura ³	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado ⁴	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera ⁵	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales ⁷	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸	1,50	

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

⁶ 0,4 por curso superado

⁷ 0,2 por curso superado

⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables.

II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida
2.1	Docencia en Centro Universitario ⁹	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹²	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado ¹³	0,2 (por cada 30 horas)	

2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	

⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹¹ 0,10 punto por cada cien horas.

¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido.

¹³ 0,2 por cada 30 horas.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	

3.5	BECAS Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del periodo de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	

5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACIÓN TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
	Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	

OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I) Formación Académica.
- II) Actividad docente y Competencia pedagógica.
- III) Actividad investigadora.
- IV) Experiencia profesional.
- V) Otros méritos.

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1.
- b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
- c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

14. Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector y Director del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013, estando dotados y vacantes los puestos mencionados y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017,

R E S U E L V O

Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector (F40197) y Director del área de Infraestructuras (F40273) de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Normas generales.

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector (F40197) y Director del área de Infraestructuras (F40273) de la Universidad de Cádiz según lo establecido en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013 y a las bases de la presente convocatoria.

Base II. Requisitos de los candidatos.**2.1. Podrán tomar parte:**

a) Para el puesto de Director del Gabinete del Rector: los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

b) Para el puesto de Director del área de Infraestructuras: los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras o especialidades de Obras de Cuerpos o Escalas y se encuentren clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y que posean la titulación académica de Grado en Arquitectura o Arquitecto.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Base III. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de funcionario, con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como curriculum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus –Escuela Politécnica Superior–, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es>.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base IV. Resolución.

4.1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten los mismos.

4.3. Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza	F40197	F40273
Puesto de trabajo	Director del Gabinete del Rector	Director del área de Infraestructuras
Órgano de Gobierno	Gerente	Gerente
Unidad funcional	Apoyo a Órganos de Gobierno	Recursos e Infraestructuras
Unidad administrativa	Gabinete del Rectorado	Área de Infraestructuras
Forma de provisión	Libre Designación	Libre Designación
Grupo/Subgrupo	A/A1	A/A1
Cuerpo o Escala	Administración General	Obras
Nivel	29	29
Complemento específico mensual	1.471,94 €	1.471,94 €
Observaciones	DH1(*)	DH1/T4(**)

(*) DH1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

(**) T4: Titulación académica requerida: Arquitecto o equivalente

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR
EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GABINETE
DEL RECTORADO Y DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D./Dña.:

DNI:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Teléfono:

C.P.: Dirección e-mail:

Cuerpo o Escala:

Administración a la que pertenece:

N.R.P.: Grupo: Grado consolidado:

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo
con las bases de la misma (marque lo que proceda):

0 Director del Gabinete del Rectorado

0 Director del área de Infraestructuras

En, a, de de 2017

(Firma del interesado)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2017 y, de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 5 de octubre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laborales de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo II.

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, 3 plazas de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional relacionada en el Anexo II.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

1.5 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de

las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado de Grado Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo V de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

b) Dos miembros a propuesta del Gerente, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del área de Personal nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en la página web del área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Temario.

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.
- d) Prestación de servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada.

7.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal Calificador certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

7.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en la página web del área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará no antes del 1 de diciembre de 2017. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>, la relación provisional de calificaciones por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados, con indicación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

9.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

CÓDIGO	CATEGORÍA	GRUPO	UNIDAD	OBSERVACIONES(*)	TURNOS
L40395	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Tipo A	II	Administración del Campus de Cádiz	Anatomía y embriología humanas	Mañana
L40394	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Tipo A	II	Administración del Campus de Cádiz	Neurociencias	Mañana
L40396	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación. Tipo B	II	Administración del Campus de Puerto Real	Química orgánica	Mañana

(*) Centro habitual de trabajo.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz⁽¹⁾: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: máximo 3 puntos.

B) Fase de oposición.

1.º Ejercicio teórico, puntuación máximo 10 puntos.

2.º Ejercicio práctico, puntuación máxima 10 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

⁽¹⁾ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

ANEXO IV**P R O G R A M A****Bloque general.**

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los sistemas de información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. El Espacio Europeo de Educación Superior. Implicaciones en la implementación de los planes de estudios.
6. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

Bloque específico.**A) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS.**

1. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones. Normalidad, molaridad, modalidad. Unidades de medida. Técnicas de Espectrofotometría.
2. Conocimiento de los utensilios de laboratorio. Material de vidrio. Limpieza y conservación. Otros materiales de uso común.
3. Organización del laboratorio: organización de un almacén de material y reactivos. Fichas de datos de seguridad.
4. Utilización, mantenimiento y fundamento de aparatos de uso COMÚN: Horno, Centrífuga, Balanza, Autoclave.
5. Histología e histopatología. Necropsia, obtención y conservación de material biológico de procedencia humana y de animales de experimentación. Preparación de muestras
- Técnicas de inclusión y corte histológico. Técnicas de coloración.
6. Ética y legislación en experimentación animal y fundamentos básicos en el manejo de animales de laboratorio.
7. Normas de seguridad en el laboratorio. Identificación de la peligrosidad de los productos. Precauciones en el manejo. Actuación ante accidentes.
8. Conceptos básicos en la docencia práctica de la anatomía humana. Ejes y planos. Osteología. Miología. Artrología. Esplacnología. Sistema nervioso. Materiales y recursos en la docencia práctica anatómica.
9. Conceptos básicos sobre los procesos de destrucción del cadáver. Autolisis. Putrefacción.
10. Método de conservación anatómica I: Embalsamamiento.
11. Método de conservación anatómica II: Plastinación.
12. Legislación aplicada a la utilización de cadáveres y material biológico de procedencia humana con fines docentes e investigadores. Prácticas de sanidad mortuoria. Uso de cadáveres y restos humanos.
13. Preparación de disoluciones, pesada de productos, preparación de muestras biológicas y preparación y utilización de material básico de laboratorio.
14. Montaje general de técnica histológica rutinaria.
15. Manejo de recursos didácticos como apoyo a la docencia de la anatomía humana.
16. Técnica de embalsamamiento.
17. Técnica de Plastinación.
18. Gestión de sustancias peligrosas en el laboratorio.

- B) DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS.
1. Neuropsicofármacos. Clasificación, tipos y mecanismos de acción.
 2. Factores fisiológicos y patológicos que condicionan la respuesta de los fármacos.
 3. Concepto de modelo experimental en neuropsicofarmacología. Modelos y técnicas.
 4. Modelos experimentales de valoración nociceptiva.
 5. Modelos experimentales de dolor crónico.
 6. Modelos experimentales de depresión.
 7. Modelos experimentales de ansiedad.
 8. Organización y cuidados especiales en un laboratorio de experimentación. Normas GLPs y concepto de SOPs.
 9. Recogida y análisis de datos experimentales: organización y supervisión de cuadernos de protocolos.
 10. Manejo de hojas de cálculo (Excel), bases de datos (Access) y programas estadísticos (SPSS, GraphiPad Prism).
 11. Packwin (programa de elaboración y gestión de protocolos en experimentación comportamental).
 12. Ética y legislación sobre Protección y Experimentación animal. Estrés, dolor y bienestar animal.
 13. Manejo, sujeción e inmovilización de los animales de experimentación (roedores).
 14. Vías de administración de fármacos y otras sustancias.
 15. Preparación de disoluciones.
 16. Procedimientos experimentales en animales de experimentación.
 17. Técnicas de cirugía general, anestesia, analgesia y cuidados postoperatorios en animales.
 18. Técnicas de extracción de muestras y tejidos.
 19. Técnicas histoquímicas, inmunohistoquímicas e inmunofluorescencia.
 20. Análisis digital de imágenes.
 21. Técnicas electrofisiológicas.
 22. Técnicas eutanásicas en animales de experimentación.
 23. Eliminación y gestión de cadáveres y muestras biológicas.
- C) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA.
1. Introducción a la estructura de la materia. Partículas atómicas. Número atómico. Número másico. Isotopo. Masa atómica. Concepto de mol. Número de Avogadro.
 2. Propiedades atómicas. Configuraciones electrónicas: capas de valencia. Sistema periódico: potencial de ionización, afinidad Electrónica.
 3. Compuestos químicos. Concepto de moléculas. Masa molecular. Moles de moléculas. Enlace iónico. Enlace covalente. Enlace metálico.
 4. Formulación. Inorgánica: Reglas de nomenclatura. Orgánica: Reglas de nomenclatura. Principales funciones orgánicas.
 5. Estado gaseoso. Ecuaciones de estado. Concepto de gas ideal. Leyes de los gases ideales.
 6. Estado líquido. Disoluciones: soluto y disolvente. Medidas de concentraciones: molaridad, normalidad, molalidad, fracción molar, ppm.
 7. Estado sólido. Tipos de sólidos.
 8. Reacciones químicas y ecuaciones químicas. Ecuaciones químicas y principios de estequiometría. Reacciones cuantitativas y reactivo limitante. Rendimiento de un proceso químico.
 9. Concepto de equilibrio químico. Constante de equilibrio y su significado. Principio de Le Chatelier.
 10. Reacciones en solución acuosa. Equilibrios ácido-base, Redox.

11. Reacciones orgánicas: Tipos generales de reacciones orgánicas. Concepto de mecanismo de reacción.
12. Alcanos y cicloalcanos. Generalidades. Isomería conformacional y geométrica.
13. Alquenos: Generalidades, propiedades físicas y químicas.
14. Alquinos y compuestos aromáticos: Generalidades y propiedades físicas y químicas.
15. Compuestos con enlace C-X: Haluros de Alquilo, Alcoholes, fenoles éteres y aminas. Generalidades y propiedades físico químicas.
16. Aldehídos y cetonas Generalidades, propiedades físicas y químicas.
17. Ácidos carboxílicos y derivados, generalidades y propiedades físico químicas.
18. Normas de seguridad en el laboratorio: Precauciones en el manejo de productos químicos y biológicos. Gestión de residuos químicos y biológicos.
19. Técnicas auxiliares a la experimentación en química Biológica I: Técnicas generales de esterilización, manejo de cabinas de seguridad biológica, autoclave y microscopio óptico. Técnicas de elaboración y siembra de medios de cultivo.
20. Técnicas auxiliares de experimentación en química Biológica II: Mantenimiento y gestión de bancos de cepas de hongos. Aislamiento monoconidial. Conteo de Esporas.
21. Técnicas auxiliares de experimentación en química biológica III: Ensayos de envenenamiento del medio y microdilución.
22. Técnicas auxiliares de experimentación en química biológica IV: Biotransformaciones, fermentación y biosíntesis.
23. Técnicas básicas de laboratorio I: Destilación, Destilación fraccionada, Purificación, Cristalización, Extracción Líquido –Líquido.
24. Técnicas básicas de laboratorio II: Técnicas cromatográficas.

ANEXO V**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA,
TRES PLAZAS DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA
INVESTIGACIÓN**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la cobertura una plaza de Titulado de Grado de Medio de apoyo a la docencia e investigación, (señale lo que proceda):

- ☐ Anatomía y Embriología humanas
☐ Neurociencias
☐ Química orgánica

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a de de 2017

Fdo.:_____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 30 de octubre de 2017, por el que se modifica la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

La oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 de la Universidad de Huelva, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 17 de abril de 2017, contempla una tasa de reposición de efectivos de un 100% para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Sin embargo, dicha tasa de reposición de efectivos fue calculada sin tener en cuenta el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en el ámbito universitario (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2017), y la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. En dicho Real Decreto-ley se concreta, como una de las causas de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, la declaración en situación de excedencia sin reserva de puestos de trabajo, que aparece contemplada en el artículo 15 del Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995).

La situación de excedencia voluntaria en los funcionarios que se encuentran en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas es la que presentan los Profesores Titulares de Universidad que promocionan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, bien en virtud de una oferta de empleo público o bien de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Dicha promoción supone un cómputo como baja del Profesor Titular en su cuerpo, y en virtud del artículo 1.4 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, debe contemplarse dicha excedencia sin reserva de puesto de trabajo como cese para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos. Este mismo tratamiento se aplica a la excedencia voluntaria por interés particular en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Esta tasa de reposición en la Universidad de Huelva, calculada según las causas indicadas con anterioridad, asciende a un total de 14 plazas, por lo que la Universidad de Huelva amplía la oferta de empleo público en 14 Profesores Titulares de Universidad. Asimismo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de las tasas de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, se incluyen 14 plazas de Catedrático/a de Universidad que se proveerán mediante procesos de promoción interna.

De otra parte, en el artículo 19. uno.6 se indica que «el Personal Docente e Investigador comprendido en la letra J) del apartado uno.2 anteriormente indicado, además de la tasa resultante del apartado uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 % de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Esta tasa de reposición en la Universidad de Huelva implica la provisión de 3 plazas de Contratado Doctor.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2017; en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la modificación de la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2017, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, según Anexo que se acompaña.

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 2 de noviembre de 2017.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO

Cuerpo	Subgrupo	Plazas
Catedrático de Universidad (*)	A1	14
Titular de Universidad (**)	A1	14
Contratado Doctor (**)	A1	3

* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

** En aplicación de la tasa de reposición que establece el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, y la Ley 3/2017, de 27 de junio.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza del Grupo I, categoría de Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 publicada en el BOJA de 16 de mayo de 2016; convocar oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Profesor de Instituto de Idiomas con el siguiente perfil:

Categoría Profesional: Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés).

Perfil formativo exigido:

Licenciatura/Grado en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación, o titulaciones equivalentes.

Nivel de Inglés C2, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (BOJA de 23 de febrero de 2004) y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.5. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos exigidos en el perfil de las plazas.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Acreditación de nivel de idioma exigido, de conformidad con lo establecido en el perfil de la plaza.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf, que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado,

número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación del nivel de idioma exigido.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés); o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de personas excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidas aquellas personas que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 de esta Resolución.

3.6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Bueno González. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Filología Inglesa. Universidad de Jaén.

Don Alejandro Alcaraz Sintés. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Filología Inglesa. Universidad de Jaén.

Doña Paola García Ramírez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Don Ramón Ruiz Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Don Jesús Manuel Nieto García. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Francisco Fernández García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don José Enrique Callejas Aguilera. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Doña María Dolores Moyano González. Funcionaria de la Escala Gestión-Técnica de Archivo. Universidad Rovira y Virgili.

Secretario: Don Pedro Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de veinticuatro horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Selección y Promoción Profesional), edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277. Igualmente, las cuestiones o dudas de carácter general podrán plantearse al Tribunal a través del correo electrónico secpas@ujaen.es

4.7. Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. La Presidencia de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas.

5. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de personas aprobadas, por orden de puntuación, en la que constarán las

calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de personas aprobadas no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

5.3. Las personas aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia y original de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratadas.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de octubre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

- Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo de 3 temas del programa que figura en el Anexo II. Se extraerá al azar, mediante sorteo, un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 4 horas y 30 minutos para la redacción escrita de los temas elegidos. Los temas se redactarán en inglés. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

- Segundo ejercicio. Desarrollo de un 1 supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el tribunal calificador y aplicado a la gestión, docencia y/o procesos de acreditación de los centros de lenguas universitarios. Los candidatos dispondrán de un máximo de 2 horas para la redacción escrita del supuesto práctico y de una hora para su lectura/exposición oral ante el tribunal. El supuesto práctico se redactará y leerá/expondrá en inglés. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

MÓDULO I

1. Principales teorías lingüísticas y escuelas de pensamiento en la enseñanza de lenguas: del estructuralismo americano a una visión más pragmática, semántica y social de la lengua, pasando por la gramática generativo-transformacional, el programa minimalista, la biolingüística, la neurolingüística y otras escuelas actuales. Diferencias entre lengua materna o primera lengua, segunda lengua y lengua extranjera.

2. Las variedades de inglés en el mundo (World Englishes), el inglés lingua franca (English as a lingua franca, ELF) y el inglés lengua internacional (English as an International Language, EIL).

3. La enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto europeo. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001: contexto educativo y político. Revisión del Consejo de Europa de los descriptores de 2001 del MCERL e inclusión de nuevas categorías. Encuentros y declaraciones europeas en las dos últimas décadas.

4. El proceso de aprendizaje y el enfoque metodológico de lenguas extranjeras según el MCERL: el estudiante como sujeto del aprendizaje, estrategias docentes, el enfoque por tareas, diseño curricular, tipos de currículo, y escenarios curriculares.

5. La evaluación en el MCERL. Tipos de evaluación. Niveles y subniveles de referencia. Descriptores globales. Validez, fiabilidad y viabilidad. Metodologías para el desarrollo de escalas analíticas según el MCERL: sistemas intuitivos y cualitativos, y métodos cuantitativos.

6. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas receptivo-interpretativas. Tipos de input en situaciones comunicativas.

7. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas productivas. La interacción lingüística. Tipos de output en la comunicación oral y escrita.

8. Elementos de referencia para la evaluación de los componentes de la competencia lingüística en el MCERL: léxica, gramatical, semántica, fonológica, ortográfica y ortoépica.

9. Competencias generales y específicas según el MCERL. Competencias sociolingüística, pragmática, sociocultural e intercultural. Propuesta de revisión del Consejo de Europa.

10. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en España. Evolución histórica y metodológica. Enfoques recientes.

11. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en la comunidad andaluza. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía de 2005. El Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía - Horizonte 2020.

12. El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE, CLIL en inglés) en España y Andalucía. Estudios recientes en comunidades monolingües y bilingües. La importancia de AICLE en la formación docente universitaria y la impartición de asignaturas no lingüísticas en lengua extranjera en la universidad.

13. Los centros de lenguas modernas o institutos de idiomas en las universidades españolas. Misión, ámbito de actuación y competencias, y diferentes tipos de estructuras administrativas.

14. La coordinación del área de inglés lengua extranjera en un centro universitario de lenguas modernas: competencias y programación de tareas relacionadas con la formación, la acreditación lingüística y el asesoramiento lingüístico.

15. El Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM) de la Universidad de Jaén. Organigrama, competencias y líneas estratégicas de actuación.

16. Procedimientos de acreditación de exámenes en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía.

17. La presencia de auxiliares de conversación y las prácticas curriculares de asignaturas universitarias regladas en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía. Coordinación y tutorización.

MÓDULO II

1. Principios metodológicos para la enseñanza del inglés lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

2. Autenticidad en el aula de inglés. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

3. La comprensión oral en inglés según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de skimming, scanning y skipping. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

4. Práctica de la expresión oral en la clase de inglés lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

5. La comprensión lectora en inglés lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

6. La expresión escrita en el aula de inglés lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

7. Interacción en el aula de inglés lengua extranjera, la llamada “quinta destreza”. Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

8. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales del inglés lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

9. Enseñanza y adquisición de vocabulario en inglés en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

10. La enseñanza de la pronunciación: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades en inglés lengua extranjera para los diferentes niveles del MCERL.

11. La dinámica del aula de inglés lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de inglés. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

12. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de inglés lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

13. La programación a medio plazo en inglés lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

14. La programación a corto plazo: preparación de las clases de inglés lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO III

1. Tipos de cursos de inglés lengua extranjera en un centro de lenguas modernas universitario: extensivos, intensivos y específicos. Pruebas de nivel.

2. Diseño de un curso de inglés lengua extranjera a elegir entre los seis niveles del MCERL (A1, A2, B1, B2, C1, C2): objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

3. Materiales y recursos en el aula de inglés lengua extranjera. El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza del inglés lengua extranjera en el siglo XXI.

4. La evaluación de la asignatura de inglés lengua extranjera. Diferencia entre los términos assessment, evaluation y testing. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para el inglés lengua extranjera según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

5. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas IRT (Item Response Theory) de rúbricas para la expresión oral y escrita en inglés lengua extranjera para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

6. Los exámenes de acreditación de nivel en inglés lengua extranjera. Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación.

7. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lenguas modernas. Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

8. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

9. Protocolo general para el diseño y validación de exámenes de acreditación de inglés del CEALM: mapeo, pilotaje, triangulación, examen, revisión y análisis estadístico. Descripción detallada y razonada de las diversas fases. La Comisión de Planificación, Revisión y Mejora del Procedimiento de Examen de Dominio de Lengua Extranjera. Maquetación de pruebas mediante QuarkXpress u otros programas profesionales y edición de audio mediante Audacity u otros programas similares. Diseño de plantillas para corrección óptica mecanizada.

10. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas. Anclaje de los resultados al MCERL. Validación de los resultados.

11. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado. Anclaje de los resultados al MCERL. Validación de los resultados.

12. Validación psicométrica de tareas e ítems en pruebas de dominio de inglés lengua extranjera mediante CTT (Classical Test Theory). Fiabilidad interna por medio de Alfa de Crombach, índices de discriminación y de dificultad, y análisis de distractores. Análisis paramétricos y no paramétricos y ANOVA (Analysis of Variance). Programa estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences) o similares.

13. Validación psicométrica de tareas e ítems en pruebas de dominio de inglés lengua extranjera mediante IRT (Item Response Theory). Principales características de la familia de modelos logísticos paramétricos Rasch. Programa Winsteps o similares: creación de un archivo de control, análisis de convergencia, análisis de mapa de variables y tabla de medidas.

MÓDULO IV

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio.

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.

5. Planificación estratégica en las Universidades. Metodologías. Tipos. Desarrollo de proyectos. Instrumentos de planificación y control. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

6. El presupuesto. Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. Las técnicas presupuestarias.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza del Grupo I, categoría de Profesor de Instituto de Idiomas (Español).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 publicada en el BOJA de 16 de mayo de 2016; convocar oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Profesor de Instituto de Idiomas con el siguiente perfil:

Categoría Profesional: Profesor de Instituto de Idiomas (Español).

Perfil formativo exigido:

Licenciatura/Grado en Filología Hispánica o Licenciatura/Grado en Lingüística, o titulaciones equivalentes. Nivel de Español C2, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (BOJA de 23 de febrero de 2004) y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.5. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos exigidos en el perfil de las plazas.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Tener competencia nativa acreditada en el uso de la lengua española, demostrable mediante documento nacional de identidad, pasaporte, o bien mediante certificación equiparable a un nivel C2, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf, que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en

el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación del nivel de idioma exigido.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaen, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Profesor de Instituto de Idiomas (Español); o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de personas excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidas aquellas personas que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 de esta Resolución.

3.6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Bueno González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Alejandro Alcaraz Sintés. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Don Ventura Salazar García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.
Doña María Dolores Moyano González. Funcionaria de la Escala Gestión-Técnica de Archivo. Universidad Rovira y Virgili.
Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jesús Manuel Nieto García. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.
Don Francisco Fernández García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Juan Manuel Cano Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Jaén.

Don Ramón Ruiz Ruiz. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de veinticuatro horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Selección y Promoción Profesional), edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212277. Igualmente, las cuestiones o dudas de carácter general podrán plantearse al Tribunal a través del correo electrónico secpas@ujaen.es.

4.7. Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. La Presidencia de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas.

5. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1

del Campus de Las Lagunillas), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de personas aprobadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de personas aprobadas no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

5.3. Las personas aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia y original de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratadas.

5.5. Para la formalización de los contrato, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de octubre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

- Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo de 3 temas del programa que figura en el Anexo II. Se extraerá al azar, mediante sorteo, un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa. Las personas aspirantes dispondrán de un máximo

de 4 horas y 30 minutos para la redacción escrita de los temas elegidos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

- Segundo ejercicio. Desarrollo de un 1 supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el tribunal calificador y aplicado a la gestión, docencia y/o procesos de acreditación de los centros de lenguas universitarios. Los candidatos dispondrán de un máximo de 2 horas para la redacción escrita del supuesto práctico y de una hora para su lectura/exposición oral ante el tribunal. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

MÓDULO I

1. Principales teorías lingüísticas y escuelas de pensamiento en la enseñanza de lenguas: del estructuralismo americano a una visión más pragmática, semántica y social de la lengua, pasando por la gramática generativo-transformacional y otras escuelas. Diferencias entre lengua materna o primera lengua, segunda lengua y lengua extranjera.

2. Variedades del español. El español en el mundo como lingua franca y como lengua internacional.

3. La enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto europeo. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001: contexto educativo y político. Encuentros y declaraciones europeas en las últimas dos décadas.

4. El proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras según el MCERL. El estudiante como sujeto del aprendizaje.

5. Enfoque metodológico del MCERL para la enseñanza de lenguas extranjeras. Estrategias docentes y el enfoque por tareas.

6. Diseño curricular en el MCERL. Tipos de currículo. Escenarios curriculares.

7. La evaluación en el MCERL. Niveles y subniveles de referencia. Descriptores globales.

8. Competencias generales y específicas según el MCERL.

9. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas receptivo-interpretativas. Tipos de input en situaciones comunicativas.

10. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas productivas. La interacción lingüística. Tipos de output en la comunicación oral y escrita.

11. Elementos de referencia para evaluación de los componentes de la competencia lingüística en el MCERL: vocabulario, gramática, pronunciación y ortografía.

12. Competencia sociolingüística y competencia pragmática según el MCERL. Las competencias sociocultural e intercultural.

13. El MCERL como recurso para la evaluación. Tipos de evaluación.

14. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en España, con especial atención al español lengua extranjera. Evolución histórica y metodológica. Enfoques recientes.

15. El Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía-Horizonte 2020.
16. Los centros de lenguas modernas o institutos de idiomas en las universidades españolas. Misión, ámbito de actuación, competencias, y diferentes tipos de estructuras administrativas.
17. La coordinación del área de español lengua extranjera en un centro universitario de lenguas modernas: competencias y tareas. Política de internacionalización de la Universidad de Jaén y el papel de la enseñanza del español.
18. El Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM) de la Universidad de Jaén. Organigrama, competencias y líneas estratégicas de actuación: formación, acreditación lingüística, programas de inmersión y atención al alumnado extranjero. El papel de la investigación como centro de estudios avanzados.
19. La enseñanza del español lengua extranjera en la Universidad de Jaén. Las prácticas curriculares de asignaturas universitarias regladas en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía: coordinación y tutorización.

MÓDULO II

1. Principios metodológicos para la enseñanza del español lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.
2. Autenticidad en el aula de español lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Materiales en origen y materiales en contextos de inmersión. Ejemplos y propuesta de explotación lingüística y comunicativa.
3. La comprensión oral en español según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Técnicas para identificar la idea principal, detalles específicos o para diferenciar la información principal de la secundaria. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.
4. Práctica de la expresión oral en la clase de español lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.
5. La comprensión lectora en español lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.
6. La expresión escrita en el aula de español lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.
7. Interacción en el aula de español lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.
8. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales del español lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

9. Metodología de la enseñanza y adquisición de vocabulario en español en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico: principios, disquisiciones metalingüísticas y sistematización como método de enseñanza y aprendizaje. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

10. La enseñanza de la pronunciación: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades en español lengua extranjera para los diferentes niveles del MCERL. Integración con las destrezas orales.

11. La dinámica del aula de español lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna del aprendiz, del input y de la interacción en el aula de español lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

12. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de español lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

13. La programación a medio plazo en español lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

14. La programación a corto plazo: preparación de las clases de español lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO III

1. Tipos de cursos de español lengua extranjera en un centro de lenguas modernas universitario: extensivos, intensivos y específicos. Pruebas de nivel.

2. Diseño de un curso de español lengua extranjera a elegir entre los seis niveles del MCERL (A1, A2, B1, B2, C1, C2): objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

3. Materiales y recursos en el aula de español lengua extranjera. El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Internet y aplicaciones informáticas recientes en el siglo XXI.

4. El uso del diccionario en la enseñanza de español lengua extranjera: diccionarios monolingües, de aprendizaje, semibilingües y bilingües. Técnicas de explotación y actividades dentro de un enfoque léxico.

5. La enseñanza de español para sinohablantes. Características, objetivos, contenidos, metodología, materiales y recursos, y evaluación. Propuesta de un curso para estudiantes de un nivel determinado del MCERL.

6. La formación de docentes de español para sinohablantes: justificación, sinohablantes vs hablantes de chino, investigaciones en este campo, necesidades educativas académicas y extracadémicas, y distintos contextos. El papel de la Universidad de Jaén en el desarrollo de esta disciplina.

7. Los cursos de español para estudiantes extranjeros en otras disciplinas: español para fines específicos. Diseño de uno de estos programas de estudios a la carta.

8. La evaluación de la asignatura de español lengua extranjera. Diferencia entre evaluación y exámenes de acreditación de nivel. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. La evaluación por ordenador: herramientas y programas.

9. Criterios generales y específicos de evaluación para el español lengua extranjera según los distintos niveles del MCERL. La acreditación lingüística en español: retrospectiva

histórica, el Proyecto SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española), y la necesidad de acreditación para obtener la nacionalidad española.

10. El examen para la obtención del Diploma de Español Lengua Extranjera (DELE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Instituto Cervantes. Estructura y criterios para la acreditación de los distintos niveles del MCERL.

11. El examen de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE) del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia para la obtención de la nacionalidad española. Estructura de la prueba y criterios de corrección.

MÓDULO IV

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio.

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.

5. Planificación estratégica en las Universidades. Metodologías. Tipos. Desarrollo de proyectos. Instrumentos de planificación y control. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

6. El presupuesto. Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. Las técnicas presupuestarias.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a y de Profesor/a Asociado/a Laboral. Curso 2017/2018.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 11 de septiembre de 2017), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 09/05/2008), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

I. BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Las personas candidatas a Profesor/a Ayudante Doctor/a deberán estar en posesión del título de Doctor/a y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.2. Las personas candidatas a Profesor/a Asociado/a Laboral deberán ejercer actividad profesional remunerada, en el ámbito de la contabilidad pública, desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

II. BASES GENERALES

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.1.4 Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

II.3 Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpci>). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaen, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad en concepto de derechos de:

- Profesor/a Ayudante Doctor/a, 30 euros.

- Profesor/a Asociado/a Laboral, 20 euros.

d) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura, licenciatura, grado o equivalente.

e) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

f) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

Para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, se deberá aportar la siguiente documentación:

g) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

Para las plazas de Profesor/a Asociado/a Laboral, se deberá aportar la siguiente documentación:

i) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

j) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados g), i), j), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados d), e) y f) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La no presentación de la documentación señalada en el apartado h), para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, en el plazo de presentación de instancias, no determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento, pero conllevará la no valoración de la memoria docente como mérito.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o

de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

II.10. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

III.1. Las Comisiones de Contratación se conforman según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

III.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

IV. COMUNICACIONES, DOCUMENTACIÓN, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia del título académico.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, solamente para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- f) Datos bancarios.
- g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Para las plazas de Profesor/a Asociado/a Laboral la duración del contrato será hasta el 31 de agosto de 2018.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 2 de noviembre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD01-17	Derecho Penal	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Derecho	Propia del área.	Derecho Penal. Parte especial y parte general.
PAD02-17	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Biología. Licenciado/a o Graduado/a en Geología. Licenciado/a o Graduado/a en Química. Licenciado/a o Graduado/a en Física. Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Ambientales	Propia del área.	Propio del área.
PAD03-17	Didáctica de las Ciencias Sociales	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Geografía. Licenciado/a o Graduado/a en Historia. Licenciado/a o Graduado/a en Historia del Arte. Licenciado/a o Graduado/a en Humanidades	Propia del área.	Propio del área. Didáctica del patrimonio; Didáctica de la Historia; Ciencias Sociales y Género; TIC aplicadas a las Ciencias Sociales.
PAD04-17	Didáctica de la Expresión Musical	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a en Musicología o Graduado/a en Historia y Ciencias de la Música o Título Superior de Música	Propia del área.	Propio del área.
PAD05-17	Didáctica de la Expresión Plástica	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Bellas Artes	Propia del área.	Propio del área.
PAD06-17	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Filología Hispánica	Didáctica de la Lengua y la Literatura.	Didáctica de la Lengua y la Literatura.
PAD07-17	Lengua Española	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Filología Hispánica	Lengua Española	Lexicografía del español.
PAD08-17	Literatura Española	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Filología Hispánica	Literatura Española.	Literatura Española.
PAD09-17	Máquinas y Motores Térmicos	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Linares	Ingeniero/a Industrial o Master en Ingeniería Industrial	Propia del área.	Transferencia de calor y masa. Procesos de secado.
PAD10-17	Psicología Evolutiva y de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología	Psicología del desarrollo (Educación Primaria).	Psicología del desarrollo.
PAD11-17	Psicología Social	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento
PAD12-17	Trabajo Social y Servicios Sociales	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social	Estructura de los Servicios Sociales.	Exclusión social y nuevos retos del Trabajo Social. Comparativa Europea.
PAD13-17	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería	Propia del área.	Propio del área. Cuidados enfermería salud sexual y reproductiva. Violencia de Género
PAD14-17	Organización de Empresas	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Linares	Ingeniería en organización industrial	Organización de Empresas en titulaciones de Ingeniería.	Tecnologías de la información y la comunicación para la organización de empresas
PAD15-17	Organización de Empresas	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a en CC Económicas y Empresariales. Licenciado/a o Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.	Diseño y funcionamiento de la organización	Gestión de sociedades cooperativas agrarias
PAD16-17	Economía Financiera y Contabilidad	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Jaén	Licenciado/a en CC Económicas Empresariales (Sección Empresariales). Licenciado/a o Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas. Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	Finanzas Corporativas	Análisis económico-financiero del sector turístico
ASO01-17	Economía Financiera y Contabilidad	Profesor/a Asociado Laboral (3 horas)	1	Jaén	Licenciado/a o Graduado/a Universitario que tenga acreditada experiencia profesional o docente en Contabilidad Pública.	Asignatura Contabilidad Pública	

ANEXO II**CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.2.	Premios fin de carrera [2]		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2] [8]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [3]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3.º cuartil del Journal Citation Report (JCR)) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.3.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [7]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.
- [3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.
- [7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZA PAD01-17: Derecho Penal

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. ^a Eva María Domínguez Izquierdo. Director/a del Departamento.

D. Francisco Garrido Peña. En representación del Departamento.

D. Juan Alberto del Real Alcalá. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y

Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Ignacio Francisco Benítez Ortúzar. En representación del Departamento.

D. ^a Pilar Fernández Pantoja. En representación del Departamento.

PLAZA PAD02-17: Didáctica de las Ciencias Experimentales**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.ª Ana María Abril Gallego. Director/a del Departamento.

D.ª Rocío Quijano López. En representación del Departamento.

D. Antonio Quesada Armenteros. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.ª Matilde Peinado Rodríguez. En representación del Departamento.

D. Francisco Javier García García. En representación del Departamento.

PLAZA PAD03-17: Didáctica de las Ciencias Sociales**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.ª Ana María Abril Gallego. Director/a del Departamento.

D.ª M.ª del Consuelo Díez Bedmar. En representación del Departamento.

D.ª Matilde Peinado Rodríguez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Quesada Armenteros. En representación del Departamento.

D. Francisco Javier García García. En representación del Departamento.

PLAZA PAD04-17: Didáctica de la Expresión Musical**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director/a del Departamento.

D.ª Mercedes Castillo Ferreira. En representación del Departamento.

D.ª Isabel Ayala Herrera. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.ª Coral Morales Villar. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Paz López-Peláez Casellas. En representación del Departamento.

PLAZA PAD05-17: Didáctica de la Expresión Plástica

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Juan Antonio Párraga Montilla. Director/a del Departamento.

D.^a M.^a Isabel Moreno Montoro. En representación del Departamento.

D.^a M.^a Dolores Callejón Chinchilla. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Luis Santiago Marcos. En representación del Departamento.

D.^a Carmen Montoro Cabrera. En representación del Departamento.

PLAZA PAD06-17: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.^a Águeda Moreno Moreno. Director/a del Departamento.

D. Francisco Gutiérrez García. En representación del Departamento.

D. Ventura Salazar García. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Francisco Fernández García. En representación del Departamento.

D. Rafael Alarcón Sierra. En representación del Departamento.

PLAZA PAD07-17: Lengua Española

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.^a Águeda Moreno Moreno. Director/a del Departamento.

D.^a Carmen Conti Jiménez. En representación del Departamento.

D. Narciso Contreras Izquierdo. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.^a Elena Feliú Arquiola. En representación del Departamento.

D.^a Marta Torres Martínez. En representación del Departamento.

PLAZA PAD08-17: Literatura Española**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D.ª Águeda Moreno Moreno. Director/a del Departamento.

D.ª Cristina Castillo Martínez. En representación del Departamento.

D. David Mañero Lozano. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. José Julio Martín Romero. En representación del Departamento.

D. Rafael Alarcón Sierra. En representación del Departamento.

PLAZA PAD09-17: Máquinas y Motores Térmicos**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael López García. Director/a del Departamento.

D. José Manuel Palomar Carnicero. En representación del Departamento.

D.ª Eloisa Torres Jiménez. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Fernando Cruz Peragón. En representación del Departamento.

D. Nabih Khanafer Bassam. En representación del Departamento.

PLAZA PAD10-17: Psicología Evolutiva y de la Educación**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D.ª M.ª Cruz García Linares. En representación del Departamento.

D. Nicolás Gutiérrez Palma. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Santiago Pelegrina López. En representación del Departamento.

D. Javier Pérez Padilla. En representación del Departamento.

PLAZA PAD11-17: Psicología Social

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D. José María Augusto Landa. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Pilar Berrios Martos. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Pedro J. Luque Ramos. En representación del Departamento.

D. Manuel Pulido Martos. En representación del Departamento.

PLAZA PAD12-17: Trabajo Social y Servicios Sociales

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D.ª Yolanda M.ª de la Fuentes Robles. En representación del Departamento.

D.ª Eva María Sotomayor Morales. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D.ª María Pilar Ríos Campos. En representación del Departamento.

D. Francisco Luis Rodríguez Fernández. En representación del Departamento.

PLAZA PAD13-17: Enfermería

Miembros titulares:

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. José Gutiérrez Gascón. Director/a del Departamento.

D. Rafael del Pino Casado. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D.ª Isabel M.ª López Medina. En representación del Departamento.

PLAZA PAD14-17: Organización de Empresas**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director/a del Departamento.

D. José Moyano Fuentes. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Sebastián Bruque Cámara. En representación del Departamento.

D.ª Elia García Martí. En representación del Departamento.

PLAZA PAD15-17: Organización de Empresas**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Manuel Carlos Vallejo Martos. Director/a del Departamento.

D.ª M.ª Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D.ª Elia García Martí. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Félix Ángel Grande Torraleja. En representación del Departamento.

D.ª Rocío Martínez Jiménez. En representación del Departamento.

PLAZA PAD16-17: Economía Financiera y Contabilidad**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Macario Cámara de la Fuente. Director/a del Departamento.

D. Manuel Cano Rodríguez. En representación del Departamento.

D.ª Pilar Gómez Fernández-Aguado. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Antonio Partal Ureña. En representación del Departamento.

D.ª Sonia Sánchez Andújar. En representación del Departamento.

PLAZA ASO01-17: Economía Financiera y Contabilidad**Miembros titulares:**

Presidente: D. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D. Macario Cámara de la Fuente. Director/a del Departamento.

D. Juan Luis Lillo Criado. En representación del Departamento.

D.ª M.ª Paz Horno Bueno. En representación del Departamento.

D. Cristóbal Molina Navarrete. Designado por el Consejo de Gobierno.

D. José Miguel Molina Cámara. Designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Miembros suplentes:

D. Manuel Cano Rodríguez. En representación del Departamento.

D. Fernando Moreno Bonilla. En representación del Departamento.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior)
II.3.	Docencia no universitaria
II.4.	Creación de material docente
II.5.	Otros méritos docentes

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:
VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso que se cita.

Por la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada el 12 de abril de 2017, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 258/2017 (Sección M8), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Fernando, contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de diciembre de 2016, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el mismo, contra Acuerdo de esta Comisión de 23 de junio de 2016 en relación con la fijación del justiprecio del expediente CA-416/15.

La referida resolución judicial, requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Intentadas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente de las mercantiles Revestimiento Sevilla Este, S.L., como expropiado; y Revestimiento Sevilla Este, S.L., y Monrio y Castro, S.L., como interesados, se procede a su emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que tanto las mercantiles citadas como cualquier persona física o jurídica que pudiera resultar interesada en el procedimiento, puede comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 3 de noviembre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, Sofía González Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se concede la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus» de Huelva. (PP. 3139/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como representante de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus», con domicilio en C/ Díaz del Castillo, s/n, de Huelva, solicitando la modificación de la autorización por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, código 21007237, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Huelva, así como de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades físico-deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus», código 21007237 y domicilio en C/ Díaz del Castillo, s/n, de Huelva, cuyo titular es Centro de Técnicos

Deportivos Al-Ándalus, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación, impartidas en turno de tarde:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
Núm. de ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
Animación de actividades físicas y deportivas.
Núm. de ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 100.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Huelva la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 226/17 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 226/17 interpuesto por doña Carmen M.^a Blanco Vega, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.12.2017, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 226/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 27 de octubre de 2017, por don Juan Francisco Martín Molina, con DNI 23778895T, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, servicio de grúa, parking y punto limpio del municipio de Motril (Granada), afectando a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la citada empresa. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 6 de noviembre de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos prestado por el Ayuntamiento de Motril, a través de la empresa Limdeco, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción total puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida dichos servicios.

Asimismo, se debe señalar la relevancia del papel que juega en el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, hospitales, centros educativos, centros de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, así como la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros.

Por tanto, la paralización total de los servicios que presta la empresa Limdeco, S.A., para el Ayuntamiento de Motril, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución como son el derecho a la integridad física, a la seguridad y a la protección de la salud, proclamados en los artículos 15, 17 y 43 de la Constitución, respectivamente. Es por ello que se hace preciso garantizar y regular esta actividad ante la presente convocatoria de huelga, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977,

de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas y reunidas el día 31 de octubre de 2017, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada las partes afectadas por el presente conflicto, empresa, comité de huelga y Ayuntamiento de Motril, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, las partes presentaron diferentes propuestas, que en síntesis fueron las siguientes:

Por parte del comité de huelga, así como por los asesores de CC.OO y UGT, todos ellos manifiestan su acuerdo con los servicios mínimos establecidos en la Resolución de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 152, de 6 de agosto). En los mismos términos se manifiesta la empresa y el representante del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Todas la partes coinciden, que en materia de limpieza viaria, la aplicación del 30% de la plantilla se haga sobre el número de efectivos de cada turno.

En consecuencia con lo anterior, habiéndose alcanzado acuerdo entre las partes y considerando que la huelga afecta a un servicio público esencial, tiene carácter indefinido e incide de forma directa en el derecho a la salud e integridad física recogido como derecho fundamental en el artículo 15 de la Constitución Española y, con el fin de hacer compatible el derecho de huelga con el establecimiento de servicios mínimos esenciales, conforme a lo dispuesto en el 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limdeco, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Motril (Granada), afectando a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la citada empresa. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 6 de noviembre de 2017.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 55/2017 DGR LSSL)**

Recogida de residuos sólidos urbanos: en hospitales y demás centros sanitarios, mataderos, mercados de abastos y mercadillos: 100% de servicios diarios.

Recogida de residuos sólidos domiciliarios: 2 días a la semana.

Limpieza viaria: 30% de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria, debiendo aplicarse el porcentaje sobre el número de efectivos de cada turno existente en la actualidad. Se deberá extremar la limpieza en los alrededores de los contenedores.

Grúa municipal: 1 trabajador o trabajadora disponible de retén para atender las situaciones de emergencia que pudieran producirse.

Servicios comunes: 1 encargado o encargada por turno de trabajo.

Corresponde a la empresa, en coordinación con la Administración competente en la prestación del servicio y con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 24 de marzo de 2017 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 420/2012.

En fecha 24 de marzo de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 420/2012, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por don José de la Cruz Ríos Márquez, contra el Acuerdo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó definitivamente, de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla. El fallo de la Sentencia recoge expresamente:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo por no ser conforme al ordenamiento jurídico la resolución recurrida, únicamente en relación con la clasificación como suelo urbano no consolidado del ARI (c)-15 al reunir las condiciones y requisitos legales para ser clasificado como suelo urbano consolidado. Sin costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2017, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en relación al Procedimiento Ordinario núm. 420/2012, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 7 de mayo de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 358/2012.

En fecha 7 de mayo de 2015, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 358/2012, interpuesto por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla), con la pretensión de anulación de los artículos 107.b), 65, 137.4.d) y 137.5.m.8.º del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, de la Junta de Andalucía, por el que se aprobó el Reglamento de Residuos de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 26 de abril. El fallo de la Sentencia recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que, estimando, como estimamos, parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto expresado en el fundamento de derecho de esta sentencia, debemos anular, y anulamos, sus artículos 65.2.c), 137.4.d) y 137.5.m.8.º, desestimando el recurso en todo lo demás, sin hacer expresa condena en costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 7 de mayo de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en relación al Procedimiento Ordinario núm. 358/2012, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El artículo 74.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, señala que el personal al servicio de la Cámara de Cuentas se rige por lo previsto en el señalado Reglamento, y por las normas de desarrollo que apruebe el Pleno, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en su defecto, de la del Estado. Por su parte, el artículo 82 de la misma norma reconoce al personal al servicio de la Cámara de Cuentas el mismo régimen de derechos y deberes que rige con carácter general en el ámbito de la función pública de la Comunidad Autónoma.

Dada la experiencia acumulada, se ha considerado necesario proceder a actualizar las normas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía dadas las especificidades organizativas de esta Institución, para lo cual se ha procedido a su negociación con los representantes de los empleados públicos conforme a lo previsto en el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, por medio del presente, de conformidad con lo establecido en los arts. 3.1 y 19 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se aprueban las normas que fijan los criterios generales para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso, en orden a reconocer las especificidades del personal propio, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.º Ámbito.

Por la presente se fijan las normas conforme a las cuales deben ser valorados los méritos en los concursos que se hayan de celebrar para cubrir los puestos de trabajo adscritos a funcionarios conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.º Participantes y requisitos de participación.

2.1. Podrá participar el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos previstos en cada caso en la Relación de Puestos de Trabajo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los Cuerpos generales excepcionalmente, en atención a las características y requisitos de determinados puestos, la Comisión de Gobierno motivadamente podrá prever la posible participación de funcionarios de otras Administraciones.

2.2. Con carácter general, para poder participar en un concurso de méritos, deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo en los

supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Cámara de Cuentas desde situaciones que no conllevan reserva de puesto.

2.3. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

3.º Solicitud y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los concursos será de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOJA, utilizándose en todo caso los modelos de instancia y de relación de méritos que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución, acompañándose la documentación que en cada caso proceda.

Los méritos alegados se relacionarán en el modelo que figura como Anexo II, autobareable, al que se acompañará copia compulsada de la documentación que los acredite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan remitirse a la que conste en el expediente personal obrante en la propia Cámara de Cuentas; en tales casos, la Secretaría General emitirá el correspondiente certificado que se unirá a las instancias recibidas en que así conste.

4.º Méritos valorables.

4.1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo y reglas aplicables recogidas en la convocatoria, y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, y la mínima para poder adjudicar un puesto será la de 30 puntos.

4.2. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobareados por el personal participante.

4.3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

5.º Baremo aplicable.

5.1. Grado personal consolidado.

Se valorará con un máximo de 15 puntos en función del nivel del puesto que se solicite, atendiendo a los siguientes intervalos:

a) Si es un grado consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado, 15 puntos.

b) Si es un grado consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 14 puntos.

c) Si es un grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado, 12,5 puntos.

d) Si es un grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado, 10 puntos.

5.2. Trabajo desarrollado.

5.2.1 Se valorará con un máximo de 30 puntos, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT.

5.2.2 Hasta un máximo de 30 puntos en puestos con identidad sustancial de funciones a las propias del puesto convocado en la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual o superior al solicitado: 3 puntos por año, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de uno o dos niveles inferiores al solicitado: 2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro respecto al solicitado: 2,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o seis respecto al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo, se podrá optar por que se valore el puesto efectivamente desempeñado o el reservado como titular definitivo.

5.2.3. Hasta un máximo de 20 puntos atendiendo a la identidad sustancial de funciones con las propias del puesto convocado, durante los últimos diez años, en la siguiente forma:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: 2 puntos por año.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Administración Pública: 1,80 puntos por año.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en otra entidad del sector público que no tenga la consideración de Administración Pública: 1 punto por año.
- d) Por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una entidad del sector privado: 0,50 puntos por año.

5.3. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, y conforme al grupo/subgrupo en el que se tenga la antigüedad en la siguiente forma:

- a) Por servicios prestados en el mismo grupo/subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de 0,09 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados
- b) Por servicios prestados en grupos/subgrupos inferiores al del grupo/subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de 0,045 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados

5.4. Títulos académicos.

Se valorará con un máximo de 20 puntos la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, relacionadas en el anexo de la convocatoria, y distintas y de igual o superior nivel académico al exigido para acceder al grupo/subgrupo o grupos/subgrupos a que está adscrito el puesto, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Por el título de Doctor: 20 puntos.
- b) Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: 15 puntos.

- c) Por el grado o título de Licenciado: 13 puntos.
- d) Por el título de Diplomado universitario: 10 puntos.
- e) Por el resto de las titulaciones: 4 puntos.

Para los procesos de provisión de puestos del subgrupo A2, si la única titulación presentada por el participante fuera un grado o licenciatura, esta, con independencia de su condición de requisito, será valorada con 2 puntos.

Igualmente, en el supuesto de que el grado o la licenciatura tenga una relación de progresión con la titulación académica exigida para pertenecer al subgrupo A2, será valorada con 2 puntos.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a grupos/subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario o funcionaria de carrera de grupo/subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al grupo/subgrupo superior en el caso de que se posea.

En los apartados a), b), c), y d) solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. El resto de titulaciones, incluidos los títulos propios de las Universidades no homologados o acreditados por el Ministerio, se valorarán en el apartado e).

No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En el caso de los dobles grados solo se baremará una de las dos titulaciones, a salvo que ninguna de las titulaciones coincida con la propia de acceso al grupo/subgrupo en cuyo caso podrán ser valoradas ambas.

5.5. Cursos de formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán con un máximo de 15 puntos en la forma siguiente:

a) Formación general: máximo 5 puntos. Se entiende por formación general las acciones formativas que versan sobre los elementos generales de la Administración Pública, y que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

La valoración se realizará conforme a la siguiente escala:

- Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.
- Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: 0,22 puntos por curso.
- Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: 0,60 puntos por curso.

b) Formación específica: máximo 10 puntos. Se entiende por formación específica la directamente relacionada con las funciones del puesto a cubrir.

La valoración se realizará conforme a la siguiente escala y duración:

- Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
- Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: 1,20 puntos.

Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Instituciones Parlamentarias, Institutos de Formación de las distintas Administraciones Públicas, o Universidades. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales y empresariales.

En ningún caso se puntuarán los cursos de formación pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado, y los de los diferentes institutos de las universidades cuando se hayan alegado como mérito de titulación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 50%.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

5.6. Otros méritos.

Hasta un máximo de 5 puntos por el conjunto del currículum profesional del solicitante, valorándose otros méritos distintos a los considerados en los apartados anteriores relacionados con el puesto de trabajo convocado, en la forma siguiente:

a) Publicaciones en revistas especializadas: 0,75 puntos. En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0,25 puntos.

b) Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades Públicas: 1 punto.

c) Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,50 punto por cada intervención.

d) Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: 0,25 puntos por cada actividad.

e) Docencia: por cada año como profesora ó profesor asociado en las Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la asignatura impartida:

- Por 18 créditos: 1 punto.
- Por 9 créditos: 0,75 puntos.
- Por 6 créditos: 0,50 puntos.
- Por 3 créditos: 0,25 puntos.

f) Inscripción en el ROAC: 0,25 puntos.

g) Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas:

- Por la posesión del nivel C2: 2 puntos.
- Por la posesión del nivel C1: 1,5 puntos.
- Por la posesión del nivel B2: 1 punto.
- Por la posesión del nivel B1: 0,60 puntos.
- Por la posesión del nivel A2: 0,40 puntos.
- Por la posesión del nivel A1: 0,20 puntos.

6.º Adjudicación, empate y orden de prioridad.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se acudirá por este orden a la mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

7.º Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por cinco miembros, de entre los cuales uno actuará como titular de la Presidencia y otro en calidad de titular de la Secretaría, designados todos ellos por la Comisión de Gobierno en la Orden de

convocatoria. Uno de los vocales designados lo podrá ser a propuesta de la junta de personal.

Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer al subgrupo igual o superior al exigido para el puesto convocado.

8.º Lista provisional.

Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas. Dichos listados serán expuestos en la intranet del organismo.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

9.º Resolución.

Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas.

La Resolución definitiva será adoptada por la Comisión de Gobierno. Habrá de ser motivada y deberá quedar acreditado en la misma que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria.

Disposición adicional.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y funcionamiento interno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en todo lo no previsto por el presente acuerdo normativo, regirá la legislación básica y la propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria primera.

Hasta tanto se produzca la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cada Orden de convocatoria deberá contener un Anexo en el que se especifiquen las funciones que se consideran propias de los puestos de trabajo convocados.

Disposición transitoria segunda.

Los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso convocados antes de la entrada en vigor de este acuerdo normativo, en caso de que existieran y no hubieran finalizado, se regirán por la normativa vigente en el momento de la publicación de la respectiva convocatoria.

Disposición final.

El presente acuerdo normativo se publicará tanto en el portal de transparencia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de de de , de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
2	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD		
2.1.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N ☐ Adaptación que solicita:			
2.2.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N ☐ Detallar la causa:			
3	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD		
☐ SERVICIO ACTIVO ☐ SERVICIOS ESPECIALES ☐ SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ☐ SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FIN DE LA SUSPENSIÓN: EXCEDENCIA ☐ Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas. ☐ Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en el último destino definitivo: ☐ 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese: ☐ OTRAS SITUACIONES (indicar situación):			
4	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS		
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal? ☐ SI ☐ NO. En este caso debe cumplimentar "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos"			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo:			

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Cámara de Cuentas de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n Hospital de las Cinco Llagas 41009 Sevilla

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD

PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN

Resolución de de de , de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 100 puntos)

3.1.- Grado personal consolidado: (Máximo 15 puntos)

PUNTOS

Grado consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado (Máximo 15 puntos)	
Grado consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado (Máximo 14 puntos)	
Grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado (Máximo 12,5 puntos)	
Grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado (Máximo 10 puntos)	
TOTAL	

3.2.- Trabajo desarrollado:

Con identidad sustancial de funciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía (Máximo 30 puntos)

PUNTOS

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual ó superior al solicitado: (3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de uno o dos niveles inferiores al solicitado (2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro respecto al solicitado: (2,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o seis respecto al solicitado: (2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos)	
TOTAL	

Con identidad sustancial de funciones en otras Entidades (Máximo 20 puntos)

PUNTOS

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: (2 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Administración Pública: (1.80 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en otra entidad del sector público que no tenga la consideración de Administración Pública: (1 punto por año)	
Por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una entidad del sector privado: (0,50 puntos por año)	
TOTAL	

3.3.- Antigüedad: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Por servicios prestados en el mismo subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,09 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
Por servicios prestados en subgrupos inferiores al del subgrupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,045 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
TOTAL	

3.4.-Títulos académicos: (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Por el título de Doctor: (Máximo 20 puntos)	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: (Máximo 15 puntos)	
Por el grado o título de Licenciado: (Máximo 13 puntos)	
Por el título de Diplomado universitario: (Máximo 10 puntos)	
Por el resto de las titulaciones: (Máximo 4 puntos)	
TOTAL	

3.5.- Cursos de formación: (Máximo 15 puntos)Formación general:(Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,07 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,22 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,40 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (0,60 puntos por curso)	
TOTAL	

Formación específica: (Máximo 10 puntos)

CRITERIOS	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,30 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,45 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,80 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (1,20 puntos)	
TOTAL	

3.6.- Otros méritos: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
Publicaciones en revistas especializadas: En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0'25 puntos. (0,75 puntos)	
Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades Públicas. (1 punto)	
Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: (0.50 punto por cada intervención)	
Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: (0.25 puntos por cada actividad)	
Docencia: por cada año como profesora ó profesor asociado en las Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la asignatura impartida: • Por 18 créditos: 1 punto • Por 9 créditos: 0,75 puntos • Por 6 créditos: 0, 50 puntos • Por 3 créditos: 0,25 puntos	
Inscripción en el ROAC: (0,25 puntos)	
Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas: ▪ Por la posesión del nivel C2: 2 puntos ▪ Por la posesión del nivel C1: 1.5 puntos ▪ Por la posesión del nivel B2: 1 punto. ▪ Por la posesión del nivel B1: 0.60 puntos ▪ Por la posesión del nivel A2: 0.40 puntos ▪ Por la posesión del nivel A1: 0.20 puntos	
TOTAL	

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Cámara de Cuentas de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n Hospital de las Cinco Llagas 41009 Sevilla

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Energía Solar.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 13 de octubre de 2017 en el BOE núm. 256, de 24 de octubre de 2017), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster en Energía Solar.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 6 de noviembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Energía Solar.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Curso de Implantación: 2017-18.

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatoria (OB)	54.
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios Máster en Energía Solar: Módulos, Materias y Asignaturas

MÓDULOS- ECTS		MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Sistemas Solares Térmicos de Concentración	15	Energía Solar de Media Concentración	4.5	OB
		Energía Solar de Alta Concentración	6	OB
		Almacenamiento Térmico y otras Aplicaciones de la Energía Solar Concentrada	4.5	OB
Sistemas Solares Térmicos sin Concentración	16.5	Energía Solar y Edificación	3	OB
		Energía Solar de Baja Temperatura	3	OB
		Energía Solar y Agricultura	3	OB
		Energía Solar y Desalación	3	OB
		Fotorreactores y Fotobiorreactores	4.5	OB
Materias Horizontales	10.5	Recurso Solar	3	OB
		Modelado, Control y Gestión Energética en Plantas Solares	4.5	OB
		I+D+i en Energía Solar	3	OB
Sistemas Solares Fotovoltaicos	6	Sistemas Solares Fotovoltaicos	6	OB
Experimentación y Proyectos	6	Prácticas de Campo en la PSA	3	OB
		Estudio de Casos Prácticos y Análisis Económicos de Proyectos	3	OB
Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo Fin de Máster	6	TFM

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Máster Universitario en Energía Solar

CUATRIMESTRES	MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Primer cuatrimestre	Energía Solar de Media Concentración	4.5	OB
	Energía Solar de Alta Concentración	6	OB
	Almacenamiento Térmico y otras Aplicaciones de la Energía Solar Concentrada	4.5	OB
	Energía Solar y Edificación	3	OB
	Energía Solar de Baja Temperatura	3	OB
	Energía Solar y Agricultura	3	OB
	Energía Solar y Desalación	3	OB
	Recurso Solar	3	OB
Segundo cuatrimestre	Fotorreactores y Fotobiorreactores	4.5	OB
	Sistemas Solares Fotovoltaicos	6	OB
	Modelado, Control y Gestión Energética en Plantas Solares	4.5	OB
	I+D+i en Energía Solar	3	OB
	Prácticas de Campo en la PSA	3	OB
	Estudio de Casos Prácticos y Análisis Económicos de Proyectos	3	OB
	Trabajo Fin de Máster	6	TFM

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 13 de octubre de 2017 en el BOE núm. 256, de 24 de octubre de 2017), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 6 de noviembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos.

Rama de conocimiento: Ciencias.

Curso de Implantación: 2017-18.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatoria (OB)	18
Optativa (OP)	30
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios: Módulos, Materias y Asignaturas

MÓDULOS- ECTS		MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Bases del Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos	18	Servicios Ecosistémicos y Sostenibilidad	4.5	OB
		Cambio Global	4.5	OB
		Metodologías y Herramientas de Estudio: Cambios en el Medio Físico	4.5	OB
		Metodologías y Herramientas de Estudio: Cambios en la Biodiversidad	4.5	OB
Módulo Optativo *	24	Cambio Climático (IT1)	3	OP
		Uso Sostenible de los Recursos Hídricos (IT1)	3	OP
		Ecosistemas del Litoral (IT1)	3	OP
		Suelo y Cambio Climático (IT1)	3	OP
		Uso Sostenible de la Biodiversidad (IT1)	3	OP
		Evaluación de la Geodiversidad (IT1)	3	OP
		Mitigación de Impactos y Manejo Adaptativo de la Biodiversidad (IT2)	6	OP
		Adaptación a los Cambios del Medio Físico (IT2)	6	OP
		Actuaciones de Regulación y Restauración Hidrológica (IT2)	3	OP
		Efectos del Cambio Global en la Producción de Alimentos (IT2)	3	OP
		Herramientas para la Responsabilidad Social de las Empresas (IT3)	6	OP
		Implicaciones Económicas y Sociales del Cambio Global (IT3)	6	OP
		Gestión de la Sostenibilidad Territorial (IT3)	3	OP
		Política y Derecho Ambiental Aplicados (IT3)	3	OP

MÓDULOS- ECTS		MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Prácticum	6	Prácticum Externo en Empresas	6	OP
		Prácticum de Investigación	6	OP
Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster	12	TFM

* El Máster se articula en tres especialidades:

IT.1- Investigación en Uso Sostenible de Recursos y Cambio Global.

IT.2- Técnicas de Adaptación al Cambio Global y Mitigación de sus Efectos.

IT.3- Gestión de la Sostenibilidad.

Cada especialidad consta de 18 ECTS, propios del itinerario, más 6 ECTS que se escogen entre las materias ofertadas por el resto de itinerarios.

Estos tres itinerarios no son de obligatorio seguimiento lineal, de manera que se acepta que se pueda seleccionar transversalmente entre la optatividad de los tres itinerarios cualquier otra opción curricular considerada. Sin embargo, en este caso el estudiante no recibirá una mención a la especialidad seguida.

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos

CUATRIMESTRES	MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Primer cuatrimestre	Servicios Ecosistémicos y Sostenibilidad	4.5	OB
	Cambio Global	4.5	OB
	Metodologías y Herramientas de Estudio: Cambios en el Medio Físico	4.5	OB
	Metodologías y Herramientas de Estudio: Cambios en la Biodiversidad	4.5	OB
	Cambio Climático (IT1)	3	OP
	Uso Sostenible de los Recursos Hídricos (IT1)	3	OP
	Ecosistemas del Litoral (IT1)	3	OP
	Mitigación de Impactos y Manejo Adaptativo de la Biodiversidad (IT2)	6	OP
	Adaptación a los Cambios del Medio Físico (IT2)	6	OP
	Herramientas para la Responsabilidad Social de las Empresas (IT3)	6	OP
	Implicaciones Económicas y Sociales del Cambio Global (IT3)	6	OP
Segundo cuatrimestre	Suelo y Cambio Climático (IT1)	3	OP
	Uso Sostenible de la Biodiversidad (IT1)	3	OP
	Evaluación de la Geodiversidad (IT1)	3	OP
	Actuaciones de Regulación y Restauración Hidrológica (IT2)	3	OP
	Efectos del Cambio Global en la Producción de Alimentos (IT2)	3	OP
	Gestión de la Sostenibilidad Territorial (IT3)	3	OP
	Política y Derecho Ambiental Aplicados (IT3)	3	OP
	Prácticum Externo en Empresas	6	OP
	Prácticum de Investigación	6	OP
	Trabajo Fin de Máster	12	TFM

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1307/2016. (PP. 3016/2017).

NIG: 0401342C20160009122.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1307/2016. Negociado: T7.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Doña Ángela María Ogayar Muñoz.

Procurador Sr.: José Joaquín Aguirre Gázquez.

Contra: Don David Vega Tarifa.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1307/2016 seguido a instancia de Ángela María Ogayar Muñoz frente a David Vega Tarifa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 222/2017

En Almería, a 28 de septiembre de 2017.

Doña María del Carmen Hernández Fontán, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Almería, adscrita a este Juzgado en funciones de refuerzo, ha visto y oído el presente Procedimiento Ordinario, núm. 1307/2016, sobre División de Cosa Común, seguido a instancia de doña Ángela María Ogayar Muñoz, representada por el procurador don José Joaquín Aguirre Gázquez y asistida por el letrado don Fernando Cano Martínez, frente a don David Vega Tarifa, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Joaquín Aguirre Gázquez, en nombre y representación de doña Ángela María Ogayar Muñoz, frente a don David Vega Tarifa, en situación de rebeldía procesal, y declaro la extinción del condominio existente sobre la finca núm. 2547 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, acordando su venta en pública subasta, con reparto de la suma obtenida -una vez descontados gastos- entre los litigantes, correspondiendo el 50% a la Sra. Ogayar Muñoz y el otro 50% al Sr. Vega Tarifa.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán presentar en este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Almería, adscrita a este Juzgado en funciones de refuerzo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, David Vega Tarifa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer
núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 140/2013.*

NIG: 2906942C20130011286.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 140/2013.

Negociado: A4.

De: Agathe Cuvillier.

Procuradora: Sra. Rocío Daniela Lava Oliva.

Contra: José Pablo Gómez Huete.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 140/2013 seguido a instancia de Agathe Cuvillier frente a José Pablo Gómez Huete se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 59/2014

Juez que la dicta: Don Juan José Navas Blánquez.

Lugar: Marbella.

Fecha: Diez de diciembre de dos mil catorce.

Parte demandante: Agathe Cuvillier.

Abogado: Iván Magariño Sánchez.

Procuradora: Rocío Daniela Lava Oliva.

Parte demandada: José Pablo Gómez Huete.

Objeto del juicio: Modificación de medidas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de doña Agathe Cuvillier, representada por el Procurador de los Tribunales, doña Pilar Barea Sánchez, y asistida del Letrado, don Iván Magariño Sánchez, frente a don José Pablo Gómez Huete, declarado en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la suspensión temporal del régimen de visitas establecido entre los menores, XXXX, XXXX, XXXX y XXXX y su padre don José Pablo Gómez Huete en la Sentencia de Medidas de Unión de Hecho de fecha 123 de julio de 2012 dictada por este Juzgado en los autos número 149 del año 2011.

Dicha suspensión tendrá su vigencia hasta tanto en cuanto el padre inste judicialmente restaurar el contacto con sus hijos, y si resultara procedente, acordar un régimen progresivo, todo ello sin especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Líbrese testimonio de la presente a los autos de Medidas de Unión de Hecho número 149 del año 2011 tramitados en este Juzgado a los efectos oportunos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 20 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez Titular que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a diez de diciembre de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, José Pablo Gómez Huete, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintisiete de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 3201/2017).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: CO/SER-8/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Ciudad de Justicia de Córdoba.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba capital.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Trescientos veintidós mil setecientos noventa y nueve euros con un céntimo (322.799,01 €).

Importe del IVA: Sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (67.787,79 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 - c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3% del presupuesto del contrato
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
 - c) Localidad y Código Postal: 14003, Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 002 200.
 - e) Telefax: 957 108 095.
 - f) Correo electrónico: contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.
 - g) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5, 14003, Córdoba.
 - d) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el perfil del contratante.
10. Otras informaciones.

Las ofertas se presentarán en castellano.

En el caso de que se presenten en idioma distinto, estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de traslado del personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de Málaga.
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 136, página 188, de fecha 18 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del contrato: 1.145.156,40 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 19.9.2017.
 - b) Fecha de formalización: 31.10.2017.
 - c) Contratista: Cooperativa del Taxi de Málaga, Soc. Coop. And.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 1.145.156,40 € (IVA excluido).

Málaga, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3202/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016, Málaga.
 - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - c) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - e) Número de expediente: 00300/ISE/2017/MA.
 - f) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras para la sustitución de cubiertas en el IES Vicente Espinel, de Málaga (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (Ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (396.688,08 euros).
 - b) IVA: Ochenta y tres mil trescientos cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (83.304,50 euros).
 - c) Importe total: Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (479.992,58 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 31 de octubre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 218 de su Reglamento, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2015-4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén).
 - b) Lugar de ejecución: Jódar (Jaén).
 - c) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga anual.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Adjudicación directa.
4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo por metro cuadrado construido: 6,50 euros (excluido IVA). Precio máximo contrato: 199.134 euros (excluido IVA).
5. Fecha de publicación en BOJA adopción procedimiento de adjudicación directa: 23 de mayo de 2017.
6. Formalización del contrato.
 - a) Adjudicatarios: Juan Francisco Ruiz Hidalgo, Antonio Ruiz Hidalgo, M.^a Dolores Torres Valenzuela e Isabel Vílchez Nieto.
 - b) Fecha formalización: 19 de septiembre de 2017.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Ermita Vieja, núm. 20, bajo, Jódar (Jaén).
 - d) Superficie construida local: 584,33 metros cuadrados.
 - e) Importe de adjudicación: 6,46 euros por metro cuadrado construido, excluido IVA.
 - f) Importe del contrato: 197.908,80 euros (excluido IVA). Importe total con IVA: 239.469,60 euros.

Jaén, 30 de octubre de 2017.- La Directora Provincial, M.^a de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 677/2013/S/AL/49.

Acta: I42013000016023.

Destinatario: Don Juan Manuel Ortiz Álvarez.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 382/2017/S/AL/58.

Acta: I42017000047245.

Destinatario: Nicolae Homei.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 826/2017/S/AL/107.

Acta: I42017000023413.

Destinatario: Sercom Logística, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos de adaptación de Estatutos de Asociaciones Empresariales y Sindicales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se le requiere por una sola vez para que en el plazo máximo de 10 días subsanen los defectos señalados.

No obstante, consciente de la dificultad de la convocatoria de una nueva asamblea en plazo tan breve, se advierte que en el supuesto de no ser atendido este requerimiento y conforme al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurridos tres meses se procederá mediante la oportuna resolución al archivo de la solicitud, sin que mientras tanto pueda atribuirse a la misma efecto alguno. Legislación aplicable: Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical; Ley 19/1977, de 1 de abril, y R. Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla; artículo 78 y 46 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. de expte.: 18/247 (18000450).

Destinatario: «ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS DE SALOBREÑA».

Representante: Manuel Pérez Martín.

Núm. de expte.: 18/244 (18000452).

Destinatario: «ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL POLÍGONO DE CARTUJA, CASERÍA DE MONTIJO, NUEVA GRANADA, ALMANJAYAR, GRANADA».

Representante: Francisco de Paula González Fernández.

Núm. de expte.: 18/239 (18000453).

Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES».

Representante: Antonio Valverde Hidalgo.

Núm. de expte.: 18/237 (18000454).

Destinatario: «ASOCIACIÓN DE VIDEOCLUBS DE GRANADA Y PROVINCIA».

Representante: Antonio Acosta Escribano.

Núm. de expte.: 18/236 (18000455).

Destinatario: «ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE NATURÓPATAS DE GRANADA (APRONAGRA)».

Representante: Antonio Fernández Morales.

Núm. de expte.: 18/235 (18000456).

Destinatario: «ASOCIACIÓN GRANADINA DE AUTOTURISMOS».

Representante: Pedro Pérez Muñoz.

Núm. de expte.: 18/230 (18000458).

Destinatario: «ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE LA JOYERÍA DE GRANADA».

Representante: Manuel Molina Méndez.

Núm. de expte.: 18/229 (18000459).
Destinatario: «ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE GRANADA (A.E.VI.GRA.)».

Representante: Antonio Amate Marco.

Núm. de expte.: 18/228 (18000460).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE OPERADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE GRANADA (APROMAG)».

Representante: José Olmo Martínez.

Núm. de expte.: 18/227 (18000464).
Destinatario: «ASOCIACIÓN SINDICAL DE ARTISTAS PLÁSTICOS GRANADINOS ILIBERITANOS».

Representante: Manuel del Moral Hidalgo.

Núm. de expte.: 18/226 (18000461).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EXPORTADORES DE PATATAS EXTRA TEMPRANA Y TEMPRANA DE GRANADA».

Representante: Ángel Salazar Ruiz.

Núm. de expte.: 18/225 (18000462).
Destinatario: «ASOCIACIÓN GRANADINA DE HOTELES».

Representante: Gervasio Elorza Garzón.

Núm. de expte.: 18/223 (18000465).
Destinatario: «CENTRO LOCAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE MOTRIL».

Representante: Juan José Reyes Bueno.

Núm. de expte.: 18/221 (18000466).
Destinatario: «ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HERBOLARIOS REUNIDOS DE GRANADA (HERREGRA)».

Representante: Juan José Navarrete Muñoz.

Núm. de expte.: 18/219 (18000468).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE RESTAURACIÓN Y CAFÉS-BARES DE GRANADA».

Representante: Ángel de la Plata Villoslada.

Núm. de expte.: 18/214 (18000470).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE PELUQUEROS DE SEÑORAS DE GRANADA».

Representante: Emilia Valverde Bolívar.

Núm. de expte.: 18/212 (18000472).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADOS DE GRANADA».

Representante: Francisco L. de Guevara López.

Núm. de expte.: 18/208 (18000473).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTÓNOMOS DE LA ALIMENTACIÓN».

Representante: Miguel Ruiz Molinero.

Núm. de expte.: 18/206 (18000475).
Destinatario: «ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOJA».

Representante: Ramón Soler Guerrero.

Núm. de expte.: 18/202 (18000477).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE GRANADA Y PROVINCIA (AGRAPAN)».
Representante: Gabriel Vilchez Ibáñez.

Núm. de expte.: 18/199 (18000478).
Destinatario: «FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LAS COMARCAS DE LA ALPUJARRA Y COSTA GRANADINA».
Representante: José García Rodríguez.

Núm. de expte.: 18/198 (18000479).
Destinatario: «ASOCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LA ALPUJARRA Y COSTA GRANADINA».
Representante: Eloy Robles Pérez.

Núm. de expte.: 18/197 (18000480).
Destinatario: «ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA COMARCA DE LA ALPUJARRA Y COSTA GRANADINA».
Representante: Francisco Ortega López.

Núm. de expte.: 18/196 (18000481).
Destinatario: «ASOCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMARCA DE LA ALPUJARRA Y COSTA GRANADINA».
Representante: Ángel Salazar Ruiz.

Núm. de expte.: 18/177 (18000483).
Destinatario: «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRADORES DE LOTERÍAS DE GRANADA».
Representante: Enrique Requena Muñoz.

Núm. de expte.: 18/173 (18000486).
Destinatario: «ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE NEUMÁTICOS DE GRANADA Y PROVINCIA».
Representante: Juan García Fernández.

Núm. de expte.: 18/171 (18000488).
Destinatario: «UNIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO DE GRANADA».
Representante: Joaquín Martínez Molner.

Núm. de expte.: 18/169 (18000489).
Destinatario: «ASOCIACIÓN MAYORISTAS PAPELERÍA Y MATERIAL ESCOLAR DE GRANADA Y PROVINCIA».
Representante: Antonio Parejo Alcalá.

Núm. de expte.: 18/163 (18000493).
Destinatario: «ASOCIACIÓN LOCAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE EDIFICIOS URBANOS DE LA ZUBIA».
Representante: José Antonio Gómez Rodríguez.

Núm. de expte.: 18/152 (18000496).
Destinatario: «CENTRO COMARCAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE "EL TEMPLE" (C.C.J.A.)».
Representante: José Quiles Ortiz.

Núm. de expte.: 18/150 (18000498).
Destinatario: «ORGANIZACIÓN GRANADINA DE VENDEDORES DE PRENSA».
Representante: José Cáceres Jiménez.

Núm. de expte.: 18/146 (18000500).

Destinatario: «ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS DE AUTOBUSES DE GRANADA Y PROVINCIA».

Representante: Miguel Valdivia Terrones.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A N E X O

Interesado: José Antonio Rodríguez Sanchez.
Expediente: RCACHU20170000.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Brahim Khalad.
Expediente: RCACHU20170136.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Nouri Ikram.
Expediente: RCACHU20170148.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Paulo Sangareau Martins.
Expediente: RCACHU20170150.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Estrella Rocío Crespo García.
Expediente: RCACHU20170159.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: María del Carmen García Quintero.
Expediente: RCACHU20170164.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Abdeslam Ameran.
Expediente: RCACHU20170168.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Francisco Javier Fernández Fernández.
Expediente: RCACHU20170172.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Bella Isabel Prieto Medina.
Expediente: RCACHU20170175.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: David Cordero García.
Expediente: RCACHU20170182.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Alberto Rasco Rosa.
Expediente: RCACHU20170184.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Nouri Naoual.
Expediente: RCACHU20170188.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Kamal El Moutaqui El Kafi.
Expediente: RCACHU20170210.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Álvaro Puente García.
Expediente: RCACHU20170221.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Ángela Martín Reyes.
Expediente: RCACHU20170254.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Effort and Dedication, S.L.
Expediente: RCACHU20170256.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Interesado: Stefanía Florian.
Expediente: RCACHU20170278.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Huelva, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

A N E X O

Interesado: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Expediente: RCACHU20170090.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: Pedro Daniel Córdova Jaramillo.

Expediente: RCACHU20170116.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: Elena Ionescu.

Expediente: RCACHU20170117.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: Salvador Barrios Romero.

Expediente: RCACHU20170135.

Acto notificado: Resolución de Cancelación.

Interesado: Magirescu Lacramioara.

Expediente: RCACHU20170137.

Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Interesado: Amalia José Cepeda Garzón.
Expediente: RCACHU20170146.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Interesado: Álvaro Puente García.
Expediente: RCACHU20170156.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: Jesús Romero Zarrías.
Expediente: RCACHU20170158.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Interesado: David Reales Estirado.
Expediente: RCACHU20170181.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Interesado: María Josefa Soriano Ramos.
Expediente: RCACHU20170197.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: Cobitos Inversiones, S.L.
Expediente: RCACHU20170208.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Interesado: María Inmaculada Núñez Garzón.
Expediente: RCACHU20170239.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Huelva, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a la interesada, Resolución desestimatoria, relativa a solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y Resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7005-CI/2011. Acción Formativa: 040-04.
Persona interesada: Rocío Batanero Marín.
NIF: 44239074T.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución desestimatoria de fecha 4.10.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, del Jefe de Sección del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

«Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Sección del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación Dependiente del Servicio de Administración General de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos.

El artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre de 1995), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Con el fin de mejorar la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, tratando de conseguir una mayor satisfacción de los intereses públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Sección del Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados cuyos originales obren en los expedientes que se tramiten en esta Sección del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 509310 Negociado de Actas, Estatutos y Convenios.

Código 511210 Negociado de Gestión Administrativa.

Segundo. En las copias que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación. Málaga, 27 de septiembre de 2017,

el Jefe de Sección del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Alfonso Jesús Gil Fernández de la Reguera.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

«ACUERDO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SECCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS

El artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre de 1995), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Con el fin de mejorar la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, tratando de conseguir una mayor satisfacción de los intereses públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Sección de Infracciones y Sanciones

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados cuyos originales obren en los expedientes que se tramiten en esta Sección de Infracciones y Sanciones en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 509110 Negociado de Inspección y Sanciones.

Código 8127210 Negociado de Ejecución y Recaudación.

Segundo. En las copias que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación. Málaga, 27 de septiembre de 2017, la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, Rocío Lourdes Pérez Martín.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación al interesado del acto administrativo del procedimiento sancionador que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-414/2016.

Interesado: Sierra Blanca Finanzas, S.A.

Infracción: Grave. Artículo 31.2, apartado p), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 4.000,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente Acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, de conformidad con el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21570049	CENTRO LA BRISA DE ANDALUCIA, S.L.	NOTIFICA-EH2105-2017/1986	R301210016191	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2105-2017/39	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
00362188F	CASCALES GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2017/1969	P101210277034	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/731	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29724458V	VILLARAN DOMINGUEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2105-2017/1970	P101210278976	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/1375	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29740271Y	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1988	P101210278793	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/826	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44212301E	CALVO LAGARES LIDIA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2017/1975	P101210278872	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/1051	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44213300D	ESPINA BEJARANO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1971	P101210277052	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2017/1488	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44242833X	CASTILLA MARTIN ISRAEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1977	P101210279615	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2012/500063	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44373567N	LOPEZ FUENTES JUAN	NOTIFICA-EH2105-2017/1966	P101210279554	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2012/1671	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48924973V	ARBON BAÑEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1979	P101210279764	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/500768	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49731116X	SARANGO ABAD PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2017/1985	P101210279484	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/500685	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
54792266X	MORENO ULLOA, CASILDA GUILLERMINA	NOTIFICA-EH2105-2017/1987	P101210279493	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/500685	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557093T	REBOLLO PICHARDO ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2017/1974	P101210279606	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2012/500063	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B97827935	RIENDA EUROPEA SL	NOTIFICA-EH2105-2017/1982	0102210508771	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2013/500200	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X1401005Y	BOUSSAID, EL ABED	NOTIFICA-EH2105-2017/1967	0102210506130	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2105-2016/4	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X4934121T	XU XIANGFANG	NOTIFICA-EH2105-2017/1983	0102210504914	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500485	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X8527373P	BORBOANA MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH2105-2017/1984	0102210501866	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500412	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X8963206Z	LIVADARU LIVIU	NOTIFICA-EH2105-2017/1981	0102210504710	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500432	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27877755F	RAMOS NIÑO RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1980	0102210510492	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1693	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44224305C	SERRANO CALERO MARIA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH2105-2017/1978	0102210501450	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2011/501163	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44238849M	CRUZ MARTIN MARIA VALLE	NOTIFICA-EH2105-2017/1994	0102210504840	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500504	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
47003644Q	SANCHEZ DEL OJO JOSEFINA	NOTIFICA-EH2105-2017/1993	0102210502666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2010/501144	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48928184P	MARTIN CANO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1968	0102210515380	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2011/1362	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48928184P	MARTIN CANO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1968	0252210133001	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2017/31	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48936959C	GAMERO MORENO GABRIEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1995	0102210501882	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500425	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75288433A	CALERO SALAS ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2017/1976	0102210515791	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2017/1219	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75556497W	MARQUEZ MARQUEZ JOSE J	NOTIFICA-EH2105-2017/1990	0102210504831	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500504	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557922R	DOMINGUEZ ESPINA MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1991	0102210504633	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500428	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44213300D	ESPINA BEJARANO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1971	0393210300506	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2105-2017/1488	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48924973V	ARBON BAÑEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1979	0393210303464	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2105-2016/500768	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
54792266X	MORENO ULLOA, CASILDA GUILLERMINA	NOTIFICA-EH2105-2017/1987	0393210303385	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2105-2016/500685	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44238932L	PEREZ DIAZ FELIX MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1992	0331210255643	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2017/354	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75556994Q	LARIOS PEREZ TOMAS	NOTIFICA-EH2105-2017/1973	0331210250944	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2105-2017/500	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557786A	RAMOS RODRIGUEZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH2105-2017/1989	0331210256151	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2017/370	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75558641F	DORADO SAMPEDRO MONICA	NOTIFICA-EH2105-2017/1972	0331210254970	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2017/341	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00362188F	CASCALES GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2017/1969	1341210309345	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/731	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29724458V	VILLARAN DOMINGUEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2105-2017/1970	1341210311280	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1375	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44212301E	CALVO LAGARES LIDIA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2017/1975	1341210311201	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1051	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44213300D	ESPINA BEJARANO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1971	1341210309363	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2017/1488	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44242833X	CASTILLA MARTIN ISRAEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1977	0341210045452	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH2105-2012/500063	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44373567N	LOPEZ FUENTES JUAN	NOTIFICA-EH2105-2017/1966	0341210045434	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH2105-2012/1671	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48924973V	ARBON BAÑEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2017/1979	1341210312093	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500768	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49731116X	SARANGO ABAD PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2017/1985	1341210311786	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500685	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
54792266X	MORENO ULLOA, CASILDA GUILLERMINA	NOTIFICA-EH2105-2017/1987	1341210311804	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500685	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557093T	REBOLLO PICHARDO ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2017/1974	0341210045443	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH2105-2012/500063	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 31 de octubre de 2017.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06206171	ELECTRODOMESTICOS ZAFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2017/6324	R101210023046	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH2101-2016/94	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5455068C	SANGARE SOULEYMANE	NOTIFICA-EH2101-2017/5622	RAF1210113183	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2017/916	UNIDAD DE RECAUDACION
X5455068C	SANGARE SOULEYMANE	NOTIFICA-EH2101-2017/5622	0291210296081	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2017/621	UNIDAD DE RECAUDACION
29049170D	ORIA BARRIGA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2017/5131	P101210276002	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2017/2944	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29252681Q	MARTINEZ PERDIGONES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2017/5702	A251210138237	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2017/32	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29252681Q	MARTINEZ PERDIGONES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2017/5702	P251210132694	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2017/32	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29493362W	REYES BRITO MANUEL ANTONIO DE LOS	NOTIFICA-EH2101-2017/6267	RAF1210114136	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2017/998	UNIDAD DE RECAUDACION
29493362W	REYES BRITO MANUEL ANTONIO DE LOS	NOTIFICA-EH2101-2017/6267	0291210297786	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2017/244	UNIDAD DE RECAUDACION
29675511Z	ROMERO BAYO CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2017/5236	0291210294742	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2017/148	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29704954V	VAZQUEZ TASERO INES	NOTIFICA-EH2101-2017/5537	RAF1210112632	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2017/835	UNIDAD DE RECAUDACION
29704954V	VAZQUEZ TASERO INES	NOTIFICA-EH2101-2017/5537	0291210295442	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2017/741	UNIDAD DE RECAUDACION
29734805Z	RUIZ ARAUJO FLORENCIA	NOTIFICA-EH2101-2017/5499	RAF1210110961	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2017/698	UNIDAD DE RECAUDACION
29734805Z	RUIZ ARAUJO FLORENCIA	NOTIFICA-EH2101-2017/5499	0291210291906	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2017/633	UNIDAD DE RECAUDACION
75496189T	VILLEGAS SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2017/5493	0291210295695	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2017/156	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75522818H	FIERRO VAZQUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2017/5703	A251210138246	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2017/33	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75522818H	FIERRO VAZQUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2017/5703	P251210132703	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH2101-2017/33	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75535336R	LAGARES MARTINEZ JUAN EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2017/5637	0291210294575	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2017/146	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28677169	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES INDUSTRIALES SA	NOTIFICA-EH2101-2017/5284	0162210796470	LIQ. GENERAL		UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21519210	GESTIONES PATRIMONIALES Y LEGALIZACIONES	NOTIFICA-EH2101-2017/5476	0901210046962	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21531462	RAUDO INVERSION SL	NOTIFICA-EH2101-2017/6255	0102210499321	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2101-2015/271	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21552831	TOP RUN FLAT SL	NOTIFICA-EH2101-2017/5768	0901210047603	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21572227	ECOLOGY & EVOLUTION SL	NOTIFICA-EH2101-2017/5780	0901210047714	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B90119181	EMBUTIDOS 1989 SL	NOTIFICA-EH2101-2017/5438	0252210132066	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2101-2017/19	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
U21448469	CIMA 44 UTE	NOTIFICA-EH2101-2017/5318	0252210130980	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2017/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X9946485C	HROBAKOVA GABRIELA	NOTIFICA-EH2101-2017/5769	0901210047612	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29340724S	RODRIGUEZ MANDECI RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2017/4914	0102210508150	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2016/7050	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29676939Q	CORDERO LOZANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/5453	0901210047223	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29760494N	GONZALEZ ORTEGA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/5785	0901210047393	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29770986Q	BAYO POZUELO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2017/5469	0901210046894	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44234104K	DOMINGUEZ MANSINHO LUIS	NOTIFICA-EH2101-2017/5421	0102210459283	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2016/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48943335W	CONTRERAS DOMINGUEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2017/5766	0901210047583	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75535336R	LAGARES MARTINEZ JUAN EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2017/5637	0972210550843	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
75535336R	LAGARES MARTINEZ JUAN EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2017/5637	0972210550850	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29049170D	ORIA BARRIGA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2017/5131	0393210298905	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2101-2017/2944	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21400916	ALDEA UNION INMOBILIARIA ONUBENSE S.L.U.	NOTIFICA-EH2101-2017/5520	0331210248135	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2017/736	UNIDAD DE RECAUDACION
28542862T	FERNANDEZ MARIN MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2101-2017/5362	0322210153300	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2017/389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29049170D	ORIA BARRIGA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2017/5131	1341210308173	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2101-2017/2944	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 3 de noviembre de 2017.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/216837/2016-42	Alba Arcos, Jesús	Algeciras	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/7429972/2015-33	Huercano Ligerio, Adrián	La Línea de la Concepción	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/514465/2017-74	Neal Koscak, William	Rota	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/320605/2016-20	Serrano Ruiz, Consuelo	Jerez de la Frontera	Resolución de desistimiento
SAAD01-11/2310591/2009-16	Bravo Benito, Mercedes	El Puerto de Santa María	Resolución de desistimiento
SISAAD01-11/323850/2016-64	Fernández de Ginzo, Manuel Clares	Jerez de la Frontera	Resolución de desistimiento
SISAAD01-11/380976/2016-57	Toro Sambruno, Juan	Jerez de la Frontera	Resolución de desistimiento
SAAD01-11/3125541/2010-09	Ruiz Moreno, Francisca	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5136565/2012-94	BrahimAhmed, Hafed	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/499576/2017-26	Atienza Declara, María del Pilar	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/160498/2015-60	Muriel Alconchel, Juana	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/495606/2017-33	Gallardo Mendoza, Emilio	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD1-11/444920/2017-78	Jiménez Ortiz, María Jesús	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD1-11/5333048/2012-34	Pérez Florido, María Esmeralda	Ubrique	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD1-11/439991/2017-96	Pérez Solís, Celia	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD1-11/381027/2016-11	Castillo Marchante, Josefa	Tarifa	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/450949/2017-93	Vargas Castillo, Emilia	Tarifa	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/486215/2017-51	Gómez Mena, M. Teresa	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/388625/2016-43	Pérez Rubio, Enrique	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/462490/2017-91	Aragón Montiel, Carmen	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/507904/2017-12	Cruz Cahubchola, Isabel	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1857675/2009-03	Rodríguez Martínez, Patricia	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/100856/2015-73	Escalante Sánchez, Hermenegilda	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5122329/2012-10	Álvarez Flores, María del Carmen	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/439263/2017-47	Villareal Medrano, Mónica	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5379191/2012-64	Butrón Guerra, Josefa	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7327595/2014-42	Muñoz Calvente, Rosa Jesús	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/524707/2017-34	Cañas González, María Carmen	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3768139/2010-57	Sánchez Díaz, Ángeles	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/063555/2015-20	Cabello Anaya, Yulia	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/437634/2017-67	Suárez Parga, Manuel	Rota	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz)

D .ANDRES MANCILLA BAUTISTA.
D.N.I: 31969348-S.
D.MARIA MUÑOZ OLEA.
D.JORGE MANCILLA MUÑOZ.
D.SONIA MANCILLA MUÑOZ.
D.RAFael MANCILLA MUÑOZ.
D.MANUEL MANCILLA MUÑOZ.
PJ. DON ADOLFO 6 C.P. 11300 LA LÍNEA DE LA
CONCEPCIÓN (CADIZ).
SAAD (876449/2008-76) . RESOLUCIÓN: 06/03/2017.
EXTINCIÓN (453-1952-4).

Cádiz, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
394-2015-14757	El Aitour El kihail	Albuñol	Desistimiento
394-2015-62	Aroa Muñoz García	Atarfe	Desistimiento
394-2017-1482	Beikis Xiomsra Cruz Cruz	Atarfe	Desistimiento
394-2015-13412	Chen Suyun	Motril	Desistimiento
394-2017-3588	Hodar López María Luisa	Churriana la Vega	Desistimiento
394-2017-2558	Ali Nabit	Peligros	Desistimiento
394-2017-3061	Antonia Machado Fernández	Ogijares	Desistimiento
394-2015-4874	Redouan Auerghi	Granada	Denegatoria

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación de relaciones personales, de fecha 11 de octubre de 2017, adoptado en expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor I.C.G., doña Sara Gómez Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2017, adoptado en el expediente núm. (DPHU) 352-2007-00005353-1, por el que se Acuerda:

1. Modificar el Régimen de Relaciones Familiares en los siguientes términos:
 - Las visitas con la progenitora serán en el Espacio Facilitador de Relaciones Familiares mensualmente, siendo necesario que la progenitora no custodia contacte con el Programa el miércoles previo a la realización de la visita.
2. En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Conforme al artículo 121 del Código Civil, contra la presente Resolución podrá formularse oposición según los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 253/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 253/2017, presentado por doña Dolores Villar Molina, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado del expediente núm. SAAD01-41/2415031/2009-02, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Esperanza Molina Guisado. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa de Incentivos a la Contratación Indefinida de Jóvenes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2016 con cargo al Programa de la Iniciativa de Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Normativa reguladora y convocatoria:

Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. (BOJA núm. 48 de 11 de marzo de 2015).

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2016).

Partida presupuestaria: 1439160000 G/32L/47203/04 D2524103N3.

Finalidad: Incentivar la contratación indefinida de las personas jóvenes andaluzas.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	A CONCEDER
AL/EEB/0005/2015	RAMOS VALVERDE, RAFAEL	27500126S	4750
AL/EEB/0008/2015	ASOCIACION A TODA VELA	G04269189	4750
AL/EEB/0009/2015	BIO SOL PORTOCARRERO	B04376950	4750
AL/EEB/0011/2015	UNICA GROUP, SOC. COOP. ANDALUZA	F04657466	4750
AL/EEB/0012/2015	MURGINET, S.L.	B04357760	4750
AL/EEB/0014/2015	CLINICA DENTAL LUPION, S.L.	B04343133	4750
AL/EEB/0015/2015	JAMONES FONDON, S.L.	B04464038	4750
AL/EEB/0016/2015	THE ENGLISH HOUSE SCHOOL, S.L.	B04717740	4750
AL/EEB/0004/2016	PROYECTA INGENIO, S.L.	B04651352	4750
AL/EEB/0005/2016	ESCUELA INFANTIL LA RAYUELA, S.L.	B04476339	9500
AL/EEB/0006/2016	CLINICA FISIOTERAPIA SAAVEDRA, S.L.	B04573598	4750

Almería, 16 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.

Expediente: Sanc. Industria 19/2017.

Entidad: Agrar Plantas del Sur, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Almería, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00073/2017 Matrícula: 4859JPF Titular: DISTRIBUCIONES TABAJARA SL EN CONSTITUCIÓN Nif/Cif: B91887299 Domicilio: C/ PUEBLA Nº 5 Co Postal: 41630 Municipio: LANTEJUELA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LANTEJUELA (LA) HASTA PRIEGO DE CÓRDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 50% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ACEITE LAMPANTE. PESAJE REALIZADO CON BASCULA JUNTA DE ANDALUCÍA MARCA HAENNI. BASCULA 1º 3198 Y 2ª BASCULA 3200. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 3 de noviembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-02213/2016 Matrícula: 9162HVZ Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMÉRICAS, S/N BQ. 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO JUSTIFICA JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE FECHA 27-07-2016 A 07-08-2016. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-02246/2016 Matrícula: 0835FKR Titular: MAHER MAHER MUHAMMAD SHAKEEL Nif/Cif: 51758508K Domicilio: AV PUEBLOS (DE LOS), S/N E BJ 2 URB. PALMERAS SUR Co Postal: 38660 Municipio: ADEJE Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 393 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENLABRADA HASTA CHURRIANA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAJAS CON PAN CARGADO EN SISTEMA LOGÍSTICO ALIMENTARIO S.L.U. MADRID CON DESTINO HIMALAYA DISTRIBUCIÓN 2020 CHIRRIANA MÁLAGA. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍA CARTA PORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-02286/2016 Matrícula: 2003CHZ Titular: TRANSPORTES CRISTÓBAL MEDINA S.L. Nif/Cif: B92281724 Domicilio: C/ VESTUARIO, Nº 6 BAJO Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 72 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE AGUILAR DE LA FRONTERA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR PRESENTA DISCO INSERTADO DE FECHA DEL ACTUAL Y OTRO DISCO DE FECHA 13-09-2016 NO PRESENTANDO NINGÚN DISCO MAS DEL PERIODO OBLIGATORIO DE INSPECCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 24-08 2016. HASTA DÍA INSPECCIÓN. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE DICHO PERIODO NI EXISTEN REGISTROS NI ACTIVIDADES EN TARJETA CONDUCTOR. TACÓGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 SANCIÓN: 401

Expediente: CO-02403/2016 Matrícula: 7045BGW Titular: INDUSTRIA AVÍCOLA SUREÑA SL Nif/Cif: B23373624 Domicilio: C/ TOLEDO, Nº 149, 1 A ENTREPLANTA Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA MORILES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% COMPROBADO EN BASCULA MÓVIL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI N. 3198 Y 3200. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA CARNE DE POLLO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 SANCIÓN: 301

Expediente: CO-00075/2017 Matrícula: MA009113CD Titular: CABRERA GIL JOSÉ Nif/Cif: 75700901N Domicilio: VIRGEN DE GUIÁ, 1 Co Postal: 14480 Municipio: ALCARACEJOS Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: N502 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA VILLANUEVA DE CÓRDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA UN VEHÍCULO TURISMO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 SANCIÓN: 601

Expediente: CO-00081/2017 Matrícula: 3957GJF Titular: VIDOSA SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. Nif/Cif: B14485486 Domicilio: DÁMASO DELGADO, 58 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 408 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MONTILLA HASTA CÓRDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% TRANSPORTA UN EQUIPO DE SONIDO. PESADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI MODELO WL103 Y NÚMEROS 4692 Y 4693 . Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 SANCIÓN: 301

Expediente: CO-00259/2017 Matrícula: J 000957S Titular: LÓPEZ SÁNCHEZ JOAQUÍN Nif/Cif: 80138491M Domicilio: CTRA DEL PUENTE KM 0,300 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODÓVAR DEL RIO Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2016 Vía: N331 Punto kilométrico: 28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA FUENTE PALMERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UN VEHÍCULO MATRÍCULA 4707GVD TITULAR IBICARS 2 0 SL SIN LLEVAR DOCUMENTO ALGUNO DE TENER RELACIÓN CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 SANCIÓN: 201

Expediente: CO-00302/2017 Matrícula: 2445GYR Titular: XUE FU IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, S.L. Nif/Cif: B87157681 Domicilio: MARCELO USERA, 29 1 B Co Postal: 28026 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. TRANSPORTE DE MERCANCIA HIERROS. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 SANCIÓN: 601

Expediente: CO-00365/2017 Matrícula: 4217HBX Titular: KEY SOLUCIONES INTEGRALES SL Nif/Cif: B90039439 Domicilio: C/ JARDÍN ATALAYA, Nº 10 NIVEL 0A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA:

4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28%TRANSPORTA PAQUETERIA . PESAJE REALIZADO. EN BASCULA MÓVIL JUNTA DE ANDALUCÍA MARCA HAENNI N 3198Y3200 . SE ADJUNTA TICKET PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR . Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 SANCIÓN: 301

Expediente: CO-00398/2017 Matrícula: 1698JBX Titular: INDUSTRIA AVÍCOLA SUREÑA SL Nif/Cif: B23373624 Domicilio: C/ TOLEDO, Nº 149, 1 A ENTREPLANTA Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:20 HORAS DE FECHA 07/12/16 Y LAS 05:20 HORAS DE FECHA 08/12/16 DESCANSO REALIZADO 7:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:08 HORAS DE FECHA 07/12/16 Y LAS 05:20 HORAS DE FECHA 08/12/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 SANCIÓN: 401

Expediente: CO-00405/2017 Matrícula: J 000957S Titular: LÓPEZ SÁNCHEZ JOAQUÍN Nif/Cif: 80138491M Domicilio: CTRA DEL PUENTE KM 0,300 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODÓVAR DEL RIO Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 403 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMODÓVAR DEL RIO HASTA CÓRDOBA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UN TURISMO MATRICULA CO7424AW SIN ACREDITAR SI ESTE HA SIDO COMPRADO O VENDIDO POR EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 SANCIÓN: 4001

Expediente: CO-00478/2017 Matrícula: 9749FFB Titular: O T MACOMCHO SU Nif/Cif: B98791478 Domicilio: AV. FONT MENOR, 147 Co Postal: 46750 Municipio: SIMAT DE LA VALLDIGNA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2017 Vía: A440 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR NO PRESENTA ACTIVIDAD EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL 27-12-16 AL 22-01-17 Y PRESENTA DISCOS FECHADOS DEL 27-12-16 AL 06-01-17 Y EL FECHADO 20-01-17 FALTANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE EL 07-01-17 Y EL 19-01-17. EL CONDUCTOR MANIFIESTA ESTAR DE VACACIONES NO JUSTIFICÁNDOLO CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 SANCIÓN: 1001

Expediente: CO-00482/2017 Matrícula: H 004218V Titular: REDONDO AGUILILLA SCP Nif/Cif: J14751929 Domicilio: AV. ESTACIÓN, 6 2 B Co Postal: 14400 Municipio: POZOBLANCO Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE POZOBLANCO HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 SANCIÓN: 1001

Expediente: CO-00668/2017 Matrícula: 0498FPS Titular: VIOLIZA TRANS SL Nif/Cif: B90236068 Domicilio: PLAZA COLLAO, 11 4 14 Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TARRAGONA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:59 HORAS, ENTRE LAS 13:13 HORAS DE FECHA 15/02/17 Y LAS 20:30 HORAS DE

FECHA 15/02/17, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 SANCIÓN: 401

Expediente: CO-00764/2017 Matrícula: 4595CTV Titular: TRANS LAGARTIJA, S.L. Nif/Cif: B56035827 Domicilio: C/ FRANZ LISZT, 1 Co Postal: 29590 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA FURGÓN PEGASO MATRICULA BA2989U, NO FIGURANDO LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA EECTIVO SINO DE OTRA EMPRESA COMPLETAMENTE DIFERENTE Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 SANCIÓN: 401

Expediente: CO-00839/2017 Matrícula: 7008JLK Titular: FCO DE ASÍS RONDA GONZÁLEZ Nif/Cif: 52340294E Domicilio: COOP. JESÚS OBRERO, 62 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2017 Vía: A-318 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA CABRA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.00% TRANSPORTA GALLINAS PONEDORAS. COMPROBADO EN BASCULA MÓVIL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI N. 4708 Y 4709. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 SANCIÓN: 301

Expediente: CO-01053/2017 Matrícula: 1165FYW Titular: ADEAN S COOP AND Nif/Cif: F14110746 Domicilio: PG. SAN PANCRACIO-LA ALIANZA, 19 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 352 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLANUEVA DEL DUQUE HASTA ARJONILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:13 HORAS DE FECHA 18/04/2017 Y LAS 03:13 HORAS DE FECHA 19/04/2017 DESCANSO REALIZADO 07:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:26 HORAS DE FECHA 18/04/2017 Y LAS 03:13 HORAS DE FECHA 19/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 SANCIÓN: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01801/2016 Matrícula: 1243JBC Titular: COSTATRANS 2012 SL Nif/Cif: B93198356 Domicilio: C/ VIOLETA 8 PLANTA 8 PUERTA 1 EDIF PARÍS Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTA DE SEGURA (LA) HASTA ANTEQUERA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. TRAS REALIZAR DESCARGA DE DATOS DEL TACÓGRAFO APARECE UN INCIDENTE DEL SENSOR DE MOVIMIENTOS, AL SER REVISADOS LOS PRECINTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL TACÓGRAFO, SE OBSERVA EN LA PARTE TRASERA DEL MISMO UN DISPOSITIVO DEL TIPO TECLA, EL CUAL AL SER ACCIONADO ANULA LA SEÑAL QUE LLEGA AL TACÓGRAFO CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO MARCANDO EN SU LUGAR DESCANSO O VEHÍCULO PARADO. SE APORTA INFORME DEL TALLER. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -02206/2016 Matrícula: 3180HFB Titular: BORJA RUIZ LÁZARO Nif/Cif: 04227153Y Domicilio: SANTA SABINA, 28 Co Postal: 45600 Municipio: TALAVERA DE LA REINA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA PIEDRABUENA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OUT FUERA DE AMBITO, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE SE DESCONOCE, PERO PRESUMIBLEMENTE PUEDE ESTAR EN OTROS TRABAJOS O DISPONIBILIDAD DEGUN MANIFIESTA CONDUCTOR. UN SOLO CONDUCTOR.. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -02247/2016 Matrícula: 9962JSW Titular: ÁLVAREZ CHICOTE M BELÉN Nif/Cif: 71259896P Domicilio: CALLE LUIS ALBERDI, 05 1 C Co Postal: 09007 Municipio: BURGOS Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN LEONARDO DE YAGÜE HASTA ALMERÍA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 18:31 HORAS DE FECHA 25/09/16, Y LAS 21:31 HORAS DE FECHA 01/10/16. DESCANSO REALIZADO 14:53 HORAS (INFERIOR A 16 HORAS), COMPRENDIDAS

ENTRE LAS 13:50 HORAS DE FECHA 28/09/16 Y LAS 04:43 HORAS DE FECHA 29/09/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sanción: 2000

Expediente: J -02249/2016 Matrícula: 9962JSW Titular: M. BELEN ÁLVAREZ CHICOTE Nif/Cif: 71259896P Domicilio: CALLE LUIS ALBERDI, 5 1 C Co Postal: 09007 Municipio: BURGOS Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN LEONARDO DE YAGÜE HASTA ALMERÍA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:33 HORAS DE FECHA 01/10/16 Y LAS 06:33 HORAS DE FECHA 02/10/16 DESCANSO REALIZADO 9:57 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:41 HORAS DE FECHA 01/10/16 Y LAS 17:38 HORAS DE FECHA 01/10/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00035/2017 Matrícula: 4653CNG Titular: NAVARRO SELFA, JESÚS Nif/Cif: 34862179K Domicilio: PLAZA POSEIDON, 10 2 3 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUARROMAN HASTA CAÑADA DE SAN URBANO INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECIENDO DE PRECINTO DE PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR POR DETERIORO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 401

Expediente: J -00124/2017 Matrícula: 1329FRS Titular: ALFONSO SERRANO IZQUIERDO Nif/Cif: 26458345L Domicilio: JUANXXIIIXXIII, 8 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2016 Vía: N-322 Punto kilométrico: 140 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAEZA HASTA TORREPEROGIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 05/12/2016, Y LAS 10:20 HORAS DE FECHA 11/12/2016. DESCANSO REALIZADO 14:57 HORAS (INFERIOR A 16 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:00 HORAS DE FECHA 10/12/2016 Y LAS 10:57 HORAS DE FECHA 11/12/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. DATOS EXTRAÍDOS SERVIDOR FOMENTO Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sanción: 1000

Expediente: J -00125/2017 Matrícula: 1329FRS Titular: ALFONSO SERRANO IZQUIERDO Nif/Cif: 26458345L Domicilio: JUAN XXIII, 8 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2016 Vía: N-322 Punto kilométrico: 140 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAEZA HASTA TORREPEROGIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 04:55 HORAS DE FECHA 23/11/2016 Y LAS 04:55 HORAS DE FECHA 24/11/2016 DESCANSO REALIZADO 08:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:32 HORAS DE FECHA 23/11/2016 Y LAS 04:55 HORAS DE FECHA 24/11/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTOS IMPRESOS. DATOS EXTRAÍDOS SERVIDOR FOMENTO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00609/2017 Matrícula: 2710HSJ Titular: AGON GUERRERO FRANCISCO JAVIER Nif/Cif: 25156252W Domicilio: CESÁREO ALIERTA, 11 Co Postal: 50010 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:53 HORAS, ENTRE LAS 13:59 HORAS DE FECHA 21/02/2017 Y LAS 20:41 HORAS DE FECHA 21/02/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO APARATO TACÓGRAFO DÍA REFLEJADO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00696/2017 Matrícula: 9512JLB Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA. DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA VILLARTA DE SAN JUAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 06/03/2017 Y LAS 00:45 HORAS DE FECHA 07/03/2017 DESCANSO REALIZADO 06:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:55 HORAS DE FECHA 06/03/2017 Y LAS 00:45 HORAS DE FECHA 07/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00741/2017 Matrícula: 1714JLV Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA. DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUARROMAN HASTA ALCALÁ DE GUADAIRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. INSPECCIONADA CARTA DE PORTE, NO COINCIDE LA MATRICULA DEL REMOQUE QUE CONSTA EN DICHO DOCUMENTO CON EL QUE REALMENTE REALIZA EL TRANSPORTE. SE APORTAN FOTOS COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00796/2017 Matrícula: 2021JLM Titular: PAI GRUPO BIMBO Nif/Cif: B66154428 Domicilio: POL MIRALCAMPO PARCELA 41 Co Postal: 19200 Municipio: AZUQUECA DE HENARES Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA AZUQUECA DE HENARES CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. REALIZA TRANSPORTE DE 23 PALET DE CAJAS DE PLÁSTICO PORTA HAMBURGUESAS APORTANDO DOCUMENTO DE CONTROL MERCANCÍA CARENTE DE DATOS DEL CARGADOR, ASÍ COMO NOMBRE INCORRECTO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00818/2017 Matrícula: 7661FHH Titular: RISUEÑO JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL Nif/Cif: 75068502K Domicilio: CRTA. POZO ANCHO, 83 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA ALMURADIEL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. REALIZA TRANSPORTE DE MAQUINA DUMPER QUE NO ES DE SU PROPIEDAD, MANIFESTANDO QUE LA MISMA ES ALQUILADA SIN PODER ACREDITAR ESTA CON CONTRATO ALQUILE O ANÁLOGO. EL MISMO APORTA UN DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PUBLICO SUPUESTAMENTE CARENTE DE VALIDEZ. SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -00943/2017 Matrícula: 1714JLV Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA. DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2017 Vía: A 4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAILEN HASTA ALCALÁ DE GUADAIRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:47 HORAS, ENTRE LAS 17:55 HORAS DE FECHA 22/03/2017 Y LAS 01:24 HORAS DE FECHA 23/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. - TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00944/2017 Matrícula: 1714JLV Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA. DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2017 Vía: A 4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAILEN HASTA ALCALÁ DE GUADAIRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 06:58 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 06:58 HORAS DE FECHA 01/04/2017 DESCANSO REALIZADO 08:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:38 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 06:58 HORAS DE FECHA 01/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - TRANSPORTA PAQUETERÍA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00965/2017 Matrícula: 9044CTC Titular: SAT OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES VEGA LA REINA Nif/Cif: F23243918 Domicilio: SALSIPUEDES 6 Co Postal: 23001 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10T NUMERO 4698 Y 4699. TRANSPORTA QUESO Y LECHE . Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00978/2017 Matrícula: 9044CTC Titular: SAT OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES VEGA LA REINA Nif/Cif: F23243918 Domicilio: SALSIPUEDES 6 Co Postal: 23001 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA LECHE Y QUESO, REALIZANDO VENTA EN RUTA CON FACTURACIÓN A NOMBRE DE LA EMPRESA MILKGRAS SL B23726938, PASEO ESTACIÓN 45 C 7 B DE JAÉN 23007. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01015/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: ISMAEL NOVILLO RUIZ Nif/Cif: 06234211S Domicilio: VENTILLA, 3 Co Postal: 13710 Municipio: ARGAMASILLA DE ALBA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 100:07 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/03/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/04/2017. EXCESO 10:07 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01016/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: ISMAEL NOVILLO RUIZ Nif/Cif: 06234211S Domicilio: VENTILLA, 3 Co Postal: 13710 Municipio: ARGAMASILLA DE ALBA Provincia: Ciudad

Real Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:42 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 04:42 HORAS DE FECHA 01/04/2017 DESCANSO REALIZADO 09:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 04:42 HORAS DE FECHA 01/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01036/2017 Matrícula: 8304FYK Titular: MANUEL JURADO MARTÍN Nif/Cif: 52542574V Domicilio: DULCE JESÚS, 6 1 Co Postal: 23740 Municipio: ANDÚJAR Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2017 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREPEROGIL HASTA ANDÚJAR NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN VACÍO Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -01045/2017 Matrícula: 5889BYB Titular: ABROMTRANS, S.L. Nif/Cif: B81644080 Domicilio: GUADIANA, 33 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PULIANAS HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:00 HORAS DE FECHA 29-03-2017 Y LAS 04:00 HORAS DE FECHA 30-03-2017 DESCANSO REALIZADO 04:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:25 HORAS DE FECHA 29-03-2017 Y LAS 04:00 HORAS DE FECHA 30-03-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. DESCARGA Y ANÁLISIS CO MEDIOS DGTT. INFRACCIÓN COMETIDA CON VEHÍCULO 8092DVP. CONDUCE CON VEHÍCULO PROVISTO TACÓGRAFO ANALÓGICO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DESCARGA Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1500

Expediente: J -01052/2017 Matrícula: 3345FKS Titular: CEREALES Y DERIVADOS LEPTIS SLU Nif/Cif: B90012139 Domicilio: PASEO OCHO DE SEPTIEMBRE 40 L BJ BN Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A-32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA LINARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. - TRACTOCAMION ADQUIRIDO POR LA EMPRESA CEREALES Y DERIVADOS LEPTIS SLU N.I.F. B90012139, EL CONDUCTOR PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE CAMBIO DE TITULARIDAD CON FECHA 14-03-2017. SEGÚN BASE DE DATOS DE LA D.G.T.T. ESTE VEHÍCULO CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.- SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE DICHO JUSTIFICANTE CON LOS DATOS DEL NUEVO TITULAR.- TRANSPORTA CEREAL. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -01055/2017 Matrícula: LG158S Titular: JOSÉ CHAMIZO GARCÍA Nif/Cif: 53571471D Domicilio: CALLE ALBAHACA 172 Co Postal: 03190 Municipio: PILAR DE LA HORADADA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 232,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PILAR DE LA HORADADA HASTA ILLESCAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. - CAMIÓN CON MATRICULA ALEMANA. SU CONDUCTOR Y PROPIETARIO PRESENTA PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO EXPEDIDO A SU NOMBRE EN ALEMANIA CON FECHA 07-04-2017, MANIFESTANDO QUE ESTA REALIZANDO LOS TRAMITES DE MATRICULACIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE EN ESPAÑA, NO PRESENTANDO DOCUMENTO ALGUNO QUE LO ACREDITE. TAMPOCO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA.- SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. TRANSPORTA PERFILES DE ALUMINIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -01056/2017 Matrícula: LG158S Titular: JOSÉ CHAMIZO GARCÍA Nif/Cif: 53571471D Domicilio: CALLE ALBAHACA 172 Co Postal: 03190 Municipio: PILAR DE LA HORADADA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 232,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PILAR DE LA HORADADA HASTA ILLESCAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. - VEHÍCULO DOTADO DE TACÓGRAFO DIGITAL. EL CONDUCTOR NO LLEVA INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR POSEYÉNDOLA Y LLEVANDO CONSIGO EN EL VEHÍCULO.- CAMIÓN CON MATRICULA ALEMANA. SU CONDUCTOR Y PROPIETARIO PRESENTA PERMISO DE CIRCULACIÓN EXPEDIDO EN ALEMANIA CON FECHA 07-04-2017, MANIFESTANDO QUE ESTA REALIZANDO LOS TRAMITES DE MATRICULACIÓN EN ESPAÑA, NO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE LO ACREDITE.- TRANSPORTA PERFILES DE ALUMINIO.- SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -01216/2017 Matrícula: 8969HFK Titular: SERRALBO MORÓN SL Nif/Cif: B41515446 Domicilio: CTRA. MORON-ARAHAL KM 1, 1 Co Postal: 41530 Municipio: MORÓN DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA LUCENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:17 HORAS DE FECHA 03/05/2017 Y LAS 04:17 HORAS DE FECHA 04/05/2017 DESCANSO REALIZADO 08:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:40 HORAS DE FECHA 03/05/2017 Y LAS 00:06 HORAS DE FECHA 04/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01345/2017 Matrícula: 4042HTM Titular: PEDRO PABLO SANZ MONCADA Nif/Cif: 07513972X Domicilio: C/ VEGA DEL JARAMA, N° 8 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA BENALMÁDENA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UN CICLOMOTOR MATRICULA C 6340BTH Y MOTOCICLETA MATRICULA 5070JFC, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO EN VEHÍCULO LIGERO CON TARJETA DE TRANSPORTE MDL CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 29/02/16., Y NO SIENDO LOS ANTERIORES CITADOS PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHÍCULO Y TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01430/2017 Matrícula: 3716JGD Titular: GRUPO GPAQ 22 SLU Nif/Cif: B90042904 Domicilio: PG. IND. LA RED SUR, CALLE 17 NAVE 9, 17 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 283 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA GUARROMAN DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BASCULA MÓVIL HAENNI, WL-103/10T, NÚMEROS 4698 Y 4699. TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01581/2017 Matrícula: 5548FPH Titular: TRANSCAZORRO, SL Nif/Cif: B09550773 Domicilio: CL. MORATIN, 4 - 2º B Co Postal: 09400 Municipio: ARANDA DE DUERO Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ARANDA DE DUERO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 20/06/2017 Y LAS 04:59 HORAS DE FECHA 21/06/2017 DESCANSO REALIZADO 09:32 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:27 HORAS DE FECHA 20/06/2017 Y LAS 04:59 HORAS DE FECHA 21/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA CINTAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01598/2017 Matrícula: 1485HXG Titular: ANURBA 93 S.L. Nif/Cif: B14863161 Domicilio: CALLE TENIENTE FERNANDEZ, 16 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:45 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/06/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/06/2017. EXCESO 04:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01600/2017 Matrícula: 1485HXG Titular: ANURBA 93 S.L. Nif/Cif: B14863161 Domicilio: CALLE TENIENTE FERNANDEZ, 16 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/06/2017, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2017. DESCANSO REALIZADO 39:23 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:16 HORAS DE FECHA 24/06/2017 Y LAS 22:39 HORAS DE FECHA 25/06/2017.

ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01602/2017 Matrícula: 5548FP Titular: TRANSCAZORRO, SL Nif/Cif: B09550773 Domicilio: CL. MORATIN, 4 - 2º B Co Postal: 09400 Municipio: ARANDA DE DUERO Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ARANDA DE DUERO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. REALIZA TRANSPORTE CINTAS. APORTA DOCUMENTO CONTROL CARGA CARENTE DE MATRICULAS VEHICULOS Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01646/2017 Matrícula: 8799FRR Titular: INMACULADA BAZUELO MONTERO Nif/Cif: 53593866W Domicilio: ARBOL DEL AMOR, S/N Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A 4 (area Andamuz) Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA COSLADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 19:15 HORAS DE FECHA 14/06/2017 Y LAS 19:15 HORAS DE FECHA 15/06/2017 DESCANSO REALIZADO 08:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:05 HORAS DE FECHA 15/06/2017 Y LAS 19:15 HORAS DE FECHA 15/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01647/2017 Matrícula: 8799FRR Titular: INMACULADA BAZUELO MONTERO Nif/Cif: 53593866W Domicilio: ARBOL DEL AMOR, 26 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2017 Vía: A 4 (area Andamuz) Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA COSLADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:42 HORAS, ENTRE LAS 21:02 HORAS DE FECHA 25/06/2017 Y LAS 02:29 HORAS DE FECHA 26/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00535/2017 Matrícula: 1431JSG Titular: TRANSPORTES CRUZ, S.L. Nif/Cif: B31061815 Domicilio: P. I. AGUSTINOS, CALLE E, 4 Co Postal: 31195 Municipio: BERRIOPLANO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NOBLEJAS HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:54 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/01/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/01/2017. EXCESO 03:54 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª Plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente núm. 41-DS-154/17 de descalificación de vivienda protegida.

Requerimiento expediente núm. 154/17, de descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don José Antonio Rodríguez Hervella, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, presente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla:

- 1.º Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda referida de fecha actual.
- 2.º Certificado expedido por la entidad de crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado para la adquisición de la vivienda, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 144/16, instado por Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, S.L., contra Transportes Adarra Garraioak, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transportes Adarra Garraioak, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 19.12.17, a las 11,30 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública el Acta de Decisión de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del Acta de Decisión correspondiente al expediente con número 136/16 de la Junta Arbitral, instado por Maxlogtrans, S.L., contra Expometrans, S.L., con domicilio en Camas (Sevilla), Pol. Ind. Los Girasoles, calle A, naves 9 y 10, código postal 41900, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Expometrans, S.L., que, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha dictado el Acta de Decisión correspondiente al expediente citado, haciendo constar que la parte demandante no ha comparecido al acto de la vista por lo que ha de tenerse por desistida de la reclamación planteada.

Se comunica a Expometrans, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del Acta de Decisión, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la Orden de inicio de un expediente de reintegro.

«En relación con la resolución de fecha 29 de julio de 2016 para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 4 y 5.10.17, se intentó sin éxito por parte del Servicio de Correos practicar la notificación en el domicilio de don Emilio Manuel Molina Palma mediante carta certificada de la Orden de Inicio del expediente de Reintegro (R-AI-050/2017) conforme al art. 69 del Decreto 40/2017, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asisten a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso. Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.

«En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-12697/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de doña Antonia Gutiérrez Gómez, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 26 y 28.9.2017 se intentó sin éxito por parte del Servicio de Correos practicar la notificación en su domicilio, mediante carta certificada de la orden de inicio del expediente de Reintegro (R-AI-048/2017) en relación a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asistien a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso. Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.

«En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-18153/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de doña Joy Ebere Obruché, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 4.10.2017 se intentó sin éxito por parte del Servicio de Correos practicar la notificación en su domicilio, mediante carta certificada de la orden de inicio del expediente de Reintegro (R-AI-040/2017) en relación a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asistidos a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso. Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la Orden de Inicio de un expediente de reintegro.

En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-09103/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de doña María González Heras, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fechas 25 y 26.7.17 así como 5 y 6.9.2017 se intentó, sin éxito por parte del Servicio de Correos, practicar la notificación en su domicilio, mediante carta certificada de la Orden de Inicio del expediente de Reintegro (R-AI-021/2017) en relación a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asistien a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso. Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación, en relación a la orden de inicio de un expediente de reintegro.

«En relación con el expediente 41-AI-PAIQ-19427/15 de solicitud de ayuda para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, iniciado en esta Delegación Territorial a instancias de doña Elizabet Ramos Ruiz, y conforme a lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 4 y 5.10.17 se intentó sin éxito por parte del Servicio de Correos practicar la notificación en su domicilio, mediante carta certificada, de la orden de inicio del expediente de Reintegro (R-AI-049/2017) en relación a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015, y concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime asisten a su derecho.

Se pone en su conocimiento que la falta de presentación en el plazo legal establecido de la documentación requerida supondrá el inicio de las actuaciones oportunas, a fin de continuar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en exceso. Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo, de viviendas protegidas.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Prevía acreditación de su identidad, dichas personas o sus representantes podrán comparecer en la citada Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.»

A N E X O

Expediente	Resolución	Solicitantes	Localidad
41-AP-E-00-1612/10	Inadmisión	Baquero Garrote, Domingo	Sevilla
41-AP-E-00-3354/10	Inadmisión	García Esteban, Miguel Ángel	Sevilla
41-AP-E-00-3712/10	Inadmisión	Ramos Balón, Almudena	Sevilla
41-AP-G-00-1043/11	Inadmisión	Vázquez Couso, Jorge	Sevilla
41-AP-G-00-1950/11	Inadmisión	Caro Caballero, Jonatann	Gelves (Sevilla)
41-AP-G-00-2933/11	Inadmisión	Mulero Pedrosa, Sergio	Sevilla
41-AP-E-00-2984/11	Inadmisión	Soriano García, Irene	Sevilla
41-AP-G-00-0234/12	Inadmisión	Naranjo, Christopher	Sevilla
41-AP-G-00-0329/12	Inadmisión	Fernández Viana, Elena	Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41-AP-E-00-0745/12	Inadmisión	Molero Asencio, Raquel	Sevilla
41-AP-G-00-2946/11	Inadmisión	De Mora Martínez, Lourdes del Amor	Mairena del Aljarafe (Sevilla)

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-E-00-2286/03	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RUIZ JIMENEZ, JOSE ANGEL	30/12/2009
41-AP-B-00-0567/06	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	SURIA HERRERA, JOSE MANUEL	13/03/2007
41-AP-G-00-1802/06	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ROBLES TRAVIT, ISMAEL	20/04/2010
41-AP-E-00-0935/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NAVARRO GORRETA, CASIANO	16/04/2007
41-AP-E-00-2337/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JIMENEZ GUIADO, JORGE	03/09/2009
41-AP-G-00-2598/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	DOMINGUEZ PELAEZ, MARTA	10/05/2010
41-AP-E-00-4011/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	COBACHO CASAS, MARIA ANGELES	14/04/2010

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-4208/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GOMEZ FALCON, FRANCISCO JAVIER	13/04/2010
41-AP-G-00-0740/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JIMENEZ CABALLERO, JOSE ANTONIO Y MELENDEZ SANCHEZ, CARMEN	30/11/2010
41-AP-G-00-0833/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	EL KANTAQUI, AHMED	29/04/2010
41-AP-G-00-0858/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PANCORBO BERMUDEZ, SETEFILLA	12/07/2010
41-AP-E-00-1148/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MATEO PONCE, HERMENEGILDO	15/06/2010
41-AP-E-00-1149/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CEBRIAN BURGOS, ALBERTO	06/07/2010
41-AP-E-00-1177/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BAEZA GUERRERO, MANUEL JESUS	13/10/2010
41-AP-A-00-1980/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	05/05/2010
41-AP-A-00-1989/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALVAREZ FERREIRA, SALVADOR DAVID	28/06/2010
41-AP-A-00-2416/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ CARRASCO, FRANCISCO JAVIER	04/05/2010
41-AP-A-00-3024/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	YANES MELUS, CARLOS VICENTE Y TORRES GARCIA, AITANA	30/04/2010
41-AP-E-00-3370/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RIERA PEIXOTO, INMACULADA	28/12/2010
41-AP-E-00-3373/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GALVAN GONZALEZ, SUSANA	22/12/2010
41-AP-A-00-3581/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LOPEZ ROBLES, JOSE MARIA Y JIMENEZ SEGOVIA, ROSARIO ANA	20/05/2010
41-AP-E-00-0285/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CANO MARTIN, ANGEL MANUEL	08/11/2010
41-AP-G-00-1299/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LUPIAÑEZ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	05/10/2010
41-AP-G-00-1757/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JIMENEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	20/08/2010
41-AP-G-00-1770/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CHAMORRO CAMACHO, DAVID Y JIMENEZ PASTOR, SUSANA	20/08/2010

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-E-00-1926/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ GARCIA, MAURICIO	12/05/2010
41-AP-E-00-2068/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MUGA TAPIADOR, FERNANDO	04/11/2010
41-AP-G-00-2371/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CASTILLO GARCIA, ANTONIO	29/06/2010
41-AP-G-00-2864/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ELENA HERRERA, ANTONIO	26/08/2010
41-AP-G-00-2949/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	SANCHEZ BORREGUERO, SERGIO Y TORRES BONILLA, ROCIO	23/07/2010
41-AP-G-00-2950/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS", CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y COPIA COMPULSADA DEL DNI DE FATIMA CHAHIRI	CHAFIK, MEROVANE Y CHAHIRI, FATIMA	09/09/2010
41-AP-A-00-3028/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BUZON FERRERO, MARIA EUGENIA	29/04/2010
41-AP-A-00-1823/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GONZALEZ BRENES, VIRGINIA	29/12/2010
41-AP-G-00-0338/06	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PEREZ MORENO, CRISTINA	07/04/2010
41-AP-G-00-2110/06	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ROSA REQUENA, ROCIO JOAQUINA	10/08/2010
41-AP-A-00-1025/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	SAENZ ALBANES, ESTIBALIZ MARIA	10/08/2010
41-AP-A-00-1101/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE JESUS	06/07/2010
41-AP-B-00-2664/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PEREJON MASERO, VICENTE Y DE LA ROSA MARTINEZ, ROSA MARIA	11/03/2008
41-AP-A-00-3285/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GARCIA CAMARERO, MILENA	20/05/2010
41-AP-E-00-2091/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GONZALEZ REDONDO, M. NURIA	16/12/2010
41-AP-A-00-3330/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GARCIA-MIÑA HOYA, JAIME JAVIER	06/10/2010
41-AP-E-00-3345/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MOLINA MELERO, MARIA AMELIA	26/04/2010

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-3389/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MALPARTIDA PATTERSON, JONATAN	16/07/2010
41-AP-A-00-3693/09	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	CAMPOS RUBIO, JOSE RAMON	13/10/2010

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a la persona interesada que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyo expediente asimismo se relaciona.

La persona interesada o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-41-PDE-010/17	ACTOS DE TRÁMITE	JUAN RIVAS MOLINA	28916448C	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2173/2017).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación, adecuación y explotación de los locales C01 y C02 del Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) para la actividad de bar restaurante, solicitada por Merca Lonja e Pescados y Mariscos, S.L., por un plazo de diez (10) años.

En base a lo previsto en el art. 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía se prescinde del trámite de competencia de proyectos, y conforme al 25.5 de la Ley 21/2007, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública la documentación técnica del procedimiento.

En base y conforme a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública el referido proyecto.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo que se fije en meses concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

La documentación técnica y la memoria de la información pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9:30 a 14:00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) y en los Servicios Centrales, sitos en Sevilla, calle Pablo Picasso, s/n (41018).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Establecimiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-201633573.

Titular: Mary Christine Younger.

NIF: Y3038368J.

Domicilio: Paseo Marítimo Andrés Segovia, P B 4.º C.

Edif. Las Olas.

Localidad: 18697 La Herradura.

Establecimiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2017031179.

Titular: Arturo Guillén Sánchez.

NIF: 51070924E.

Domicilio: C/ Guerrero y Mendoza, 16, bajo.

Localidad: 28040 Madrid.

Establecimiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2017026359.

Titular: Arturo Guillén Sánchez.

NIF: 51070924E.

Domicilio: C/ Guerrero y Mendoza, 16, bajo.

Localidad: 28040 Madrid.

Establecimiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-201617558.

Titular: Las Casitas de la Herradura, S.L.

NIF: B19584135.

Domicilio: Rambla Capuchinos, 46, 2.º izda.

Localidad: 18600 Motril.

Establecimiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-201614036.
Titular: Paul Culow.
NIF: X9805907H.
Domicilio: C/ Miraflores, 6, 4.º C.
Localidad: 18680 Salobreña.

Establecimiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-201614243.
Titular: Hábitat Sierra Nevada, S.L.
NIF: 23797332Z.
Domicilio: Plaza Pradollano, local 7.
Galería Hotel Melia Sol y Nieve.
Localidad: 18196 Sierra Nevada.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionadas a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017070885.
Titular: JOSE GARCIA MARTINEZ.
NIF: 77564071K.
Domicilio: C/ CARTAGENA, BAJO 5.
Localidad: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017093288.
Titular: MARIA REYES LORCA MARTIN.
CIF: 43682348N.
Domicilio: C/ ALMONA DE SAN JUAN DE DIOS, 15 3º A.
Localidad: 18002 GRANADA.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017049939.
Titular: STEIN SEKSE.
NIE: Y1482284V.
Domicilio: C/ RICAL LEVANTE, 34 D.
Localidad: 18740 CASTELL DE FERRO.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017074433.
Titular: MARIO LOPEZ ROS.
CIF: 77756176F.
Domicilio: C/ JUAN CARLOS I 5 1ºB.
Localidad: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017064318.
Titular: TANIA ZAMBRANO CASTILLO.
CIF: 75158363K.
Domicilio: C/ ESMERALDA, 1 URB. LA JOYA.
Localidad: 18197 PULIANAS.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017064134.
Titular: TANIA ZAMBRANO CASTILLO.
CIF: 75158363K.
Domicilio: C/ ESMERALDA, 1 URB. LA JOYA.
Localidad: 18197 PULIANAS.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017094951.
Titular: PROYECTOS DE ALTURA, S.L.
NIE: B18490631.
Domicilio: LOMA DE DILAR 98 8ºA.
Localidad: 18008 GRANADA.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-----.
Titular: MARINE VERVAET.
NIF: X3569803L.
Domicilio: C/ BELPANORAMA, 1 8.º
Localidad: 18690 ALMUÑECAR.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017087876.
Titular: YPOTILLA S.L.
CIF: B19625631.
Domicilio: C/ SOS DEL REY CATOLICO, 7 9ºC.
Localidad: 18006 GRANADA.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2017094499.
Titular: EUROPROYECTOS ERASMUS PLUS, S.L.
NIF: B56030851.
Domicilio: C/ HUERTAS, 114.
Localidad: 23600 MARTOS.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco López Carmona.
- NIF/CIF: 32030397E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0470/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.9.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Nicolás Leutherdt.
- NIF/CIF: Y1661795J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0511/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Daniel Arriaza.
- NIF/CIF: 31736375D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0495/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas Trámites de Audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Lucas Jiménez.
- NIF/CIF: 74693377A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0428/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.10.2017
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Doña Charlotte Felicitas Willig.
- NIF/CIF: Y-5501434-D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0493/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13.10.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Al-Andalus de Inversiones, S.L.
- DNI/NIF: B92588003.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0107/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 10.8.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110115581
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Hurtado Arrieta.
- DNI/NIF: 75795486K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0260/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110120752.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Vázquez Ruiz.
- DNI/NIF: 29611799N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0292/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110120790.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo

Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/Razón social: Don Fernando Galán Durán.

NIF/CIF: 49043664M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/17.

- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 4.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Bodegas J. Ferris, C.B.
- NIF/CIF: E11421252.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA- 0405/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.10.2017
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Concepción García Ortega».
NIF/CIF: 23792253H.
Domicilio: C/ Jorge Guillén, núm. 12, 4.º B, 18600 Motril (Granada).
Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 1463.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 28.8.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «José Antonio Tamayo Lozano».
NIF/CIF: 52149275H.
Domicilio: C/ Cuartones, núm. 27. 18813 Cuevas del Campo (Granada).
Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 1278.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.8.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Concepción Pérez Frutos».

NIF/CIF: 52515279T.

Domicilio: C/ Las Minas, núm. 10, 18890 Gorafe (Granada).

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 1276.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 28.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Ascensión Acosta Moreno».

NIF/CIF: 23784685V.

Domicilio: C/ Dr. Fleming, núm. 13, 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 0117.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.8.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Abonos y Agroquímicos Rinia, S.L.

NIF/CIF: B-23.531.189.

Expediente: JA/0228/2017.

Fecha acto notificado: 26.9.2017.

Acto notificado: Cambio de responsable de la instrucción.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este cambio de responsable de la instrucción.

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Crispulo Villar Campos.

NIF/CIF: 26.186.332-G.

Expediente: JA/189/2017.

Fecha acto notificado: 2.11.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 3 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Juan Martín Orozco.

NIF: 33359371X.

Expediente: MA/0083/17.

Acto notificado: Resolución de Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Fernando Valero Ruiz.

NIF: 45052297N.

Expediente: MA/0302/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Rivera Pino.

NIF: 24853769S.

Expediente: MA/0392/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en el expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Antonio Gómez González.

NIF: 52335419T.

Expediente: MA/0137/17.

Sanción: Multa de 3.060 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto las notificaciones de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: José Balbuena Suárez.

NIF: 53683387F.

Expediente: MA/0043/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Campos Molina.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/0213/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: José Luis Moreno Osorio.

NIF: 24735247N.

Expediente: MA/0061/17.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento por prescripción.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de acuerdo de apertura del período probatorio formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, y en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Interesado: Fernando Valero Ruiz.

NIF: 45052297N.

Expediente: MA/0302/17.

Acto notificado: Acuerdo apertura período probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Rivera Pino.

NIF: 24853769S.

Expediente: MA/0392/17.

Acto notificado: Acuerdo apertura período probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Joaquín Bono Cortés.

NIF: 44213832N.

Expediente: MA/0160/17.

Acto notificado: Acuerdo de Actuaciones complementarias.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Málaga, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se abre un periodo de información pública sobre el Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, en la provincia de Granada, su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2017, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, que afecta a los términos municipales de Albolote, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cijuela, Cúllar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Láchar, Maracena, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil y La Zubia, en la provincia de Granada, y el Estudio Ambiental Estratégico, junto el resumen no técnico del Estudio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40.5.f) y g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y el artículo 21.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de Formulación del referido Plan Especial, por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y por el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, sobre reestructuración de Consejerías que mantiene la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente denominado Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Leyes 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las sedes de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, Avda. de la Guardia Civil, 1, primera planta, en Sevilla; de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en

Granada, en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio «Almanjáyar», Oficina de Ordenación del Territorio, planta 2.ª, cuerpo 4, de dicha capital, y de la Delegación del Gobierno en Granada, sita en la Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Administración Local, 3.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro Registro Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Benizalón (Almería). (PP. 1574/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAUA/AL/0006/17, con la denominación de «Proyecto de sondeo en Benizalón», promovido por Excm. Diputación Provincial de Almería a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Sondeo de abastecimiento en Benitagla Paraje Balsica», en el término municipal de Benitagla (Almería). (PP. 3039/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAUA/AL/0012/17, con la denominación de «Proyecto de Sondeo de abastecimiento en Benitagla Paraje Balsica», promovido por Diputación Provincial de Almería a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2971/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0124.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Playa del Bajondillo.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Francisco José Gallego Quesada en representación de la mercantil «Restaurante Los Pescadores Playa, S.L.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en

Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Don Juan Maldonado Portales, NIF/NIE/CIF: 23578841T.
 - Acto notificado: Resolución de Caducidad del Procedimiento Sancionador.
 - Contenido del acto: Declarar la Caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador GR/2016/719/AG.MA./FOR, al haber transcurrido el plazo máximo establecido sin haberse practicado la correspondiente resolución.
 - Recurso de alzada: Ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Don Juan José Santiago Santiago, NIF/NIE/CIF: 78039137E.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2017/656/G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en artículo 77.7 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en artículo 77.8 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en artículo 76.8 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en artículo 78.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificable como muy grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Carta de Pago: Modelo 097, núm. 0972180695826, por importe de 3.260,50 euros.
 - Sanción accesoria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de diez años, según el art. 83.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don José Martín Cabrera, NIF/NIE/CIF: 23783117J.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/981/G.C./RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180694173 por importe de 361,80 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado: Don Kaddour Belouafi, NIF/NIE/CIF: X3975462G.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2016/875/G.C./RSU.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 6.012,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Los residuos peligrosos producidos deberán ser entregados a la persona o entidad negociante o a la empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos según el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
 - Recurso de alzada: Ante el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Don Ismail Falloussi, NIF/NIE/CIF: X2498420E.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/692/GC/RSU y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley, por la falta de inscripción como pequeño productos de residuos peligrosos para los residuos generados
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma ley, por incumplir la normativa de residuos en materia de almacenamiento, envasado y etiquetado de los residuos peligrosos generados en la instalación.
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma ley, por el almacenamiento, vertido y/o eliminación de residuos no peligrosos.
 - Sanción: Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros por la primera Infracción.
Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros por la segunda Infracción.
Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros por la tercera Infracción.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Don Salvador Montoya García (Montoya Construcciones, S.L.). NIF/NIE/CIF: 23998637T.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2017/699/PA/RSU y Formulación de Cargos.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley, por el abandono, almacenamiento y/o eliminación incontrolados de residuos peligrosos (placas de uralita) esparcidos y a la intemperie.
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley, por el abandono, almacenamiento y/o eliminación incontrolados de residuos no peligrosos (residuos de la construcción y demolición).
- Sanción: Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros por la primera Infracción.
Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros por la segunda Infracción.
- Obligaciones no pecuniarias: Realizar la limpieza y retirada de los residuos denunciados, así como su entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo la parcela al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia, mediante justificación documental, ante esta Delegación Territorial.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don Ángel Zapata Flores, NIF/NIE/CIF: X6912891B.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/413/PA/RSU.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Dos Infracciones tipificadas en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 900,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don José García López, NIF/NIE/CIF: 27260505P.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN/2016/258/AGMA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como grave, según el artículo 26.2 de dicha Ley.
- Sanción: Multa por importe de 1.800,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Legalización de las actuaciones denunciadas o reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento, procediendo a la entrega de los restos de dichas estructuras agrícolas a vertederos autorizados.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado: Don Dan Marcel Moldovan, NIF/NIE/CIF: X8306997H.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/540/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180690521, por importe de 210,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180098770, por importe de 300,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
10. Interesado: Don Ionut Marian Mestecanean, NIF/NIE/CIF: Y3836858N.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/544/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 150,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180690546, por importe de 105,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180098760, por importe de 150,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
11. Interesado: Don Anghel Alin Varga, NIF/NIE/CIF: Y0447004J.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/543/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180690530, por importe de 210,00 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180098752, por importe de 1.300,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
12. Interesado: Don Boiti Daniel Remus, NIF/NIE/CIF: Y1226988K.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/407/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180689224, por importe de 420,71 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180094916, por importe de 601,02 euros.

- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado: Don Miguel Morales Ortega, NIF/NIE/CIF: 24228580N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/464/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 73.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0972180689304, por importe de 42,07 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0482180096102, por importe de 60,10 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a: Don Daniel Manuel Romero Espada, NIF/NIE/CIF: 53686396A.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2017/696/G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
 - Infracción tipificada en artículo 26,.,D) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 100,00 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0972180696723, por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado: Don José Antonio Torres Heredia, NIF/NIE/CIF: 75267956L.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/142/G.C./CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 601,00 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0482180098445 por importe de 601,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por periodo de 6 meses (art. 83.1.a) Ley 8/2003)
- Recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

16. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla, NIF/NIE/CIF: 74713587L.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2017/127/AGMA/ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se establece el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa por importe de 700,00 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0972180695202 por importe de 420,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento, procediendo a la entrega de los restos de dichas estructuras agrícolas a vertederos autorizados.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egvaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Víctor John Pooere, NIE X6917178C, y don Keziman Remzi, NIE X7079317D.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/645/G.C./RSU, formulación de cargos y remisión carta de pago 0972180689903.
 - Contenido del acto: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave según el citado artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 603,00 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Deberá realizarse la limpieza del vertido y la entrega de los residuos a gestor, planta de transferencia o planta de tratamientos justificando documentalmente dicha entrega (reportaje fotográfico y documento de entrega), conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos Contaminados, y en el artículo 18 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a partir del siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don José David Núñez Conde, NIF/NIE/CIF 47765218Z.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/52/GC/RSU.
 - Contenido del acto: Imponer Sanción como responsable de infracciones, cuya comisión se consideran suficientemente probadas, según artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.500,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOE.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Doña Francisca Frías García. NIF/NIE/CIF: 23784892V.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/659/ OTROS FUNCS./FOR, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en artículo 73.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 150,00 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0972180696012, por importe de 75,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
2. Interesado/a: D.G.M. Automóviles, S.L., NIF/NIE/CIF: B-19601541.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/748/ G.C./RSU y formulación de cargos.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley.
 - Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Deberá obtener la autorización para el ejercicio de la actividad.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Rafael Heredia Martín, NIF/NIE/CIF: 14632081X.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/439/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.

- Carta de pago: Núm. 0972180689313, por importe de 210,00 euros.
 - Carta de pago: Núm.0482180095496, por importe de 300,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado: Don Emanuel Tupita, NIF/NIE/CIF: Y3446824N.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/527/ G.C./MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0972180690451 por importe de 210,00 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0482180098804 por importe de 300,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Vaquería Lodaísa, S.C.A. NIF/NIE/CIF: F-18041467.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/770/ GC/RSU y formulación de cargos.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley.
 - Infracción tipificada en artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley.
 - Sanción: Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros por la primera Infracción.
Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros por la tercera Infracción.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
6. Interesado: Don Manuel Mingorance Pérez, NIF/NIE/CIF: 74703928C.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/57/ OF/COS
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve, según el citado artículo y misma Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 1.720,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
7. Interesado: Don José Luis Mochón Chaves, NIF/NIE/CIF: 23718858q.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/762/ G.C./RSU y formulación de cargos.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el citado artículo y misma Ley.

- Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Deberá proceder a realizar la retirada y la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don José Luis Mendoza Povedano, NIF/NIE/CIF: 74823707S.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/693/G.C./ENP, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 100,00 euros.
- Carta de pago: Núm. 0972180696495, por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Calidad Hídrica en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Isidro Álvarez Álvarez. NIF/NIE/CIF: 28.864.678-T.
- Acto notificado: Resolución declarativa de desistimiento. Expte.: AUT02/17/GR/0004.
- Contenido del acuerdo denegación ampliación plazo: Se acuerda tener por desistido a don Isidro Álvarez Álvarez de su petición de fecha de entrada en esta Delegación Territorial el 19.5.2017, de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la realización de esculturas de arena en la playa, de la Charca del término municipal de Salobreña (Granada).
- Recurso: No cabe recurso alguno (art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Daniel Florín Lacatus, NIF/NIE/CIF: X8870800E.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/408/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0972180689190, por importe de 420,71 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0482180094891, por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Daniel Florín Lacatus, NIF/NIE/CIF: X8870800.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/402/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0972180689206 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de pago: Núm. 0482180094934 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Juan Bolívar Prieto, NIF/NIE/CIF: 24081554W.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/546/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros e Indemnización por importe de 200,00 euros. Total: 801,02 euros.
- Carta de pago: Núm. 0972180690511 por importe de 420,71 euros.
- Carta de pago: Núm. 0482180102600 por importe de 601,02 euros.
- Carta de pago: Núm. 0972180705902 por importe de 200,00 euros.
- Carta de pago: Núm. 0482180102615 por importe de 200,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Radu Moldovan, NIF/NIE/CIF: Y0549074D.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/529/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.
- Carta de pago: Núm. 0972180701563 por importe de 210,00 euros.
- Carta de pago: Núm. 0482180098795 por importe de 300,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Severo Utrera Cortés, NIF/NIE/CIF: 54137231S.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/51/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 73,1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 60,00 euros
- Carta de pago: Núm. 0972180690345 por importe de 42,00 euros.
- Carta de pago: Núm. 0482180081660 por importe de 60,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Esteban Martínez Ibáñez, NIF/NIE/CIF: 76665181V.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/428/ G.C./EP/MHN y cartas de pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74,14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Carta de pago: Núm. 0972180689294 por importe de 420,71 euros.
- Carta de pago: Núm. 0482180095521 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Don/Doña Dorima Boiti, NIF/NIE/CIF: Y4508068J.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/782/ G.C./E.P./MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre calificable como Grave, según el citado artículo y misma Ley.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Micelios del Sur, S.L. NIF/NIE/CIF: B18810473.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/182/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147,1,d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental siendo calificada como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa por importe de 2.000,00 euros.
- Obligaciones no Pecuniarias: Deberá proceder a entregar los residuos al productor de neumáticos o a centro autorizado o gestor, a los efectos de lo establecido en el artículo 4 (Obligaciones del productor de neumáticos) del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso: a menos que proceda a gestionarlos por sí mismos, en cuyo caso deberá cumplir las obligaciones en el artículo 6 (Obligaciones de los gestores de neumáticos fuera de uso) del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Carta de pago: Núm. 0482180101414 por importe de 2.000,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 6 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2917/2017).

En el BOP de Jaén núm. 180 de fecha 19 de septiembre de 2017, núm. 182 de fecha 21 de septiembre de 2017 y núm. 184 de fecha 25 de septiembre de 2017 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Por Resolución núm. 2215 de fecha 14.9.2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de diecisiete plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General; Subescala Administración; mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2219 de fecha 15 de septiembre de 2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de veinte plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

- Resolución núm. 2222 de fecha 15 de septiembre de 2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial Electricista, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 6 de octubre de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 3 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de Bases Generales y Específicas de diversas plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016. (PP. 3063/2017).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 218 (suplemento número 6), de 20 de septiembre de 2017, se han publicado íntegramente las Bases que han de regir la convocatoria para proveer:

1 plaza de Archivero, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

2 plazas de Letrado, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

1 plaza de Licenciado en Ciencias del Trabajo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

1 plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

1 plaza de Graduado Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

1 plaza de Oficial Bombero, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Técnico Superior del Servicio de Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

1 plaza de Suboficial Bombero, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Técnico Medio del Servicio de Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

61 plazas de Bombero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y Clase de Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Asimismo las Bases Generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 218 (suplemento número 6), de 20 de septiembre de 2017.

Dichas Bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 226, de 29 de septiembre de 2017.

Las Bases íntegras de la convocatoria, así como la rectificación de las mismas, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/20sup6.pdf>.

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/29.pdf>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las Bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es>.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General (P.D. Resolución número 2579/15, de 2.7), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de ampliación de nuevo plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional II del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera. (PP. 3082/2017).

Con fecha 22 de agosto de 2017 se publicó en el BOJA núm. 160 el anuncio siguiente:

«Anuncio de 25 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de nuevo plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional II del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera. (PP. 2311/2017).»

El plazo en el mismo referido se amplía hasta el 29 de noviembre de 2017.
Lo que se publica a los efectos oportunos.

Morón de la Frontera, 24 de octubre de 2017.- El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación de bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local y una plaza de Trabajador/a Social correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 3083/2017).

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, hago saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2017/1868, de fecha 20 de octubre, se aprueban las bases de convocatoria para la selección dos plazas de Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y una plaza de Trabajador/a Social perteneciente a la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017.

Dicha convocatoria se regirá por la bases que se aprueban junto con dicho Decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 24 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 11 de octubre de 2017, del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, relativo a la aprobación inicial de la modificación de sus estatutos y apertura de trámite de información pública. (PP. 2975/2017).

El Consejo Rector del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2017, ha acordado aprobar inicialmente una modificación parcial de sus estatutos, y abrir de un trámite de información pública conjunta en el que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, las personas y entidades interesadas podrán presentar en el Registro del Teatro de la Maestranza alegaciones a las modificaciones introducidas, para lo cual el expediente de modificación con el texto de los estatutos modificados estará disponible en las dependencias de la Secretaría General del Consorcio, sita en Plaza Nueva, s/n (Casa Consistorial). Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.